

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30938

Mendoza, Viernes 20 de Septiembre de 2019

Normas: 23 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	104
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	111
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	118
LICITACIONES	119

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SEGURIDAD

Ley N°: 9185

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Sustitúyese el inciso f) del artículo 40 de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40...

f) Cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la Licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados, y/o incurra en la prohibición del artículo 52 inciso 7. En dicho supuesto corresponderá además la retención del vehículo."

Art. 2°- Sustitúyese el inciso 8 segundo párrafo del artículo 52 de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52 inciso 8 segundo párrafo...

...Se establece que todos los conductores de vehículos se encuentran obligados a someterse a las pruebas que la reglamentación de la presente establezca para la detección de posibles intoxicaciones; la negativa a realizar la prueba constituye falta grave, además de la presunta infracción al artículo 52 inc. 7."

Art. 3°- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 78- FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES.

1. Se consideran faltas gravísimas: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el artículo 52 incisos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, 9, 10, 15, 17, 18, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 48 de la presente Ley.

2. Se considerarán faltas graves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el artículo 52 incisos 3, 8 segundo párrafo, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51 de la presente Ley.

3. Se consideran faltas leves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el artículo 52 incisos: 19, 22, 29 y 49 de la presente Ley."

Art. 4°- Incorpórase el artículo 86 bis a la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86 bis- Para el caso de la infracción prevista en el inciso 7 del artículo 52 de la presente Ley, la sanción será de tres mil (3000) U.F. y hasta seis mil (6.000) U.F. e inhabilitación para conducir vehículos por un período desde treinta (30) y hasta ciento ochenta (180) días.

En el caso de alcoholemia superior o igual a un (1) gramo por litro de sangre, será de aplicación el artículo

67 bis de la Ley N° 9.099 Código de Contravenciones de la Provincia."

Art. 5º- Modifícase el inciso f) del artículo 99 de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

..."f) Cuando su conductor no tuviere edad para conducir, careciere de licencia habilitante o la misma no correspondiese a la categoría del vehículo, cuando la licencia estuviese caduca en su término de vigencia, no renovada o habilitada debidamente, estuviere bajo intoxicación de estupefaciente, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazarla inmediatamente en la conducción."

Art. 6º- Incorpórase como artículo 99 bis de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 99 bis- En los casos del inciso 7 del artículo 52 de la presente Ley no será restituído el vehículo a su propietario o legítimo usuario hasta que no haya cumplido con la sanción correspondiente. La reglamentación establecerá lo relativo a la guarda y traslado de los vehículos."

Art. 7º- Incorpórase el artículo 67 bis a la Ley N° 9.099 -Código de Contravenciones de Mendoza- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 67 bis- La conducta tipificada en el artículo anterior será de aplicación cuando en las circunstancias previstas en el inciso 7 del artículo 52 de la Ley N° 9.024 -Ley de Seguridad de Tránsito Vial-, se condujere un vehículo con una alcoholemia igual o superior a un (1) gramo por litro de sangre, en cuyo caso el infractor será sancionado con multa desde cuatro mil (4000) U.F. hasta nueve mil (9000) U.F. o arresto de hasta treinta (30) días, e inhabilitación como accesoria en todos los casos para conducir vehículos desde noventa (90) días hasta trescientos sesenta y cinco (365) días. En este caso no se aplicará la conversión de la sanción de multa o arresto en trabajo comunitario.

Siempre corresponderá la retención del vehículo y no se reintegrará a su propietario o legítimo usuario hasta que no haya cumplido con la sanción de multa o arresto correspondiente."

Art. 8º- Modifícase el artículo 95 de la Ley N° 9.099, Código de Contravenciones de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95- Ebriedad. El que en lugar público o abierto al público se hallare en estado de manifiesta embriaguez, será sancionado con multa desde doscientas (200) U.F. hasta cuatrocientas (400) U.F. o arresto de dos (2) días hasta cuatro (4) días y obligación de asistir a cursos de tratamiento de adicción.

La sanción será aumentada al doble si el infractor ocasionare molestias a los transeúntes."

Art. 9º- Modifícase el artículo 126 de la Ley 9.024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 126- La recaudación de los recursos provenientes de las sanciones pecuniarias y recargos previstos en el presente Título, estará a cargo del Municipio en que se verificó la infracción y/o de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la distribución y funciones que fija la presente Ley. En ambos casos, la recaudación íntegra ingresará al erario de la jurisdicción interviniente, para ser destinada también a prevención y equipamiento vial".

Art. 10- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2058

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03153374-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucia del Valle Paz, D.N.I. N° 13.474.568 esposa del Sr. Dante Ricardo Perdiguero, D.N.I. N° 13.113.667 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley N° 6.772 y modificatorias y Decretos N° 1.464/2001, 3.611/2008, 525/2014, 406/2017 y 1.068/2017;

Que Sr. Dante Ricardo Perdiguero cobró hasta junio de 2.018 la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", según consta en Orden 20;

Que en Orden 09 obra certificado de fecha 28/08/18, expedido por el Estado Mayor General del Ejercito, Dirección de Bienestar - Dpto. VVG, refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación por el cual se acredita que el Sr. Perdiguero es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden 16 obra declaración jurada de la Sra. Lucia del Valle Paz, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden 43 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio "Malvinas" a la solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. LUCIA DEL VALLE PAZ, D.N.I. N° 13.474.568, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase que la Sra. Lucia del Valle Paz, D.N.I. Nº 13.474.568 manifiesta que no opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente año 2.019 -

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2059

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-04214682-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa la baja por fallecimiento de la agente MARÍA ROSA MOYANO, ocurrida en fecha 03 de agosto de 2019;

Que en orden 06 obra informe de situación de revista de la agente MARÍA ROSA MOYANO emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra copia certificada del Acta de Defunción de la señora MARÍA ROSA MOYANO con fecha 03 de agosto de 2019;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 03 de agosto de 2019, a la agente MARIA ROSA MOYANO, C.U.I.L. Nº 23-11487281-4, Código Escalonario: 05-1-03-08, Clase 010 – Jefe de División – (Efectivo) - Unidad Organizativa 02, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2060

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-03824416-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa la baja por fallecimiento de la agente Marisa Lozano, ocurrida en fecha 21 de julio de 2019;

Que en orden 03 obra copia certificada del Acta de Defunción de la señora Marisa Lozano con fecha 23 de julio de 2019;

Que en orden 08 obra situación de revista de la agente Lozano por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 21 de julio de 2019, a la agente MARISA LOZANO, C.U.I.L. N° 27-18169870-0, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010 – Jefe de División – (Efectivo) del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2061

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-02649790-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, el Señor Intendente Municipal, Dn. Alejandro Daniel Bermejo y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto el día 24 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública N° 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. i) de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, el Señor Intendente Municipal, Dn. Alejandro Daniel Bermejo y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto el día 24 de junio de 2019, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° 8815-D-2015-00106, en el cual el Ministerio de Seguridad, solicita incremento presupuestario en la partida 74103 Fin 000; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio necesita cumplir con el pago correspondiente a los documentos devengados N° 24 y 25 correspondientes al Ejercicio del año 2012, CUC 116;

Que a fs. 10 de las actuaciones de referencia obra informe de la Contaduría General de la Provincia quien establece que corresponde otorgar partida presupuestaria a la cuenta J99004 74103 Fin 000 \$ 70.000,00 dado que la deuda perimida emergente de los documentos devengados N° 24 y 25 CUC 116, cumple con el requisito establecido por la Ley N° 8706 artículo 85 último párrafo en cuanto al término fijado por la ley común para la prescripción;

Que a fs. 25 se adjunta informe de la Contaduría General de la Provincia ratificando el informe de fs. 10;

Que el artículo 75 de la Ley N° 8701 de carácter permanente dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 9122 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en el año 2019, entre las distintas jurisdicciones, el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8701, de carácter permanente dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 9122, artículo 32 del Decreto Acuerdo N° 1902/14 y los artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS SETENTA MIL(\$ 70.000,00).

Artículo 2º.- Modifíquese el Financiamiento vigente de la Administración Central año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 3º.- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-04558858-GDEMZA-MGTYJ y Expediente N° EX-2019-03841190-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9185,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9185.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2120

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de reglamentar artículos de la Ley N° 9024 "Ley Provincial de Seguridad Vial" y de la Ley N° 9099 "Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza", modificados por la Ley N° 9185; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9185 establece modificaciones exclusivas respecto de las sanciones que corresponde aplicar a aquellos conductores en estado de intoxicación alcohólica;

Que, el objetivo fundamental de esta nueva regulación impuesta en el texto de la Ley N° 9185, es concientizar a todos aquellos conductores endureciendo estas sanciones y así evitar ese tipo de conductas.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese la reglamentación de los artículos Nros. 40 inc f), 52 inc 8), 86 bis y 99 bis de la Ley N° 9024 y el artículo 67 bis de la Ley 9099, modificados por la Ley N° 9185, conforme se establece en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Inciso f) del artículo 40º de la Ley N° 9024. La autoridad administrativa de tránsito competente o el Juez Contravencional dictará la inhabilitación, la que deberá ser comunicada en forma inmediata al Ministerio de Seguridad de la Provincia y al órgano emisor de la Licencia Nacional de Conducir, de modo que las autoridades policiales, municipales u otras autorizadas puedan constatarla por medio de sus sistemas en el control vehicular.

Artículo 3º. - Inciso 8 del artículo 52 citado por el artículo de la Ley N° 9024. La negativa a realizar el test de alcoholemia establecerá que la presunción de alcoholización corresponde a la establecida en el 67 bis de la ley N° 9099 reformada por ley N° 9185 –un (1) gramo de sangre en alcohol.

Artículo 4º. - Artículo 86º bis de la Ley N° 9024. El Juez Administrativo Municipal o el Titular de la Unidad de Resoluciones Viales, para establecer el monto de la sanción a aplicar, deberá tener en cuenta los antecedentes del conductor. Concluido el período de inhabilitación se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 77º, último párrafo de la Ley N° 9024.

Artículo 5º. - Artículo 99 bis de la Ley N° 9024. Retención del vehículo: Se confeccionará Acta de estilo, dejando constancia de consulta de medidas pendientes. Luego se trasladará a comisaría o unidad policial que por jurisdicción corresponda, mediante grúas oficiales o contratadas, y luego a playa de retenciones correspondiente si no pudiere enviarse allí inicialmente. En el supuesto de intervención municipal deberán ser trasladados a playas municipales habilitadas.

El vehículo permanecerá retenido hasta que se haya cumplido con la sanción correspondiente. Entiéndase por sanción cumplida al pago total de la multa impuesta o el arresto, y el cumplimiento del plazo de inhabilitación, así como también el pago del bodegaje dispuesto en la ley impositiva vigente.

Cuando por razones debidamente justificadas impidan la guarda en alguna de las playas de retención, se procederá al traslado del vehículo al lugar que solicite su propietario o legítimo usuario, a los efectos del cumplimiento de la sanción. En estos casos, la autoridad interviniente deberá disponer la aplicación de elementos o de procesos que produzcan la efectiva inmovilización del rodado, autorizando la instalación de obleas adhesivas que contengan la leyenda “inhabilitado por alcoholemia” de tamaño suficiente para impedir la libre visión y por ende el uso del rodado, las que irán fijadas en el parabrisas y luneta trasera. El vehículo permanecerá en dicha condición hasta que se haya cumplido con la sanción correspondiente. Los funcionarios policiales y municipales tendrá derecho de inspección sobre el vehículo en estas condiciones, así como en las playas y lugares de guardado.

Artículo 6º.- Artículo 67 bis de la Ley N° 9099. Serán aplicables las disposiciones del artículo precedente en materia de retención de los rodados.

Artículo 7º.- Como regla general, cuando hubiere concurso de infracciones viales y de hechos que activen la acción penal pública, las autoridades fiscales se encuentran autorizadas a la realización de las pruebas de alcoholemia. Deberá enviarse copia de las actuaciones a la vía administrativa para el juzgamiento de tránsito, y también a la vía contravencional en caso de que haya negativa a la realización del test o que este probare ingesta superior a un (1) gramo por litro de sangre.

Los procedimientos no podrán suspenderse y las pruebas legales recibidas en uno serán de validez en el otro a los efectos de establecer sentencia, pudiendo los jueces computar la sentencia anterior para establecer la actual.

Artículo 8°.- El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2085

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2019.-

Visto el expediente N° EX-2019-04107108-GDEMZA-CASEMU#MHYF, en el que se gestiona la reglamentación de la Ley N° 9121; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9121 unificó en una sola norma las Leyes Nros. 1828 y 2404, creando nuevos beneficios y actualizando aspectos legales, conforme la legislación vigente.

Que se han considerado aspectos que el Honorable Tribunal de Cuentas ha observado a la Caja de Seguro Mutual.

Que la reglamentación fija lineamientos generales, que resultan necesarios para la mejor aplicación de la norma.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Legal de la Caja de Seguro Mutual en el Orden N° 3, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 del expediente de referencia y conforme lo dispuesto en el Artículo 128, inciso 2 de la Constitución Provincial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 9121, conforme se establece en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2° – Artículo 3, inciso b. de la Ley N° 9121. Los importes que deban abonar los Afiliados por el goce de beneficios y servicios de recreación, turismo, culturales, económicos y otros, que la Caja de Seguro Mutual proporciona los mismos por sí o por terceros, podrán ser retenidos por las oficinas de liquidaciones, descontándose directamente de las remuneraciones de los Afiliados.

Para una mejor administración y transparencia del sistema, se habilitará/n un/os código/s de descuento

especial/es destinado/s al efecto, a los fines de que las retenciones y descuentos que se practiquen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo puedan ser discriminados de los efectuados, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 inciso a) de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° – Artículo 11 de la Ley N° 9121. La condición de conviviente registrado se acreditará con la constancia de inscripción de la unión convivencial extendida por el Registro en donde la misma haya sido inscripta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 511 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4° - Artículo 13 de la Ley N° 9121. Los afiliados directos que dejan de pertenecer a la Administración Pública por cualquier causa y opten por la continuidad de la afiliación al seguro mutual, deberá obligatoriamente:

- Fijar un domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen tanto con motivo del trámite relacionado con el ejercicio de la opción de continuidad, como asimismo, en su carácter de afiliado una vez aprobada la misma.
- Mantener actualizados sus datos personales (estado civil, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, etc.).
- Aportar la documentación que solicite al efecto la Caja de Seguro Mutual o, en su caso, la Oficina de Recursos Humanos correspondiente.
- Abonar las cuotas calculadas por la Caja de Seguro Mutual, mediante el pago de los importes consignados en la o las boletas que a tal efecto le extienda dicho organismo, devengadas desde el cese del cargo o función hasta la efectiva afiliación por continuidad.
- En caso de cese por jubilación, deberá manifestar su conformidad para que las cuotas del Seguro Mutual le sean descontadas de sus haberes jubilatorios, procediendo la Caja de Seguro Mutual a comunicar tal circunstancia a ANSES a los fines de que practique las retenciones correspondientes. Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se haga efectiva la retención por parte de ANSES, las cuotas devengadas deberán ser abonadas directamente por el afiliado mediante el pago de los importes consignados en la o las boletas que a tal efecto le extienda la Caja de Seguro Mutual.

La Caja de Seguro Mutual notificará al interesado el número de afiliación, número de expediente electrónico, resolución de aceptación y remitirá boleta para el pago de las cuotas no abonadas oportunamente.

La Oficina de Recursos Humanos le indicará al agente, al momento de presentar la renuncia a su cargo por jubilación, que la afiliación a la Caja de Seguro Mutual no es obligatoria ni automática, sino que deberá comunicar por escrito su decisión de continuar con el seguro o renunciar al mismo. Estos formularios serán completados y firmados por el agente y certificados por la oficina de Recursos Humanos, quien con posterioridad y dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de cese, deberá remitir a la Caja de Seguro Mutual en la forma que esta lo determine.

Las oficinas de Recursos Humanos podrán recepcionar la documentación necesaria para la continuidad en la afiliación de los agentes que cesen en sus funciones, por cualquier otra causal que no sea su jubilación.

La Caja de Seguro Mutual establecerá por resolución los formularios, documentación a presentar y forma de remitir los mismos.

Quien renuncie o no opte por continuar afiliado, perderá el derecho a los beneficios que otorga el mismo en forma automática, al momento de manifestar su voluntad y sin necesidad de la emisión de un acto administrativo.

ARTÍCULO 5° - Artículo 14 de la Ley N° 9121. El afiliado directo que dejase de pertenecer a la Administración Pública y no manifieste expresamente su voluntad de optar por la continuidad dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde el cese de sus funciones, o bien, renuncie expresamente a la

continuidad, quedará excluido del Régimen del seguro.

ARTÍCULO 6° - Artículo 15 de la Ley N° 9121. En caso de que el Afiliado por Continuidad realice pagos parciales de la cuota correspondiente, no será de aplicación el Artículo 15 de la Ley N° 9121. No obstante, se emitirá una boleta al afiliado por las diferencias de cuotas.

La Boleta de Deuda debidamente notificada al Afiliado constituirá emplazamiento suficiente a los efectos previstos en el Inciso a) del Artículo 15 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 7° - Artículos 19 al 21 de la Ley N° 9121. A los efectos del trámite de pago del seguro por fallecimiento, el beneficiario o su representante en su caso, deberá presentar la solicitud, completar los formularios y acompañar la documentación que a tal fin determine la Caja.

ARTÍCULO 8° - Artículo 25 de la Ley N° 9121. A los efectos previstos en el Artículo 25 de la Ley N° 9121, el dictamen de la Junta Médica tendrá validez por el término de 365 días corridos contados desde la fecha de su emisión.

La solicitud del beneficio se realizará ante la Caja de Seguro Mutual.

A los efectos del trámite de pago del seguro por incapacidad laboral, el beneficiario o su representante en su caso, deberá presentar la solicitud, completar los formularios y acompañar la documentación que a tal fin determine la Caja.

ARTÍCULO 9° - Artículo 26 de la Ley N° 9121. Para gozar del beneficio del seguro por incapacidad, el agente deberá haber manifestado su voluntad de continuar afiliado al momento de presentar la renuncia a su cargo, o ser solicitado el beneficio dentro del plazo establecido para ejercer la opción a la continuidad (Artículo 13 - Ley N° 9121).

Las cuotas no abonadas desde el cese de la función o cargo hasta la solicitud del beneficio por incapacidad serán descontadas del seguro.

Si el agente optó por no continuar con el seguro, perderá el derecho al mismo.

ARTÍCULO 10 – Artículo 35 de la Ley N° 9121. La institución de beneficiario por parte del afiliado directo podrá ser certificada tanto por el Jefe de la Repartición donde el afiliado preste servicios, o bien, por el titular de la Oficina de Recursos Humanos correspondiente a dicha repartición, limitándose exclusivamente sus funciones a certificar la firma del afiliado en el documento respectivo, no siendo responsabilidad de los certificantes, la presentación de la institución de beneficiario ante la Caja de Seguro Mutual a la que se refiere el Artículo 36 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 11 - Artículo 36 de la Ley N° 9121. Las instituciones de beneficiario realizadas bajo la vigencia de la Ley N° 1828 serán consideradas plenamente válidas. La presentación de la institución de beneficiario ante la Caja de Seguro Mutual será responsabilidad exclusiva del afiliado.

ARTÍCULO 12 - Artículo 38 inciso "c" de la Ley N° 9121. Semestralmente y luego de realizar el procedimiento establecido en el Artículo 12 del presente decreto, reglamentario del Artículo 42 inciso "b" de la Ley N° 9121, los recursos ingresados por las utilidades de la inversión del fondo de reserva serán incorporados al presupuesto, a través de una modificación presupuestaria. Los mismos serán aplicados a las partidas de bienes de capital y/o a las partidas de los beneficios del Artículo 16 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 13 - Artículo 42 inciso "b" de la Ley N° 9121. El porcentaje que representa el Fondo de Reserva será calculado por semestre calendario, mediante el siguiente procedimiento:

El total del monto del Fondo de Reserva será dividido por el Total del Presupuesto Votado, incluidas las

modificaciones presupuestarias autorizadas en el mismo semestre.

Si el resultado fuera inferior al 20%, la totalidad de los recursos ingresados por utilidades de la inversión del Fondo de Reserva, serán transferidos al mencionado fondo.

ARTÍCULO 14 - Artículo 44 de la Ley N° 9121. El cálculo del importe del beneficio podrá integrarse con las utilidades que se destinen a las partidas de los beneficios del Artículo 16 de la Ley N° 9121, según lo establecido en el Artículo 11 del presente decreto, reglamentario del Artículo 38 inciso "c" de la Ley N° 9121; y/o con las sumas del Fondo de Reserva según lo determina el Artículo 43 inciso "b" de la Ley N° 9121. Dichas sumas serán distribuidas entre las diferentes categorías en función a la necesidad determinada y/o en proporción a la cantidad de expedientes de siniestros abiertos en el semestre.

Del importe a abonar en cada siniestro, se deducirán las cuotas y sus diferencias no ingresadas oportunamente, el servicio de publicación de edictos, el servicio de tramitación de actas ante el Registro Civil y/o cualquier otro servicio que esta Caja establezca por resolución.

ARTÍCULO 15 – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2079

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 17265-E-2013-18006 y sus acumulados N° 1048-S-2012-18006 y N° 5064-E-2012-18006 mediante el cual la Empresa EL CACIQUE S.A. C.U.I.T. N° 30-54636240-6 interpone RECURSO JERÁRQUICO contra la Resolución N° 5220/2013, emitida por la Ex Secretaria de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución denegatoria de la revocación de la Ex Secretaria de Transporte N° 5220/2013 se le notificó a la interesada a día 13 de diciembre de 2013 y la empresa dedujo el recurso jerárquico en contra de este decisorio a día 23 de diciembre de 2013.

Que, en lo formal, el recurso jerárquico es admisible con arreglo a las pertinentes constancias administrativas y lo previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que procede el análisis sustancial que propuso la recurrente, la que fue infraccionada mediante el acta de la serie C N° 028325 del 02 de febrero de 2012 porque se le comprobó que en su unidad FOE-644 el conductor no llevaba colocado el cinturón de seguridad faltando, así, a las normas de seguridad.

Que por esta razón se la sancionó a la empresa a través de la Resolución condenatoria de la Ex Secretaria de Transporte N° 1429/2012 cuya revocatoria fue denegada mediante la Resolución de la Ex Secretaria de Transporte N° 5220/2013 la que, a su propia vez, resulta impugnada por intermedio del recurso jerárquico que se examina.

Que el recurrente expresa que el chofer no llevaba puesto el cinturón porque la hebilla estaba rota, matizando, no obstante, que la empresa puso a disposición de la Administración la prueba del arreglo, aunque insinuando que esta prueba no habría sido aceptada a trámite. Entiende que de tal modo hubo viciosidad burda o grave y, por ende, inexistencia de la resolución recurrida.

Que, esta manifestación de agravios no puede prosperar en razón de que el hecho comprobado en el acta de infracción no ha sido desvirtuado por la recurrente demostrando alguna circunstancia eximente o atenuante.

Que a la recurrente se ha aplicado la sanción como titular de la concesión y respecto del hecho constatado en el acta de infracción, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 215 de la Ley Provincial N° 6082.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa "EL CACIQUE S.A." C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 5220/13, emitida por la Ex Secretaría de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a quienes corresponde y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KECHNER

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2102

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el expediente n° EX-2019-04764473-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, mediante el cual se gestiona la autorización para asistir a la Ciudad de Houston (Texas), Estados Unidos de Norteamérica, del Director de Hidrocarburos, Ing. SANTIAGO FERNANDEZ HERRERO, D.N.I. N° 22.625.220; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, Ing. SANTIAGO FERNANDEZ HERRERO, asistirá en representación de la Provincia al evento denominado GASTECH (Exhibition & Conference) programadas para los días 17 a 19 de Septiembre del corriente año.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto N° 31/2016 y en uso de sus facultades,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Ing. SANTIAGO FERNANDEZ HERRERO, D.N.I. Nº 22.625.220 a asistir en representación de la Provincia al evento denominado GASTECH (Exhibition & Conference), a realizarse en la Ciudad de Houston (Texas), Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 15 al 21 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 210

MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° Ex-2019-04838892-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2019, que se tramitan en Ex-2019-02836601-GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus conjuntos;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

LA

MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 543.503.924.-), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2019 de Participación Municipal.

El importe mencionado en el párrafo precedente incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de doce (12) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto Nº 529/16 y Ley Nº 8873 y en los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa A citada.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.148.035,42.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de agosto de 2019, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2845

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX2019-03130803—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas solicita ampliar los términos del Art. 2º de la Resolución Nº 942/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2º de la Resolución Nº 942/19 se actualizaron los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Que lo solicitado es a fin de incluir el Certificado de Especialidad y el Diploma de Especialidad entre los

trámites gestionados por el Departamento de Deontología y Certificación de Especialidades que depende del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar los términos de la Resolución N° 942/19, a fin de incluir entre los trámites gestionados por el Departamento de Deontología y Certificación de Especialidades, los siguientes:

TRÁMITES Departamento de Deontología y Certificación de Especialidades	UNIDAD FIJA (UF)
Certificado de Especialidad. Diploma de Especialidad	15

Artículo 2º- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir del 01 de septiembre de 2019.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

19-20-23/09/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 3006

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el Alerta Epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud de la Nación ante la confirmación de 5 casos de Sarampión en CABA y Región V de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en la Región de las Américas, Brasil se presenta un brote de sarampión que reporta en su última actualización (SE 25-36) 24.011 casos sospechosos, de los que 3.339 (13,9%) fueron confirmados, mientras que 17.713 (73,8%) continúan en investigación. Los casos confirmados durante el mencionado periodo representan el 89% del total de los casos en 2019, ascendiendo a 16 el número de Estados afectados;

Que el sarampión es una enfermedad altamente contagiosa con una tasa de ataque estimada del 90% en huéspedes susceptibles;

Que es fundamental realizar un abordaje intersectorial que incluya al Sector de Salud público y privado, al Ente Provincial de Turismo y a las instituciones privadas que representan al sector turístico y a Sanidad de Fronteras;

Que es necesario según las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud contar con un

plan de respuesta rápido ante la eventual presentación de casos;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 17 de la Ley N° 8830,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Plan de Contingencia ante Alerta Epidemiológico de Sarampión aprobado por la Secretaría de Salud de la Nación en la Provincia de Mendoza a partir del 19 de setiembre de 2019.

Artículo 2º: Establecer que el Plan de Contingencia contemple los siguientes ejes de acción:

- ACCIONES CONJUNTAS CON EL ENTE PROVINCIAL DE TURISMO orientadas a la promoción de la vacunación de viajeros a destinos de alta circulación viral, así como la consulta médica precoz ante la presentación de fiebre y exantema.
- ACCIONES CONJUNTAS CON SANIDAD DE FRONTERA destinadas a la vacunación de personal de Aeropuerto, Terminal de Ómnibus y pasos Fronterizos interprovinciales e internacionales, así como acciones de promoción de vacunación a la población general y consulta médica precoz.
- ACCIONES DESTINADAS A ASEGURAR EL RECURSO HUMANO E INSUMOS NECESARIOS de acuerdo a la evolución epidemiológica Regional, Nacional y Provincial.

Artículo 3º: Instrumentar la realización de acciones de capacitación tanto para el sector público como privado en todo el territorio provincial con el fin de promover la vacunación y la detección precoz y oportuna de casos sospechosos, así como las acciones de bloqueo en caso de corresponder.

Artículo 4º: Conformar el equipo de respuesta rápida ante brote (ERRA), coordinado por el Sr. Subsecretario de Salud, que estará constituido por:

- Un representante del Departamento de Epidemiología
- Un representante del Departamento de Inmunizaciones
- Un referente de Laboratorio de Enfermedades Exantemáticas
- Un representante del Área de Comunicación
- Un representante de Sala de Situación.

Artículo 5º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 389

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2019-04724631-GDEMZA-SAYOT, en el cual se solicita la declaración de Interés Ambiental de la "Diplomatura de Comunicación y Marketing Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 la Sra. Decana de la Facultad de Comunicación y Periodismo de la Universidad Maza, Mg. Fernanda Rivarola solicita se Declare de Interés Ambiental la: "Diplomatura de Comunicación y Marketing Ambiental", siendo esta la primera de su tipo dentro de la oferta regional y por su modalidad virtual no suscitará solamente un alto interés en los profesionales locales, sino también de otras provincias del país y de toda América Latina.

Que esta Diplomatura resulta de interés para esta Secretaría, teniendo en cuenta que proveerá las más actuales herramientas para la ideación, diseño, planificación y gestión de estrategias de comunicación y marketing comprometidas con las problemáticas ambientales. Ofrecerá nociones y conocimientos esenciales de los principales conceptos y temáticas ambientales complejas y entre sus objetivos se encuentra la de formar comunicadores o realizadores de producciones ambientales en los principales conceptos y contenidos ambientales, imprescindibles para poder transmitir o difundir mensajes con los enfoques adecuados, niveles de comprensión y profundidad que requiere cada planteo ambiental serio y responsable.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 8830 y dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárese de Interés Ambiental la "Diplomatura de Comunicación y Marketing Ambiental", la cual se llevará a cabo en la Facultad de Comunicación y Periodismo de la Universidad Maza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2752

VISTO el EX-2019-04758299-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "D.G.E. S/ OTORGAMIENTO DE INCUMBENCIAS PARA ESPACIOS CURRICULARES EN C.E.N.S. Y 1º C.B.N.S. DE C.E.B.J.A. MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 promueve políticas de mejoramiento de la calidad educativa y de cumplimiento de la obligatoriedad en la educación secundaria;

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos debe cumplir con los fines establecidos por la mencionada Ley que en su artículo 8 establece: "La educación brindará las oportunidades

necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común";

Que la aludida Ley en su artículo 32, dispone "El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen: inciso a) La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional";

Que por Resolución N° 2325-DGE-14 se establece la nueva Estructura Curricular para los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del año 2015;

Que el Gobierno Escolar implementa políticas educativas dirigidas a garantizar el derecho a la educación de jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza y desarrolla estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de los Centros de la Modalidad;

Que por Resolución N° 01280-DGE-2017 sederogaron las Resoluciones N° 2545-DGE-15 y N° 2807-DGE-15, se aprobaron la Estructura Curricular y Diseño Curricular del Ciclo Básico para Educación Secundaria, la Estructura Curricular y Diseño Curricular de la Formación Básica del Ciclo Orientado para Educación Secundaria y la Estructura y Diseños Curriculares de los Bachilleres para todos los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza de Gestión Estatal, Gestión Social y Gestión Privada;

Que resulta pertinente y necesario la reformulación de las incumbencias de los títulos docentes, dado la incorporación de nuevos espacios curriculares y modificación de la denominación de otros;

Que fueron acordados en forma unánime por los miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los títulos docentes que poseen incumbencias para el desarrollo de los distintos espacios que configuran las estructuras curriculares de los distintos Bachilleres de los centros de Educación Secundaria (C.E.N.S.) y en el Primer Ciclo Básico Secundario de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.) de la Modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que el nombrado Cuerpo Colegiado adhiere a la Resolución 2968-DGE-15 para los espacios curriculares de la Formación Básica y para algunos de los espacios curriculares de la Formación Orientada cuyas incumbencias fueron previamente diseñadas en la misma.

Que en orden 4 obra proyecto de resolución;

Por ello:

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Establézcanse como Disposiciones Específicas de los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, las detalladas en los Anexos I, II y III denominados: Incumbencias Primer Ciclo Básico del Nivel Secundario; Incumbencias Segundo año Orientado e Incumbencias Tercer año Orientado respectivamente, que forman parte integrante de este Resolutivo.

Artículo 3ro.- Estipúlese que los concursos destinados a cubrir horas cátedras o cargos suplentes y/ o titulares en el Primer Ciclo Básico Secundario, Segundo año Orientado y Tercer año Orientado a nivel institucional o a través de movimientos convocados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo establecido en esta norma legal.

Artículo 4to.- Dispóngase que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Mendoza, Martes 17 de septiembre de 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 471

Mendoza, 12 setiembre 2019

VISTO: Expte. n° 772.786-15-2 caratulado Departamento Compras y Contrataciones s/Proyecto Pliego de Condiciones Generales Modificación Artículos, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos por Superintendencia a este H. Cuerpo, con el objeto de considerar lo peticionado a fs. 4 y 12 por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, consistente en la modificación del inc.e) conforme el texto que acompaña a fs.12, y eliminación del inc.f) del Art. 4° - Requisitos de las Ofertas, del Pliego de Condiciones Generales de Adquisición de Bienes y Servicios del Organismo, aprobado por la Resol. n° 198/12 del H.Tribunal Administrativo;

Que conforme se desprende de lo actuado, respecto del inc.e) se requiere la modificación del primer párrafo consignando el porcentaje del valor de la oferta, con el que los interesados afianzarán sus propuestas, indicando lo sea el "10,00 %", y además el texto de los siguientes apartados: inc.e.1, eliminando en tal dispositivo la posibilidad de constituir un giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza y en su lugar dar la opción de entregar "cheque pagadero a la vista"; Reemplazar el texto del apartado e-2 por el siguiente "Seguro de Caución, debiendo cumplimentar las exigencias legales vigentes."; Eliminar los apartados e-3 y e-4 referidos a Seguro de Caución y entrega de Pagaré a la vista, respectivamente, y en lo que se refiere al inc.f) del citado Art. 4° la eliminación completa de su texto;

Que respecto del resto de los incisos del citado Art. 4° , esto es "g", "h" e "i", los mismos mantendrán su texto original, pero resulta necesario la modificación de su denominación, debiendo consignarse como incisos "f", "g" y "h" respectivamente, atento la eliminación del inciso "f" original;

Que además, a fs. 12 se solicita autorización para proceder sobre notificaciones electrónicas en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, lo que está previsto en el art. 151° de la Ley n° 9.003, por lo que resulta procedente la inclusión en el Art. 3° -Requisitos de los Oferentes, de la posibilidad de constituir domicilio electrónico, y de la implementación de tal procedimiento en el Art. 12°-Notificación de la

Adjudicación, del Pliego de Condiciones Generales de Adquisición de Bienes y Servicios;

Que la Dirección de Asuntos Legales emite sendos dictámenes jurídicos favorables a fs. 9 y 12 vta., indicando que la modificación propiciada resulta procedente, por cuanto el texto original con los medios propuestos en los requisitos de las ofertas resulta anacrónico y además refiere a normativa que ha sido derogada;

Que por ello, con lo dictaminado a fs. 11 por Asesoría del H. Cuerpo y en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Modifícase el Art. 3º-Requisitos de los Oferentes, inc.c); Art. 4º - Requisitos de las Ofertas, incisos e), f), g) y h) y Art. 12º-Notificación de Adjudicación, del Pliego de Condiciones Generales de Adquisición de Bienes y Servicios del Organismo, aprobado por la Resol. n° 198/12 del H.Tribunal Administrativo, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Resol.n° 198/12 H.T.A.

Art.3º-Requisitos de los Oferentes:

.....

c) Los oferentes deberán constituir Domicilio Legal dentro de la zona urbana del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y Lujan de Cuyo) y/o electrónico, e indicar su Domicilio Real o Social, según corresponda.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente Licitación, mientras no se comunique, por medio fehaciente, al Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación, el cambio del mismo, siendo hasta ese momento validas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

Art.4º-Requisitos de las Ofertas:

.....

e) En garantía de las ofertas que se realicen en los actos licitatorios, los interesados afianzarán sus propuestas con un 10,00 % del valor de la oferta.

Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

e- 1: En dinero efectivo o cheque pagadero a la vista.

e- 2: Seguro de Caución, debiendo cumplimentar las exigencias legales vigentes.

Las garantías previstas cualquiera sea la forma de constitución, deberán depositarse en la Tesorería del Departamento General de Irrigación.

f) Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días desde el día siguiente de apertura del acto licitatorio, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un plazo distinto.

g) Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar en que se indique, para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso.

Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón.

h) Salvo manifestaciones en contrario, se entienden que los elementos cotizados son de industria nacional. “

Art. 12° -Notificación de Adjudicación:

El Departamento Compras y Contrataciones notificará la adjudicación al/los proveedores que resultaren adjudicatarios y demás oferentes con la Resolución correspondiente, en los domicilios legales o electrónicos constituidos, según lo establecido en el Art. 3° inc.c). “

2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia - Dirección de Contabilidad y Finanzas para su toma de razón y demás efectos.

Fdo.: Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Tec.Agr. Gustavo Mauro Villegas, Consejero Río Atuel, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_4677825 Importe: \$ 464
20/09/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 478

Mendoza, 12 setiembre 2019

VISTO: Expte. n° 775.593-1050-2 caratulado Dirección de Fiscalización s/Propuesta Modificación Plazos Asambleas Ordinarias de Usuarios Aprobación Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Cuerpo por el Director de Fiscalización del H. Tribunal Administrativo, propiciando la modificación de la fecha establecida por el Art. 4° de la Resol. n° 744/98 del H.T.A., reglamentaria de la Ley n° 6.405, (antes del 31 de octubre de cada año), para que las Inspecciones de Cauces de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios para el tratamiento de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos y designación de los Miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2.020, y a Asambleas Extraordinarias en el marco de lo dispuesto por la Resol. n° 147/14 del H.T.A., posponiéndolas para el período comprendido desde el 4 y hasta el 22 de noviembre de 2.019 inclusive;

Que la solicitud se funda en la petición hecha en tal sentido por las Asociaciones de Inspecciones de la Primera, Segunda y Zona de Alta Montaña en jurisdicción del Río Mendoza que se acompañan a fs. 1/3 de autos, las que señalan que resulta necesario posponer la celebración de tales asambleas hasta después de la fecha de realización del acto eleccionario presidencial, con el objeto de tener un panorama mas certero en materia económica para la confección de los Presupuestos del ejercicio 2.020, atento que en la actualidad se está atravesando por un período de gran incertidumbre debido a la crisis económica y financiera que afecta al País, lo que produce un gran desequilibrio en la ejecución presupuestaria del presente ejercicio y no permite llevar a cabo una proyección con mayor seguridad de los presupuestos

para el ejercicio 2.020;

Que idéntica medida se ha adoptado en circunstancias de la celebración de los actos eleccionarios de las Inspecciones de Cauces (Resol. n° 45/18 H.T.A.) dando por resultado un mejor desenvolvimiento administrativo en la ejecución de las tareas relativas a las citadas Asambleas de Usuarios, razón por la que este H. Cuerpo estima procedente acceder a lo petitionado;

Por ello, con lo dictaminado por Asesoría Letrada del H. Cuerpo a fs. 5, y en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Fíjase el período comprendido desde el día cuatro (4) y hasta el día veintidós (22) de noviembre de 2.019 inclusive, para que las Inspecciones de Cauces de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios, con el objeto del tratamiento de los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos y elección de los miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2.020, y Asambleas Extraordinarias previstas en la Resol. n° 147/14 del H.T.A.
2. Establécese que en el término de diez (10) días corridos a partir de la aprobación por parte de las Asambleas de Usuarios respectivas, referidas en el Artículo 1° de la presente resolución, las Autoridades de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia, deberán realizar la carga de la información pertinente en el Sistema –SICIA-, y remitir a la Dirección de Fiscalización del H.T.A., la documentación pertinente, en las condiciones establecidas en la Resol. n° 546/08 del H.T.A
3. Establécese el día dos (2) de diciembre de 2.019, sin perjuicio del plazo fijado para la carga en el sistema SICIA, el plazo máximo para que Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia presenten ante la Dirección de Fiscalización del H.T.A., los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.020.
4. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Fiscalización para su notificación y demás efectos. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Tec.Agr. Gustavo Mauro Villegas, Consejero Río Atuel, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_4677820 Importe: \$ 344
20/09/2019 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 237

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-03256162-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "EPRE s/ AJUSTE SANCIÓN a

EDEMSA - INCORPORACION FUERZA MAYOR CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRES 17º y 18º ETAPA II”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones EPRE N° 167/ 2017 y 030/2018 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 17º y 18º Semestres de Control -ETAPA II.

Que con fecha 12 de junio de 2019 EDEMSA presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 17º y 18º Semestres de Control –ETAPA II de EDEMSA prestado a los usuarios, motivados por la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no existen inconsistencias en los valores presentados. Sugiere que los valores sean aprobados en forma provisoria.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “AJUSTE SANCIÓN 17º Semestre de Control-ETAPA II” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.143.014,60.-).

2. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “AJUSTE SANCIÓN 18º Semestre de Control-ETAPA II” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.954.557,51.-).

3. Los montos indicados en los puntos 1. y 2. deberán ser acreditados a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09.

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas
E2 S17	\$ 6.143.014,60	\$ 5.805.009,40	\$ 338.005,20
E2 S18	\$ 16.954.557,51	\$ 15.883.031,18	\$ 1.071.526,32

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos 1. y 2.

5. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: ATM_4678448 Importe: \$ 480
20/09/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6955

VISTO:

El Expediente N° 2019-000087/H2-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA; CONCEJAL MARCELO LINARES - E/PROYECTO DE ORDENANZA ACTIVIDADES DÍA MUNDIAL NIÑOS NACIDOS PREMATUROS; Y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Concejal Marcelo Linares eleva un proyecto destinado a disponer que el 17 de Noviembre, "Día Mundial de los Nacidos Prematuros", se realicen en el Departamento de Godoy Cruz actividades para visibilizar la problemática y la prevención de la prematuridad y los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros.

Que, según el Informe de Acción Global sobre Nacimiento Prematuros de la OMS se estima que, cada año nacen aproximadamente 15 millones de niñas y niños prematuros, es decir, antes de que se cumplan las 37 semanas de gestación, y más de 1 millón muere, lo que convierte a la prematuridad en la primera causa de muerte en menores de 5 años. Asimismo, la prematuridad también es la principal causa de discapacidad en la infancia: retraso en el desarrollo psicomotor, parálisis cerebral o pérdida de audición o de visión.

Que, frente a la prematuridad, las tasas de supervivencia presentan notables disparidades entre los distintos países del mundo. En contextos de ingresos bajos, la mitad de personas nacidas a las 32 semanas (dos meses antes de llegar a término) muere por no haber recibido cuidados sencillos y costoeficaces, como aportar calor suficiente, o no haber proporcionado apoyo a la lactancia materna, así como por no haberseles administrado atención básica para combatir infecciones y problemas respiratorios. En los países de ingresos altos, prácticamente la totalidad de estos sobrevive. El uso deficiente de la tecnología en entornos de ingresos medios está provocando una mayor carga de discapacidad entre las y los niños prematuros que sobreviven al periodo prenatal.

Que, más de tres cuartas partes de las y los niños nacidos prematuros pueden salvarse con una atención sencilla y costo eficaz, consistente, por ejemplo, en ofrecer una serie de servicios sanitarios esenciales durante el parto y el periodo postnatal, administrar inyecciones de esteroides prenatales (a las personas embarazadas que corren riesgo de parto prematuro, para fortalecer los pulmones de la o el niño); aplicar la técnica de la "madre canguro", mediante la cual se sostiene a la o el niño desnudo en contacto directo con su piel y lo amamanta con frecuencia; y administrar antibióticos para tratar las infecciones de la persona recién nacida.

Que, la prevención de las complicaciones y las muertes debidas al parto prematuro comienza con un embarazo saludable gracias a la atención de calidad antes, durante y entre embarazos.

Que, las directrices de la OMS sobre la atención prenatal incluyen intervenciones esenciales que ayudan a prevenir el parto prematuro, como el asesoramiento sobre la dieta saludable y la nutrición óptima, o el consumo de tabaco y otras sustancias; las mediciones ecográficas del feto, que ayudan a determinar la edad gestacional y a detectar los embarazos múltiples, y un mínimo de 8 contactos con profesionales sanitarios a lo largo del embarazo, a fin de identificar y tratar otros factores de riesgo, como las infecciones. Facilitar el acceso a los anticonceptivos y promover su empoderamiento también puede contribuir a que disminuya el número de nacimientos prematuros.

Que, el origen de la prematuridad es multifactorial (biológico, ambiental y social), e implica, para la mayoría de las personas que nacen con esta condición, largos períodos de recuperación y plazos de seguimiento muy extensos. Necesitan, además, de equipos humanos y servicios especializados que den respuesta a las distintas necesidades en las etapas de la vida que van atravesando.

Que, en Octubre del 2013, UNICEF ha publicado un decálogo de derechos de las personas nacidas prematuras, entre los que se menciona el derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.

Que, además de los tratamientos y cuidados médicos, es clave el rol de las familias, por lo que se trabaja desde la enfermería en establecer relaciones interpersonales con las mismas a fin de construir una colaboración efectiva que beneficie su cuidado. Los estudios demuestran que todo el equipo de salud debe saber cómo relacionarse y cómo aplicar la comunicación efectiva, la negociación y la resolución de conflictos. Es una práctica aconsejable la organización de reuniones programadas entre el equipo de salud y las familias de la unidad, donde puedan expresar sus temores y dudas, y los profesionales puedan ofrecerles pautas de cuidado, actual o futuro.

Que, conmemorar el 17 de Noviembre como el “Día Mundial de los Nacidos Prematuros” honra a grandes luchadores: las familias y sus hijas e hijos prematuros, y los equipos médicos y de enfermería, teniendo estos últimos el privilegio de influir tan positivamente en el inicio de la vida de los recién nacidos.

Que es deber de los Municipios contribuir a garantizar los derechos de las niñas y niños de raigambre constitucional, en especial los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros, adoptando medidas tendientes a visibilizar la problemática y su prevención.

Que, por ello, desde el Municipio de Godoy Cruz, deben organizarse actividades dirigidas a las familias, brindando herramientas para la concientización y prevención de la prematurez, e información sobre los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros y del rol de sus familias en el desarrollo de los mismos.

Que, asimismo el 17 de Noviembre se debe implementar la ornamentación del Honorable Concejo Deliberante y de cada uno de los CAU con hileras de 10 elementos con forma de calcetín de niños, 9 blancos y uno más pequeño, de otro color, con un cartel con la leyenda “uno de cada diez niñas/niños nace en forma prematura”, como recordatorio y emblema de la problemática de las niñas y niños nacidos prematuros.

Que a fs. 9, Dirección de Salud informa que es factible la sanción de la Ordenanza en términos técnicos quedando a criterio del órgano superior la viabilidad presupuestaria.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dispónese que el 17 de Noviembre, "Día Mundial de los Nacidos Prematuros", se realicen en el Departamento de Godoy Cruz, actividades para visibilizar la problemática y la prevención de la prematuridad y los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros.

ARTÍCULO 2: Establécese que el 17 de Noviembre se ornamente el Honorable Concejo Deliberante y cada uno de los CAU con hileras de 10 elementos con forma de calcetín de niñas y niños, 9 blancos y uno más pequeño, de otro color, y con un cartel con la leyenda "Uno de cada diez niñas y niños nace en forma prematura", como recordatorio y emblema de la problemática de los niños y niñas nacidos prematuros.

ARTÍCULO 3: Solicítese al Departamento Ejecutivo que implemente el 17 de Noviembre de cada año, en el Departamento de Godoy Cruz, una jornada con actividades relacionadas con la concientización y prevención de la prematuridad, brindando información sobre los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros y del rol de sus familias en el desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6955/2019- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 16 de septiembre de 2019.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4678784 Importe: \$ 624
20/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6956

VISTO:

El Expediente N° 2019-001100/I2-GC, caratulado: DIR. DE PLANIFICACIÓN URBANA-PROLONGACIÓN

DE CALLE AGUSTÍN ÁLVAREZ LÍNEA DE CIERRE Y EDIFICACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6725/2017 establece la expropiación de los terrenos de la Ex-Bodega Arizu enmarcada entre calles Lisandro de la Torre - San Martín - Minuzzi - Belgrano y el sector donde se realizaba la molienda ubicado en una fracción de la manzana entre calles Los Álamos / Lisandro de la Torre / Belgrano y Pte. Alvear para incorporar a los terrenos del Municipio, además se sanciona la Ley Provincial de Mendoza N° 9057/18 Declaración de Utilidad Pública Expropiación Inmuebles, Terrenos de Godoy Cruz, Bodega Arizu, Museo del Vino.

Que es necesaria la apertura de calle Agustín Álvarez con el fin de dar continuidad a la trama urbana con sentido Norte-Sur.

Que la Ordenanza N° 3628/93 referido a línea de cierre y edificación de calle Agustín Álvarez establece 2 (dos) tramos, con el fin de dar continuidad, se determina para la prolongación de calle el tramo 3 (tres).

Que se hace necesario contar con una norma legal actualizada que fije el ancho de calle, línea de Cierre y Edificación de calle Agustín Álvarez, en el tramo entre calle Lisandro de la Torre hasta calle Los Olmos. Siendo la Dirección de Planificación Urbana quien eleva el proyecto a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que se estima procedente aprobar la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: La actual calle Agustín Álvarez del departamento de Godoy Cruz se prolongará desde calle Lisandro de la Torre hasta calle Los Olmos manteniendo la nominación existente de la calle.

Artículo 2: Fíjese ancho de calle, Línea de Cierre y edificación de calle Agustín Álvarez, en coincidencia con el ancho del tramo 2 (dos) de la Ordenanza N° 3628/93, conforme al tramo que se detalla a continuación:

Tramo 3: Desde calle Lisandro de la Torre hasta calle Los Olmos, ancho de calle 20 mts., Línea de cierre y edificación a 10,00 mts.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL DÍA DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 6956/19.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 16 de septiembre de 2019

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente,
Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4678768 Importe: \$ 208
20/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6957

VISTO:

El Expediente N° 2019-000213-/H2-GC caratulado: CONCEJAL MARCOS SANCHEZ - E/PROYECTO DE ORDENANZA CREAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ SOBRE DELITOS DE TRATA DE PERSONAS, EXPLOTACIÓN Y PROXENETISMO; y

CONSIDERANDO:

Que de la Ley N° 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y la Ley N° 26.482, surge la necesidad de establecer un Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas y Capacitación al personal Municipal en Godoy Cruz.

Que por la Ley N° 26.485 queda especialmente comprendido en el concepto de violencia contra la mujer la prostitución forzada, la explotación, la esclavitud, el acoso, el abuso sexual y la trata de mujeres.

Que el Decreto N° 936/2011 refiere a la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas. Dicha Ley enuncia que existe explotación "cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual".

Que así también, alude a la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres que en su art. 3 inc. 5, califica como violencia a las mujeres a "cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres".

Que según la Resolución N° 74/2011, de la Secretaría de Comunicaciones, se asigna a la "Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el delito de Trata, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el indicativo de Servicios Especiales N° 145 para la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos damnificados por el delito de Trata, en el ámbito de la República Argentina".

Que por "Trata de Personas" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación

sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Que la "Trata de Personas", antiguamente llamada "Trata de Blancas", cambió de nombre precisamente porque actualmente y desde hace ya varios años el tráfico de personas es más amplio, abarcando a personas de ambos sexos y de distintas edades y nacionalidades: mujeres, hombres, niñas y niños, que son buscados, elegidos y captados o secuestrados. Los trasladan hacia los centros de prostitución o trabajos forzados, con el objetivo bien claro de comerciar con ellos, en contra de su voluntad. Desaparecen, nadie los encuentra, no tienen documentos porque se los quitan, están encerrados, aislados y hasta son sometidos.

Que las estadísticas de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas del Ministerio de Justicia revelaron que desde la sanción en agosto de 2008 de la Ley N° 26.364 contra la trata de personas fueron liberadas 2774 víctimas. Además, entre enero y diciembre de 2011 se rescataron 1597 víctimas, mientras que en todo 2010 esa cifra fue de 569, señala un informe que publicó el diario La Nación.

Que anualmente más de 6 millones de personas son víctimas de trata de personas a nivel mundial.

Que más del 90% de las víctimas son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente.

Que el grupo de mayor riesgo está compuesto por mujeres y niñas con bajos niveles de escolarización, pertenecientes a grupos familiares numerosos y con necesidades básicas insatisfechas, donde la mayoría de sus integrantes se encuentran desocupados o realizan actividades primarias no calificadas por las que reciben ingresos extremadamente bajos.

Que según el "Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", instrumento que fue ratificado por la República Argentina el 19 de noviembre de 2002, en su art. 3 enuncia que por "Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

Que nuestro país ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.

Que nuestra Constitución Nacional, en su artículo 15, afirma contundentemente: "En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución, y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración.

Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebren, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República". Y que el derecho al trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes "las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la

simple inscripción en un registro especial” (Art. 14 bis de la Constitución Nacional). Es evidente que cuando analizamos minuciosamente el tema de la Trata de Personas, nos encontramos con situaciones de la realidad en las cuales se vulneran derechos constitucionales fundamentales, como los consagrados en los artículos mencionados precedentemente. El derecho a la libertad personal, por ejemplo, es un derecho humano fundamental que nuestra legislación tutela y protege pero que, en ciertas situaciones, no se respeta como es en el caso concreto de la trata de personas.

Indudablemente, la dignidad de la persona humana es totalmente avasallada y violentada por aquellos que fomentan, participan y/o promueven la trata de personas, como un crimen aberrante que deja huellas indelebles en las personas que resultan ser víctimas de tales actividades delictivas.

Que en lo que va del 2019 la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha asistido a 29 personas víctimas de explotación sexual o laboral, de los cuales 24 eran hombres, 5 mujeres y dos niños inmigrantes de un mismo grupo familiar que fueron afectados de manera indirecta.

Que los Estados Municipales tienen la responsabilidad de actuar en concordancia con la ya citada Convención y su Protocolo, la misma Constitución Nacional y las leyes en general, y desde sus propias atribuciones e instituciones deben generar planes y legislación a los fines de cumplir lo dispuesto en las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Programa de Capacitación Periódica para todo el personal de todas las oficinas y reparticiones de la Municipalidad de Godoy Cruz sobre Delitos de Trata de Personas y Proxenetismo. Dichas capacitaciones serán en conjunto con el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Nación.

ARTÍCULO 2: Los objetivos del Programa antes mencionado son:

- 1) Desarrollar programas de capacitación permanente, formación y entrenamiento a los distintos funcionarios y funcionarios públicos que intervienen en sus labores, para detectar indicios de trata o explotación de personas.
- 2) Instalar públicamente la problemática de la trata de personas con cualquier fin de explotación.
- 3) Promover la sensibilización y concientización a través de las políticas públicas, sobre el flagelo social que implica la trata y la explotación sexual.
- 4) Promover formas participativas de abordaje en prevención y concientización de la problemática sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante en conjunto con la Dirección de Salud, la Dirección de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección de Participación Ciudadana y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata, el Programa creado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo Provincial y con el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Realícese periódicamente en todo el Departamento de Godoy Cruz, una campaña de concientización sobre delitos de Trata de Personas y Proxenetismo, convocando a ONG's y a profesionales entendidos en la materia, con el objetivo de generar conciencia.

ARTÍCULO 6: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará su funcionamiento, y modalidad de convocatoria, sustanciando su conformación dentro del plazo de 30 días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6957/2019- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 16 de septiembre de 2019.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4678796 Importe: \$ 840
20/09/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1937

VISTO, LA ORDENANZA N° 2003/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2003/2019 Ref.: “Desarrollese un Plan de regularización dominial y regularización de servicios básicos, electricidad, agua y cloacas, en la zona limite con Cañada Colorada entre la intersección calle Santa Cruz y Milagro de los Andes, como toda zona adyacente y limite a la Cortina Forestal del Departamento de Malargüe”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 09 de Septiembre de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4677128 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PH DESARROLLOS S.A. - Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: la Sra. MARIELA VERÓNICA OYARZABAL, con Documento Nacional de Identidad número 28.024.370, y CUIL N° 27-28024370-7, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 14 de Marzo de 1980, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en B° El Portillo manzana B casa 23, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y Liliana del Carmen Chamorro, con Documento Nacional de Identidad número 12.060.173, CUIL N° 27-12060173-9, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 27 de Enero de 1956, de 63 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 8337, Barrio Loyola, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/08/2019. 3) DENOMINACIÓN: PH DESARROLLOS S.A. 4) DOMICILIO: El domicilio legal, fiscal y administrativo B° El Portillo, manzana B, casa 23, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COSNTRUCTORA, b) COMERCIALES, c) SERVICIOS, d) MANDATARIA, e) OTRAS ENTIDADES, f) INDUSTRIALES, g) INMOBILIARIAS. 6) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIETOS MIL (\$) 500.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a seis (6) titulares y uno (1) a seis (6) suplentes electos por el término de tres (3) ejercicios. PRESIDENTE: Mariela Verónica Oyarzabal, como DIRECTOR SUPLENTE: Liliana del Carmen Chamorro. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: BALANCE: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4667005 Importe: \$ 168
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FINQUB S.A.S. SOCIOS FUNDADORES: GUIDO HERNAN SCALABRELLI, 38 años, argentino, DNI 28.599.153, CUIT 20-28599153-7, nacido el 9 de Marzo de 1981, Casado, Contador Público, domiciliado en calle Nicolás Serpa 4607, lote 25, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, JUAN CARLOS GASTÓN COTTA, 40 años, argentino, DNI 26.711.479, CUIT 20-26711479-0, nacido el 14 de Septiembre de 1978, Soltero, Desarrollador de Software, domiciliado en calle Alicante 1831, Godoy Cruz, Mendoza y HUMBERTO GABRIEL MIATELLO, 35 años, argentino, DNI 30.604.167, CUIT 20-30604167-4, nacido el 17 de Diciembre de 1983, Casado, Desarrollador de Software, domiciliado en calle Almirante Brown 901, Dpto 2, Godoy Cruz, Mendoza; CONSTITUCION: a DIECINUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE. RAZON SOCIAL: FINQUB S.A.S. DOMICILIO: Godoy Cruz 178, 1° Piso Dpto A, Ciudad, Mendoza. DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. OBJETO: a) Comercialización de todo tipo de material informático, de telecomunicaciones, hardware y software, b) Servicio de Proveedor de Internet, c) Desarrollo, investigación e innovación de tecnologías y software, d) Servicio de Administración de bases de datos, conservación de archivos digitales y almacenamiento seguro de documentos electrónicos y demás servicios relacionados, e) Prestador de servicios de Confianza: Certificación licenciada, autoridad certificante y/o autoridad de registro de firma digital, Certificación digital de fecha y hora, Autenticación electrónica e identificación digital. CAPITAL: \$ 60.000. Cada socio aporta \$ 20.000 cada uno, suscribiendo un total de 20.000 acciones escriturales clase A por cada socio de valor nominal 1 peso y 2 votos por acción. ADMINISTRACION: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACION: Por tiempo Indeterminado designar como Administrador Titular GUIDO HERNAN SCALABRELLI, y como Administrador Suplente JUAN CARLOS GASTON COTTA. FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4668902 Importe: \$ 152

20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

BORIS S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MURUA, JOSE TOMAS, Argentino, con D.N.I. N° 23.571.945, CUIT N°20-23571945-3, nacido el 14 de Agosto de 1.973, de ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en B° 8 de Abril, Manzana A Casa 26, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; NUÑEZ, ALFREDO EMANUEL, Argentino, con D.N.I. N° 31.350.391, CUIT N°20-31350391-8, nacido el 27 de Enero de 1.985, de ocupación comerciante, con domicilio real en B° 9 de Julio, Manzana C, Casa 14, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y PRAVATA, ORLANDO CEFERINO, Argentino, con D.N.I. N° 24.116.468, CUIT N° 20-24116468-4, nacido el 01 de Noviembre de 1.974, de ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle José M. Irusta N° 330 de Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Denominación Social: "BORIS S.A.S." 3°) Domicilio: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, y domicilio de la sede social y domicilio fiscal en la calle Pierandrei n° 245, oficina n° 3, de Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PRODUCCION: Organizar, producir gestionar y/o comercializar exposiciones, ferias, congresos, conferencias, jornadas festivas, torneos, acciones publicitarias, espectáculos y eventos de todo tipo, como así también la producción y comercialización de merchandising y productos afines, la prestación de servicios publicitarios y de marketing, y la comercialización de espacios de publicidad en todas sus variantes y medios; también la producción, realización, exhibición y comercialización de obras para cine televisión y/o espectáculos audiovisuales y artísticos en todos sus géneros, cualquiera sea su formato. Comercialización de las publicaciones enunciadas. Adquisición o cesión de derechos de autor y su explotación bajo cualquier forma. Importación de papel y materiales para producción gráfica. B) COMERCIAL: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, marcas y todo lo relacionado con el objeto social. La intermediación comercial mediante contratos de agencia, comisión o franquicia comercial. C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo incluyendo la operativa de exportación e importación. Teniendo capacidad para realizar cualquier acto que guarde suficiente conexidad con el Objeto social. Exceptuándose específicamente toda actividad regulada por el art 299 inc. 3,4, y 5 de la LGS. 5°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representado por UN MIL (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.- (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de los socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: - MURUA, JOSE TOMAS, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción representativas del treinta y tres coma tres periódico por ciento del capital social. - NUÑEZ, ALFREDO EMANUEL, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción representativas del treinta y tres coma tres periódico por ciento del capital social. -

PRAVATA, ORLANDO CEFERINO, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción representativas del treinta y tres coma tres periódico por ciento del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público, de que por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en este mismo acto y que estos lo reciben de conformidad y a los fines indicados. 7°) Órgano de administración: Se designa Administrador titular a PRAVATA, ORLANDO CEFERINO quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del código penal. Asimismo y a continuación declara bajo juramento conforme lo dispuesto por la resolución D.P.J. n° 3436/2.014 que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la unidad de información financiera (Resolución U.I.F. n° 11/2.011). Designar administrador suplente a MURUA, JOSE TOMAS quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del código penal. Asimismo y a continuación declara bajo juramento conforme lo dispuesto por la resolución D.P.J. n° 3.436/2.014 que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la unidad de información financiera (Resolución U.I.F. n° 11/2.011). La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 8°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: cerrara el 31 de diciembre de cada año. 11°) Fecha del acto constitutivo: 06 de Septiembre de 2.019.

Boleto N°: ATM_4676460 Importe: \$ 600
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Lombardo Luis Ernesto, D.N.I. n° 12.436.847, CUIT 20-12436847-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1959, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Adolfo Calle n° 4845, de la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza y González Margarita Alicia, D.N.I. N° 08.325.316, CUIT 27-08325316-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Abril de 1930, profesión comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Portugal n° 1750, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) Fecha acto constitutivo: 05-08-2019; 3°) Denominación: **Tracksfuud 2008** Sociedad Acciones Simplificada, 4°) Domicilio: Vieytes Sin número, Esquina Manuel A. Saez, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Barrio Terruño de Araoz III, lote I, casa 12. Provincia de Mendoza 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios gastronómicos, realización de eventos gastronómicos y similares. 6°) Duración: 99 años, 7°) Capital Social: pesos doscientos mil (\$200000). El capital social fue suscripto e integrado en su totalidad en especie, según inventario certificado por Consejo Profesional de Ciencias económicas de Mendoza, n° 10854698, en partes iguales, \$ 100000 por Lombardo Luis Ernesto, D.N.I. n° 12.436.847, CUIT 20-12436847-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1959, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Adolfo Calle n° 4845, de la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza (equivalente a 100 acciones escriturales de \$ 1000 de valor cada una) y \$ 100000 por González Margarita Alicia, D.N.I. N° 08.325.316, CUIT 27-08325316-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Abril de 1930, profesión comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Portugal n° 1750, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza (equivalente a 100 acciones

escriturales de \$ 1000 de valor cada una) 8°) Órgano de administración: el señor Lombardo Luis Ernesto, D.N.I. n° 12.436.847, CUIT 20-12436847-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1959, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Adolfo Calle n° 4845, de la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza a cuyo cargo se encuentra la representación legal del ente, Director Suplente: González Margarita Alicia, D.N.I. N° 08.325.316, CUIT 27-08325316-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Abril de 1930, profesión comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Portugal n° 1750, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza quien representará a la sociedad en caso de vacancia de la Presidencia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4671439 Importe: \$ 224
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FARFAREUEY PA SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Godoy Miguel Ángel, D.N.I. n° 23.747.988, CUIT 20-23747988-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio Manzana J, Casa 24, Barrio 25 de Mayo, Pedregal, Maipú, Provincia de Mendoza y Lamagna Patricia Ángela, D.N.I. N° 23.713.412, CUIT 27-23713412-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Enero de 1974, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle San Miguel 644, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha acto constitutivo: 30-08-2019. 3°) Denominación: Farfareuey PA Sociedad Acciones Simplificada. 4°) Domicilio: Vieytes Sin número, Esquina Manuel A. Sáez, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Barrio Terruño de Araoz III, lote I, casa 12. Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios gastronómicos, realización de eventos gastronómicos y similares. 6°) Duración: 99 años. 7°) Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400000). El capital social fue suscripto e integrado en su totalidad en especie, según inventario certificado por Consejo Profesional de Ciencias económicas de Mendoza, n° 10857339, en partes iguales \$ 200000 por Godoy Miguel Ángel, D.N.I. n° 23.747.988, CUIT 20-23747988-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio Manzana J, Casa 24, Barrio 25 de Mayo, Pedregal, Maipú, Provincia de Mendoza (equivalente a 200 acciones escriturales de \$ 1000 de valor cada una) y \$ 200000 por Lamagna Patricia Ángela, D.N.I. N° 23.713.412, CUIT 27-23713412-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Enero de 1974, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle San Miguel 644, Las Heras, Provincia de Mendoza (equivalente a 200 acciones escriturales de \$ 1000 de valor cada una) 8°) Órgano de administración: el señor Godoy Miguel Ángel, D.N.I. n° 23.747.988, CUIT 20-23747988-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio Manzana J, Casa 24, Barrio 25 de Mayo, Pedregal, Maipú, Provincia de Mendoza a cuyo cargo se encuentra la representación legal del ente, Director Suplente: Lamagna Patricia Ángela, D.N.I. N° 23.713.412, CUIT 27-23713412-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Enero de 1974, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle San Miguel 644, Las Heras, Provincia de Mendoza quien representará a la sociedad en caso de vacancia de la Presidencia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4671446 Importe: \$ 224
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MINAGRO S.A.S. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a veinte dos días de Julio de dos mil diecinueve, entre los señores: José Facundo SANTISTEBAN, DNI 31.486.147, C.U.I.T. 20-31486147-8, argentino, nacido el 07/07/1985, comerciante, casado en primeras nupcias,

domiciliado en calle Comandante Rodríguez N° 580 Este de la Ciudad de Malargüe, Mendoza; Raúl Alejandro SANTISTEBAN, DNI 34.642.549, C.U.I.T 20-34642549-1, argentino, nacido el 10/05/1989., comerciante, soltero, domiciliado en calle Comandante Rodríguez N° 550 Este de la Ciudad de Malargüe, Mendoza; y Leticia Virginia ZUCHELLI, DNI 17.151.630, C.U.I.T. 27-17151630-2, argentina, nacida el 14/08/1964, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Comandante Rodríguez N° 550 Este de la Ciudad de Malargüe, Mendoza resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "MINAGRO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) MINERIA: explotación de canteras, áridos, lajas, piedras, extracción, acopio y venta de minerales de cualquier tipo, solicitar cateos, socavaciones, minas vacantes y cualquier otro derecho establecidos en el código de minería, como así también la exportación e importación de estos productos. b) ACTIVIDADES AGRICOLAS GANADERAS: compra, venta, deposito, comercialización, importación, exploración, producción y elaboración de productos derivados de la explotación agrícola – ganadera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representado por MIL (1000) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (1000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones escriturales de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro que se disponga rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno de la sociedad. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores.- La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la ley n° 27.349.- Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.- Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y revocación de administradores se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los

socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Los directores podrán asignarse sueldos mensuales o anuales de acuerdo a su participación en la administración de la sociedad. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco (5 %) por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos de las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo de la presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Ejército de los Andes S/N de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El aporte de capital social es suscrito e integrado por los socios de acuerdo con el balance constitutivo de apertura, practicado al 30 de junio de 2019 certificado por el contador público Rubén Edgardo Carabajal matrícula consejo profesional ciencias económicas de la Provincia de Mendoza N° 1494. El cual forma parte integrante del presente y es suscrito por partes. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar al señor Raúl Alejandro SANTISTEBAN, DNI 34.642.549, C.U.I.T 20-34642549-1, argentino, nacido el 10/05/1989, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Comandante Rodríguez N° 550 Estede la Ciudad de Malargüe, Mendoza, como Presidente del Directorio, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y como Director Suplente al señor José Facundo SANTISTEBAN, DNI 31.486.147, C.U.I.T. 20-31486147-8, argentino, nacido el 07/07/1985, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Comandante Rodríguez N°580 Este de la Ciudad de Malargüe, Mendoza; quien acepta el cargo que se la conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por él administrador designado. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los señores José Facundo SANTISTEBAN, DNI 31.486.147, C.U.I.T. 20-31486147-8, Raúl Alejandro SANTISTEBAN, DNI 34.642.549, C.U.I.T 20-34642549-1 Y Leticia ZUCHELLI, DNI 17.151.630, C.U.I.T. 27-17151630-2 manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un porcentaje de treinta y tres (33%) por ciento para el primero y el segundo y treinta y cuatro (34 %) por ciento para el tercero.- Rube Edgardo Carabajal, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Rubén Edgardo Carabajal, DNI 10.561.768, para que realicen en forma conjunta, alternada y/o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad por ante el registro público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumentos constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los registros digitales de la sociedad ante el registro público. Asimismo

se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas (ATM), Administración General de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- Con esta instrumentación, las partes dejan constituida a "MINAGRO S.A.S".

Boleto N°: ATM_4679253 Importe: \$ 864
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSIGNACIONES CUARZO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 12/09/2019 conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI número 20.562.231, CUIL/T 20-20562231-5, argentino, nacido el 08 de Julio de 1969, de profesión comerciante, domiciliado en calle Thays 2099, Godoy Cruz, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 12/09/2019. 3°) Denominación: CONSIGNACIONES CUARZO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Thays 2099, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) ALQUILER VEHICULOS; B) COMERCIAL; C) EXPORTADORA E IMPORTADORA; D) LICITACIONES. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto por su único socio, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 20.562.231. GERENTE SUPLENTE: Sr. DAVID AGRIPINO RODRIGUEZ, DNI 20.111.305. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4674621 Importe: \$ 184
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **XLIMITED S.A.S.**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Martín WINTERSTETTER, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.387.029, CUIL/CUIL n° 20-23387029-4, nacido del día 21 de Mayo del año 1973, de 46 años de edad, con domicilio en calle Alsina número 1.787, San Francisco de Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias y de profesión comerciante; Daniel Antonio ESPOSITO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.123.103, CUIL/CUIL N° 24-23123103-6, nacido el día 28 de Noviembre del año 1972, de 46 años de edad, con domicilio en calle Matheu número 518, Barrio Las Carretas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión comerciante y Pablo Eduardo WEINTRAUB, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 20.112.325, CUIL/CUIL N° 23-20112325-9, nacido el día 04 de Junio del año 1968, de 51 años de edad, con domicilio en calle Medrano número 2.882, Barrio El Remanso, Manzana F, Casa 5, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión comerciante. 2) Fecha de acto constitutivo: 13/09/2019. 3) Denominación: XLIMITED S.A.S. 4) Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Alsina número 1787, San Francisco

del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: -Comercial- 6)Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) 8) Órgano Administrativo: Presidente titular: Pablo Eduardo WEINTRAUB, D.N.I. Nº 20.112.325 Director Suplente al señor Martín WINTERSTETTER, DNI 23.387.029- 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4679251 Importe: \$ 160
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

LA PRIMAVERA PUEBLO NUEVO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARTIN ANDREA CARINA, documento nacional de identidad número 22.889.280, CUIL/T 27-22889280-2, nacionalidad argentina, profesión Agricultor, nacida el 14 de junio de 1972, con domicilio en Ruta 40 KM 73 S/N, Tunuyán, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada; DOMÍNGUEZ FABRICIO JONATAN, documento nacional de identidad número 27.160.687, CUIL/T 24-27160687-4, nacionalidad argentino, profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el 1 de abril de 1979, con domicilio en Barrio Obreros Municipales manzana C, casa 13, Tunuyán, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; 2°) DENOMINACIÓN: LA PRIMAVERA PUEBLO NUEVO S.A.S 3°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle 25 de mayo 401, Distrito de Vista Flores, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE, B) CONSTRUCTORAS, C) INMOBILIARIAS, D) URBANIZADORAS, E) COMERCIALES, F) OBJETO FIDUCIARIO; 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), y estará representado por CIENTO (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio MARTIN ANDREA CARINA, documento nacional de identidad número 22.889.280 suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. b) El socio DOMÍNGUEZ FABRICIO JONATAN, documento nacional de identidad número 27.160.687 suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25 %), que se depositan en Plazo Fijo a nombre del Socio Gerente, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor a dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato; 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sr. DOMÍNGUEZ FABRICIO JONATAN. Administrador suplente: Sr. MARTIN ANDREA CARINA. 9°) SINDICATURA: Se Prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4679256 Importe: \$ 248
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

POLLE S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: 1°) Franco Gastón SÁNCHEZ ORIHUELA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.908.621, C.U.I.T. N° 27-35908621-6, nacido el 21 de Enero

de 1.991, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Contador Público., domicilio real en calle Matienzo número 1.398, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y 2º) Lionel DURRUTY, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.664.490, C.U.I.T. N° 20-35664490-6, nacido el 24 de Diciembre de 1.990, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Productor de Seguros, domicilio real en barrio Raiz 2 Manzana B Casa 8, Las Heras, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 19/09/2019. 3) Denominación: POLLE S.A.S 4) Domicilio Social: El Limón 651 Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: ALIMENTACIÓN a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, cigarrillos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. 2) GASTRONOMÍA: Mediante la compra, venta, elaboración, transformación, y distribución de comidas y bebidas para el consumo humano, explotación de servicios de restaurantes, catering, lunch, salines de fiesta, salas de té, discotecas, camping y sus servicios complementarios tanto para locales propios como de terceros, tanto a domicilio y como a los locales que administre la sociedad. Servicios de lunch, banquetes, fiestas y reuniones y en general todo lo relacionado con el servicio de gastronomía. 6) Plazo duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del capital social: es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente titular: Franco Gastón SÁNCHEZ ORIHUELA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.908.621 , C.U.I.T. N° 27-35908621-6, nacido el 21 de Enero de 1.991, estado civil: soltero, profesión u

ocupación: Contador Público., domicilio real en calle Matienzo número 1.398, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; Gerente suplente: Lionel DURRUTY, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.664.490, C.U.I.T. N° 20-35664490-6, nacido el 24 de Diciembre de 1.990, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Productor de Seguros, domicilio real en barrio Raiz 2 Manzana B Casa 8, Las Heras, Provincia de Mendoza 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4679642 Importe: \$ 472
20/09/2019 (1 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 07/08/2019 se ha constituido La sociedad denominada “**CANO y LUCAS S.A.S**” con domicilio legal y real en la calle Paraguay 2513 de la Ciudad de Mendoza, integrada por señor ROBERTO BERNARDO LUCAS, DNI N° 10.352.200 CUIT N° 20103522006, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1952, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Paraguay 2513 de la Ciudad de Mendoza y la Sra. CARMEN IVANA CANO DNI N° 22.309.705 CUIT 27227097052 nacionalidad argentina, nacido el 08/11/1971, profesión: comerciante, estado civil: Casada, con domicilio real en la calle Paraguay 2513 de la Ciudad de Mendoza. Designando a los Sres. FRANCISCO ALEJANDRO LUCAS, DNI N° 35.925.006 CUIT N° 20-35.925.006-2 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/11/1990, con domicilio real en la calle Salomón Miyara 3161 del Departamento Las Heras, como Administrador titular y YAIR EZEQUIEL LIMA, DNI N° 35-512-545 CUIT N° 23-35-512-545-9 de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1990, con domicilio real en la calle Castroman 3082 de la Ciudad de Mendoza, como Administrador suplente. Con el objeto de realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El Capital Social es de \$ 34000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROBERTO B. LUCAS, suscribe la cantidad de 17000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CARMEN IVANA CANO, suscribe la cantidad de 17000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el

saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización ya que prescinde de la sindicatura deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_4672868 Importe: \$ 768
19-20/09/2019 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **"UNION VECINAL BARRIO CUADRO ESTACIÓN AGRELO"**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 12 de Octubre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs la segunda convocatoria sito en B° Cuadro Estación Agrelo Mza A Casa 05 distrito de Agrelo, Luján de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria. -Consideración de informe de Revisores de Cuentas y aprobación Balances Generales cerrado el día 31/10/17 y 31/10/18. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4674627 Importe: \$ 64
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Santa Ana Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Julio Silva 454- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4674682 Importe: \$ 80
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VIDA INFANTIL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de octubre de 2019, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cichitti 3657 El Resguardo, Las Heras con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Padrón de socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4675959 Importe: \$ 64
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO y CONSEJOS DE DELEGACIÓN: MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD N° 1507/2018, aclarada por Res. C.D N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión de Consejo Directivo N° 777 de fecha 4 de setiembre de 2019, el CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CONVOCA a ELECCIONES de miembros del CONSEJO DIRECTIVO y CONSEJOS DE DELEGACIÓN -Regionales Sur y Este- para el día MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019. Los horarios y lugares de recepción de votos serán establecidos por la Junta Electoral con diez (10) días de antelación a la fecha de las elecciones (art. 110 del RI).- Fdo: Presidente: Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA, Secretaria: Ing. Agrim. Evangelina CANALES CAIRO

Boleto N°: ATM_4677170 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de octubre de 2019 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 76° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas, hasta el día 9 de octubre de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4678302 Importe: \$ 800
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Convocatoria a asamblea general extraordinaria, **EL CÍRCULO MÉDICO DE GENERAL ALVEAR MENDOZA**, convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria para el día 09 de octubre de 2019, en la sede social ubicada en calle Europa N° 69 de General Alvear, provincia de Mendoza, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos asociados para que juntamente con el sr. presidente y el secretario general, firmen el acta de asamblea. 2- lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 3-tratamiento y consideración de prorrogar o no prorrogar el contrato de osep (obra Social de empleados públicos), cuyo vencimiento es el 30 de noviembre de 2019. Artículo.29: las asambleas se constituirán con quórum de asociados de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Dr. Flavio Ariel

Benavides-secretario general. Dr. Carlos Javier Loser-presidente.

Boleto N°: ATM_4679041 Importe: \$ 88
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ELECCIONES SINDICATO DE TRABAJADORES ESTATALES AUTOCONVOCADOS DE MENDOZA – RENOVACION AUTORIDADES 2.019-2.023. EL CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA ELECTORAL - CONVOCA - PRIMERO: CONVOCASE a Elecciones Generales en el Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados de Mendoza, para el día (22) VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.019.- (22/11/2.019), a realizarse de las OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas. Conforme lo establecido estatutariamente en el art. 78/92 ss y sus concordantes de Nuestro Estatuto Social, Ley N° 23.551 y art. 15 dec. N° 467/88.- SEGUNDO: Se convoca a todos los Asociados en Condiciones Estatutarias y Legales del Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados de Mendoza a ELECCIONES GENERALES de autoridades de Comisión Directiva y Vocales Titulares y Suplentes por el periodo 2.019-2.023 para el día indicado en el art. Primero y en el horario de OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas.- TERCERO: AUTORIDADES A ELEGIR A QUE SE REFIERE EL ART. 1°.- TERMINO DEL MANDATO Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS: El acto eleccionario tendrá por objeto elegir los miembros que integrarán la Comisión Directiva, Vocales Titulares y Suplentes, por el Periodo 2.019-2.023 con mandato en su cargo por el término de Cuatro (4) años, según lo normado en el Capítulo V, art. 14/16 y ss del Estatuto Social a saber: UN (01) Secretario General; UN (1) Pro-Secretario General; UN (1) Secretario Administrativo; UN (01) Secretario Gremial; UN (1) Pro Secretario Gremial; UN (1) Secretario de Organización; UN (1) Secretario de Finanzas; Un (1) Pro Secretario de Finanzas; UN (1) Secretaria Coordinadora de Delegaciones; UN (1) Secretario de Acción Social, Deporte y Cultura; UN (1) Secretario de Actas y Legales; UN (1) Secretario de Capacitación; UN (1) Secretario de Prensa y Difusión; UN (1) Secretario de Derechos Humanos; DIEZ (10) Vocales Titulares y DIEZ (10) Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de Renuncia, Fallecimiento o Impedimento de sus Titulares.- UN (1) Comisión Revisora de Cuentas, conforme lo establecido en el Capítulo VII art. 38 del Estatuto, compuesto por TRES (3) Miembros Titulares e igual número de Suplentes, quienes deberán reunir las mismas condiciones legales establecidas por el art. 39 del Estatuto Social.- UN (1) Tribunal de Ética y Disciplina, compuesto por TRES (3) Miembros Titulares e igual número de suplentes.- CUARTO: La elección se realizará por el Sistema de Lista Completa y el VOTO será Secreto y Directo, de todos los Asociados. Excluidos expresamente los inhabilitados e impedidos por las Normas Estatutarias Vigentes y lo Resuelto en Asambleas Convocadas en Tiempo y Forma y lo preceptuado en la Ley N° 23.551 y sus decretos reglamentarios N° 467/88, de aplicación supletoria. - QUINTA: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTA: El plazo para la presentación de Candidatos deberá ser presentada dentro de los Diez (10) días contados desde la Publicación de la Convocatoria a elecciones por la Comisión Directiva y Junta Electoral y propiciada como mínimo de avales del 1% de los afiliados art. 87 Estatuto Social. - Venciendo indefectiblemente el día 2 (dos) de Octubre del año 2.019 a las 24 (veinticuatro) horas del día indicado. - Art. 87° del Estatuto Social, art. 15 decreto regl. 467/88.- SEXTA: FIJACION DE MESAS RECOLECTORAS DE VOTOS Y HORARIOS: MESA 1: Casa de Gobierno – Primer Piso Ala Este (Contaduría, Tesorería, Dirección de Parques, Ministerio de Gobierno, DGE, Ministerio de Economía Infraestructura y Energía) MESA 2: ATM – Peltier 793, Capital Mendoza MESA 3: IPV – Lavalle 92, Capital Mendoza. MESA 4: Rama Salud y Jubilados – Santa Cruz 280, Capital Mendoza. MESA 5: Zona Este – URNA VOLANTE (ATM, OSEP, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, Ministerio de Gobierno) MESA 6: Valle de Uco – URNA VOLANTE – (ATM) MESA 7: Zona Sur- Delegación ATM – Sarmiento 03, San Rafael (ATM, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, ISCAMEN, DINAF, Ganadería) MESA 8: Gral. Alvear y Malargüe – URNA VOLANTE (ATM, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, ISCAMEN, Ganadería).- todas funcionaran en el horario de OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas.-Consejo Directivo: S.I.T.E.A., Junta Electoral.

Boleto N°: ATM_4679046 Importe: \$ 344

20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal VILLAS UNIDAS JULIO A. ROCA** Legajo 374, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 06 de octubre del 2019, a las 10:30 horas en calle Correa Saa 3609, Villa Nueva, Guaymallén con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de treinta (30,00) pesos por cada socio. 2)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 31/07/2019 de acuerdo a la Resolución de la DPJ N° 1301/13.

Boleto N°: ATM_4679257 Importe: \$ 56

20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 18 de Noviembre del 2019.- La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 2019 a las 17.00 horas en la sede social ubicada en calle Los Raiqueses 7755, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2°) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea. 3°) Tratamiento y aprobación del valor de las expensas comunes a pagarse a partir del mes de octubre del 2019 en adelante, según el artículo N°6 del Reglamento de Construcción y el presupuesto anual del año 2019 elaborado por la Comisión Directiva. 4°) Tratamiento de los puntos solicitados mediante notas por parte de los vecinos:- a) Solicitud de separación de presupuestos para realizar obras entre sectores Mirador Norte y Mirador Sur b) Análisis de los trabajos de red cloacal y asfalto con presentación de planes de obras y presupuestos presentados por los vecinos. c) Exposición de flujo de fondos, gastos y rendición de cuentas desde el 1 de Enero del 2019 hasta Agosto del 2019, elaborado por la Comisión Directiva. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. Atentamente.

Boleto N°: ATM_4679628 Importe: \$ 256

20-23/09/2019 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Agua Potable Zona Oeste Gustavo André**, convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de Octubre a las 19:00 hs en la Sede de la Asociación, cito en B° La Floresta, distrito Gustavo André, Departamento de Lavalle, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 9,10,11,12,13,14,15 cerrados el día 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018 respectivamente; 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_4679670 Importe: \$ 88

20/09/2019 (1 Pub.)

PUNCHI COW S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2019 a las

10:00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el domicilio social sito en calle Belgrano N° 607, Oficina 9 A, Ciudad de Mendoza para dar tratamiento a los siguientes temas: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea General Extraordinaria; 2º) Decisión sobre la continuación, o no, de los trámites iniciados ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; 3º) Consideración de la disolución y liquidación de "Punchi Cow S.A."; 4º) En caso de decidirse la disolución, la Asamblea procederá al nombramiento del liquidador.

Boleto N°: ATM_4675899 Importe: \$ 280
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

COMINTER S.A. convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 30 de Setiembre de 2019 a las 9,00 horas en el domicilio social sito en Avenida Acceso Este Lateral Norte nro. 8958 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén – Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto al presidente, suscriban el acta de asamblea y 2) Disolución de la Sociedad (Art. 94 Ley General de Sociedades 19550).

Boleto N°: ATM_4661679 Importe: \$ 200
13-16-18-20-23/09/2019 (5 Pub.)

METAL1 S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs. en su sede social de calle PÚBLICA s/n, Parque Petroquímico, Departamento Lujan De Cuyo, Provincia Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y 2018. 3º) Aprobación proyecto de distribución de resultados por los ejercicios puestos a consideración. 4º) Considerar la gestión del Directorio por los ejercicios 2017 y 2018. 5º) Retribuciones de los directores. por los ejercicios 2017 y 2018. 6º) Designación de los componentes del directorio.

Boleto N°: ATM_4668862 Importe: \$ 320
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

FINCA VISTAFLORES S.A. El Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez convoca a los Sres. accionistas de Finca Vistaflor S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sala N° 1 del Tercer Tribunal de Gestión Asociada sito en el 5° piso ala norte del Poder Judicial, el día tres de octubre de 2019, a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Ratificar el estado de disolución de la sociedad. 2.-Decisión de proceder a la liquidación de la sociedad según lo establecido por el art. 21 del estatuto social. 3.- Designación del liquidador para que actúe conforme con lo establecido por los arts. 101 y ss. de la LGS.

Boleto N°: ATM_4673268 Importe: \$ 320
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 02 de octubre de 2019 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_4674665 Importe: \$ 240
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 768742, WALTER ANZE Y MARIA, Inscriben en su propiedad de callejón comunero con salida a calle Tulumaya S/N°, Rodeo del Medio, Maipú, un pozo de 4", 95 m, para uso agrícola, N.C. 07-99-00-1500-490428.

Boleto N°: ATM_4678467 Importe: \$ 32
20-23/09/2019 (2 Pub.)

REMATES

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Segundo Juzgado de Paz de San Rafael, Autos 131.758 "DI FABIO OMAR E. C/ SANCHEZ PABLO ALBERTO P/EJEC. PRENDARIA: REMATARA DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DEL DEMANDADO ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 308.000,00: AUTOMOTOR - MARCA IVECO-TIPO- CCHASIS C/CABINA- MODELO DAILY 70.13 PASO 4180, MOTOR IVECO N° 1016469, CHASIS IVECO N° 93ZC6690178328134, AÑO 2007-DOMINIO GPL 761. Sin funcionamiento el motor, sin carrocería, seis ruedas armadas, en regular estado, con parabrisas roto, con pintura en regular estado, falta tapa interior de puerta izquierda, no posee carrocería. GRAVAMENES: INHIBICION- SANCHEZ PABLO ALBERTO DNI 26.305.450.- 1) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ9490/2013 SANCHEZ PABLO A. Monto Demandado \$ 1.305,59 -Intereses \$ 195,84- Ingresada por el R. S 99002 con N°1123890 del 17/09/2014.- fecha de prioridad 18/09/2014.- 2) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ24344-2013 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$11.331,29-Intereses \$ 1.699,69.- Ingresada por el R. S 99002 con N°1198973 del 19/06/2015.- Fecha de prioridad 23/06/2015.- 3) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ31174-2014 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$ 7.132,94-Intereses \$ 1069,94. Ingresada por el R. S 99002 con N°1281127 del 29/03/2016. Fecha de prioridad 30/03/2016.- 4) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ4197-2015 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$ 23271,31-Intereses \$ 3490,7. Ingresada por el R. S 99002 con N°1279394 del 02/05/2016. Fecha de prioridad 03/05/2016.- 5) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ21974-2014 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$ 18725,83-Intereses \$ 2808,87. Ingresada por el R. S 99002 con N°1326584 del 13/07/2016 Fecha de prioridad 14/07/2016.- 6) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ25889-2014 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$55589,48-Intereses \$ 8338,42. Ingresada por el R. S 99002 con N°1376378 del 30/12/2016.Fecha de prioridad 02/01/2017.- 7) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ43041-2015 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$15728,71-Intereses \$ 2359,31. Ingresada por el R. S 99002 con N° 1489141 del 19/06/2017. Fecha de prioridad 21/06/2017.- 8) CARATULA-Autos N° 306.721 ATM c/ Sánchez Pablo A. p/Apremio- Juz. Tributario de San Rafael- Ingresada R.S 13004 con N° 15780 del 08/05/2018.Fecha de prioridad 31/05/2018.- 9) CARATULA-Autos N° 308370 ATM c/ Sánchez Pablo A. p/Apremio- Juz. Tributario de San Rafael-Ingresada R.S 13004 con N° 16490 del 12/11/2018- fecha de prioridad 20/12/2018.- 10) CARATULA JUZ.FEDERAL SEC. EJEC. FISCALES SAN RAFAEL AUTOS FMZ79371-2018 SANCHEZ PABLO Monto Demandado \$161.459,7-Intereses \$ 24.218,96. Ingresada por el R. S 99002 con N° 1915676 del 26/04/2019.-Fecha de prioridad 29/04/2019.- 11) EMBARGO: \$ 502.400,00- 131758 "DI FABIO OMAR E. C/ SANCHEZ PABLO ALBERTO P/EJEC. PRENDARIA" Segundo Juz. de Paz- Fecha de inscripción 04/04/2019.- Deuda: Impuesto al Automotor: al 09/08/19 \$ 12.881,18.- Comprador abonará acto de subasta: 10% seña y 10% comisión; saldo de precio, 4,5 % (Ley Impositiva Provincial) y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Lugar de Exhibición: Calle Cornu N° 417 de 16,00 a 19,30 hs. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 154-531135. WALTER ROQUE ESTEBAN. MARTILLERO PUBLICO. MAT. 2717.

Boleto N°: ATM_4673240 Importe: \$ 816
18-20-24/09/2019 (3 Pub.)

Mario Alfredo Laiseca, martillero matrícula:1675, orden Primer Juzgado de Paz, Letrado, Tributario y Contravencional, Secretaría: 01, departamento de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Juicial de Mendoza, en Autos: N°: 107.063 caratulados: "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA c/ SARMIENTO, MIRTA GRACIANA p/ APREMIO" rematará: 26/09/2019, 09:00 horas, en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, (Oficina de Subastas Judiciales), a viva voz, propiedad del demandado, estado que se encuentra y exhibe: 100 % automotor, marca PEUGEOT; Modelo: PARTNER FURGON D PLC CONFORT; Año: 2009; Tipo: FURGON 600; Dominio: IHP-135; Motor: 10DXBE0059338; Chasis: 8AE5BWJZEAG503653.- DEUDAS: A.T.M. \$ 47.461,06 (22/08/2019) más apremios. Gravámenes: EMBARGOS: \$ 85.528,90 estos autos (25/06/2019).- INHIBICIONES: A°: 1.142.485 caratulados: A.T.M. c/ Sarmiento Mirta G. p/ Apremio", Juzgado de Gestión Tributario, Ciudad, Mendoza.- Ver estado y detalles en autos, concurrir exhibición. Condiciones de venta: Con base de \$ 90.000,00 al mejor postor e incrementos entre ofertas de \$ 2.000,00.- Comprador depositará: 10 % seña, 10 % Comisión, 4,5 % Impuesto Fiscal en acto de subasta dinero efectivo, saldo a la aprobación subasta. En ningún caso se admitirá compra en comisión. Documentación en autos para examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Exhibición: 25/09/2019 17 a 19,00 horas, calle Matienzo 809, San José, Guaymallén, Mendoza o combinar Martillero: teléfono: 2614707529.- Informes: Juzgado–Martillero.

S/Cargo

19-20-23/09/2019 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base y al mejor postor, día 23 (VEINTITRES) de SETIEMBRE de 2019 hora 08:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipu, Dra. Beatriz Fornies, en autos n° 60.953 caratulados "CIROT, LEANDRO EMANUEL C/ NAHUEL QUIROZ P/ MONITORIO", el 100% vehículo automotor, hoy propiedad de RAMOS AIZA SILVESTRE identificado con DNI N° 94.126.616 quien compra con deuda, marca "TOYOTA HILUX 4X4" tipo Pick-up, cabina doble, modelo DX 2.5 TD , modelo año 2.006; motor marca "TOYOTA" número 2KD-7122296; Chasis marca "TOYOTA" número 8AJFR22G564510141; numeración no verificada, chapa patente FSR-772.- Estado general del vehículo, bueno funcionando, se vende en estado y condiciones que se encuentra, se exhibe y según constancia de fojas 41.- Gravámenes: Prenda por \$ 210.000, a favor de Antonio Díaz, Cuit: 20-06879497-9 inscripta al 23/06/2.016; Embargo en estos autos por \$ 105.000, al 23/05/2.018.- Deudas: ATM: \$\$3.342,97 deudas de patentes a Mayo de 2.019, deudas serán actualizables.- Exhibición: Día 21 de Setiembre, en calle San Francisco del Monte N° 500, Godoy Cruz, Mendoza, de 10:30 a 12 hs. o fotos en expte.- Condiciones de subasta: Base de Subasta: \$ 150.000.- Las ofertas serán a viva vos, con incrementos mínimos de \$ 5.000 en cada oferta, hasta el mejor postor.- Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal.- Título y documentación pertinente, como así también fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad. Guarda de vehículo cubrirá hasta aprobación de remate.- Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_4675603 Importe: \$ 304

19-20/09/2019 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden PRIMER JUZGADO DE PAZ, Secretaría N° 2, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 106.724 caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA. FIDUCIARIO FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PRO.CRE.AR C/ GEORGEL ROSA LOURDES P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", rematará UNO DE OCTUBRE PROXIMO, a las DIEZ HORAS, en la Sede del Tribunal, calle ROCA ESQUINA MORENO, TUNUYAN, MENDOZA, al mejor postor y BASE DE \$ 300.000.- 100% inmueble ubicado calle ARISTOBULO DEL VALLE ESQUINA LEOPOLDO SUAREZ, TUNUYAN, MENDOZA, Designado como

FRACCION II constante de una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, conforme al plano 15.960, propiedad demandado. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle Aristóbulo del Valle en 13,97 mts; Sur: Fracción I en 9,98 mts.; Este: Fracción III en 20,00 mts.; Oeste: Calle Leopoldo Suarez en 20,39 mts. Existe en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y Suarez una ochava de 4,00 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de GEORGEL ROSA LOURDES, Matrícula N° 413.062/15. ATM: Padrón N° 15/19997; debe \$ 6.947,14; Avalúo Fiscal \$ 34.241.- N°C°. N° 1501050088000026, Municipalidad de Tunuyán: Padrón N° 17295, debe \$ 9.341,20.- AYSAM. Cuenta N° 138-0502728-0001.- Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. Fiduciario Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR. por \$ 352.363, esc. 26, fs. 417 Escribana María Teresa Vaquer. Embargo estos autos \$ 304.399,24.- MEJORAS: Construcción material, hasta lintel, sin contra piso ni ventanas ni puertas, sin cierre perimetral, sin techo, solamente las paredes de ladrillo y columnas. Las calles asfaltadas vereda de tierra, sin habitar. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Títulos, deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Las posturas no podrán ser inferior a \$ 5000.- No se acepta compra en comisión. Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21 de Ciudad. Teléfono 2613690669.

Boleto N°: ATM_4675796 Importe: \$ 800
18-20-24-26-30/09/2019 (5 Pub.)

Víctor Paniagua y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 300.761, "CORREA LLANO MARÍA FLORENCIA Y BAIARDI MARIA JULIETA C/ CUYO INVEST S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", de este Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial de Mendoza. Rematará el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE de 2019, a las 8,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base para los distintos inmuebles: FACCIÓNES: 1-E \$5.374, 2-D \$ 4.274, 3-C \$ 1.302.548,58 Y 4-B \$142.768 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se rematará en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, el 100% de los siguientes inmuebles rurales, ubicados todos en el Departamento de Rivadavia, Distrito LOS HUARPES, sobre (calle) Servidumbre Canal Los Andes S/N, inmueble UNO, la Fracción E, según plano 16277, con una superficie de 1 ha 7735,30 m2, el inmueble DOS, Fracción D, con una superficie de 1 ha.; el TRES Fracción C, con una superficie de 2.213 ha 7489,30 m2.; y el CUATRO, Fracción B, con una superficie de 60ha 8.170,75 m2, todos los inmuebles de la Provincia de Mendoza.. LIMITES Y MEDIAS: detalle en autos para todas las fracciones en autos fs. 71/75 (plano de mensura) INSCRIPCIONES: todos los inmuebles se encuentran a nombre de la demandada CUYO INVEST S.A. CUIT 30-71077070-7 en el 100%, el Uno, FRACCIÓN E, inscripto a la Matrícula n° 348.995; el inmueble DOS, FRACCIÓN D, inscripto a la Matrícula n° 348.994; el TRES, FRACCIÓN C, inscripto a la Matrícula n° 348.993, y el CUATRO, Fracción B, inscripto a la Matrícula n° 348.992. Nomenclaturas catastrales: 10-99-00-0200-185662-0000-7; 10-99-00-0702-150030-0000-3; 10-99-00-0200-061620-0000-4 y 10-99-00-0200-053866-0000-4. Padrón Municipal y AYSAM no tiene por estar fuera del radio, Padrón Territorial n° 10-09120-5; 60-42198-9; 10-10280-4, Y 10-10279-6, Irrigación: no tiene derecho de riego, ni pozos declarados. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. Deuda de ATM (Rentas) E: \$3.393,43 y apremio \$1180,56, D: \$3.448,06 y apremio \$1675,45, C: \$324.663,43 y apremios \$1721,29, \$3402,93, \$19.916,63; y B: \$4570,70 apremio \$1265,23 AL 16-07-2019; Avalúos Fiscales y bases del remate: FACCIÓNES: E \$5.374, D \$4.274, C \$ 1.302.548,58 Y B \$142.768 año 2019- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: INMUEBLE UNO, MATRÍCULA N° 348.995, FRACCIÓN E: 1) LITIS PREEXISTENTE: por oficio del 4-8-10 en juicio 85.945 LUCERO GERARDO DARÍO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, Séptimo Juzgado Civil; Mendoza. Registrado a fs. 17 Tomo 5 de Litis Generales (AFECTA MAYOR SUPERFICE DE PROCEDENCIA. 2) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio n° 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por

180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236). 3) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-2 por oficio del 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016. 4) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, Mendoza. Registrado a fs. 24 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018- INMUEBLE DOS, MATRÍCULA 348.994, FRACCIÓN D: 1, 2 Y 3 IDEM ANTERIOR; 4) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, Mendoza. Registrado a fs. 23 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018- INMUEBLE TRES, MATRÍCULA 348.993, FRACCIÓN C: 1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE POLIDUCTO PREEXISTENTE (ley 17.319) a favor de Y.P.F. S.A. REG- A FS. 16 TOMO 3 de Servidumbres Administrativas de Y.P.F. 7-06-99. Constancia notarial tiene una distancia de 1.267,40 m2. 27-08-09. 2) IDEM ANTERIOR INMUEBLE; 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio nº 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por 180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236); 4) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-3, por oficio de fecha 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016. 5) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B2 Y B3 por oficio del 17-09-2018, en AUTOS 300.761 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, Mendoza. Registrado a fs. 21 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3era Circ. Jud.24-10-2018-. INMUEBLE CUATRO, MATRÍCULA 348.992, FRACCIÓN B: 1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE POLIDUCTO PREEXISTENTE (ley 17.319) a favor de Y.P.F. S.A. SUP. De 15 metros por 31 metros. REG- A FS. 16 TOMO 2 de Servidumbres Administrativas de Y.P.F. 7-06-99. 2) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO PREEXISTENTE (ley 19.552) a favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (DISTROCUYO S.A.) afecta una superficie según plano nº 12.986 de 920,72 m2 Escribana Cecilia Rivas (235) esc. 224, fs. 656 del 31-07-03. REG. A fs. 77/86 del tomo 2 de Servidumbres de Electroducto 20-08-03. 3) LITIS PREEXISTENTE: por oficio del 4-8-10 en juicio 85.945 LUCERO GERARDO DARÍO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, séptimo Juzgado Civil; Mendoza. Registrado a fs. 17 Tomo 5 de Litis Generales (AFECTA MAYOR SUPERFICIE DE PROCEDENCIA. 4) EMBARGO PREVENTIVO por \$1.302.548,58, por oficio de fecha sin consignar, en Juicio nº 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO Y OTROS en JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. Y OTROS P/ ACCION DE NULIDAD S/ MEDIDA PRECAUTORIA. 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Registrado a fs. 46 del Tomo 544 Embargos Generales, del 25-10-16. Conjuntamente con otros inmuebles en forma PROVISIONAL por 180 días (art. 9 inc. B Ley 17.801) hasta tanto aclare si pretende afectar con la medida a las fracciones en las que se subdividió el inmueble unificado (art. 90 Ley 8236). 5) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. Se convierte en definitivo el embargo provisional relacionado al asiento B-3, por oficio de fecha 01-12-16, en juicio 252.075 caratulados CORREA LLANO GONZALO ALEJANDRO Y OTROS EN JUICIO 85.945 LUCERO GERARDO C/ CUYO INVEST S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD P/ MEDIDA PRECAUTORIA, del 7mo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, REG A FS 166 DEL TOMO 41 DE ACLARACIONES GENERALES del 02-12-2016 6) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado a los asientos B-4 Y B5 por oficio del 17-09-2018 en juicio 300.761 del Tribunal de gestión Asociada en lo Civil de Mendoza. Reg. A fs. 22 Tomo 1 de Aclaraciones Generales de la 3 era.

Circunscripción Judicial. Mendoza. 24-10-2018. Características y Mejoras: El Oficial de Justicia ELIO E. HERMANIAT en asocio del martillero designado se presentaron en el domicilio embargado, el día 23-05-2019 y allí fueron atendidos por el SR. GONZALES CALE N. con DNI nº 94.521.284 (ex empleado de la demandada) a quién luego de hacerle conocer la orden judicial no se opuso a la realización de la medida de constatación. Allí prodecimos a constatar los cuatro inmuebles o fracciones embargadas, comenzando por los inmuebles UNO es decir las FRACCIÓN E Y el dos, es decir FRACCIÓN D: las que se encuentran ubicadas entre el Canal Los Andes al Norte y el Canal Reducción al Sur, consisten en fracciones de terreno, abiertas, sin cierres perimetrales, ni construcciones, no poseen mejoras, es decir constan de terreno inculto con vegetación autóctona y algunos arbustos o árboles. Luego constatamos el inmueble tres es decir la FRACCIÓN C, la que cuenta con una vivienda de ladrillo, sismo resistente, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño, ampliada con un dormitorio más; la ocupa la familia BARROSO, esposo, esposa y cuatro hijos, empleado de la demandada. La fracción C cuenta con la mayor parte de su superficie con plantación de monte frutal de Olivos, de diversas variedades, observando que la plantación se presenta irregular, ya que hay sectores con plantas secas, otro sector con plantas con vegetación, y en general de distintos crecimientos, todo en regulares condiciones de conservación, toda la plantación cuenta con el sistema para riego por goteo, en mal estado, también este inmueble presenta parte de la superficie inculta(de la línea de electricidad identificada en el plano de mensura como ANCHORIS RÍO TUNUYAN hacia el sur. Este inmueble (fracción C) cuenta con cierre perimetral con alambres de varios hilos y palos, hacia los costados sur y norte. No posee actualmente ni luz ni agua. Presenta una línea de electricidad en el sentido norte sur desde el Canal Los Andes, las plantaciones de olivos se encuentran en estado de abandono, según nos informa la persona que nos atiende, desde hace varios años que no se riegan, se observa un pozo desmantelado, que no figura inscripto en irrigación. Fracción B (inmueble 4) Se constata que a pocos metros del Canal Los Andes (norte) se encuentran las siguientes construcciones: Una casa o vivienda familiar, de ladrillo, totalmente desmantelada, abandonada y sin habitantes, con techos rotos y pisos rotos. A esta fracción se accede desde la Fracción A del plano (ya que anteriormente formaban todas un mismo inmueble); se observa un galpón sismo resistente, con contrapisos de hormigón, con estructura metálica y chapas acanaladas, con instalaciones y sin servicios, con otra construcción adosada de ladrillo donde funcionaba un comedor de personal y vestuarios con baños. Se observa un pozo o perforación, (no declarada) y el resto del terreno se observa con plantación de olivos en las condiciones ya mencionadas en la fracción B, con las mismas características. No posee transformadores de corriente, ni agua. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona RURAL. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble pertenece a la demandada que lo posee, aunque desde hace tiempo hizo abandono del lugar y no realiza trabajos, No hay habitantes. Remate del 100% de los inmuebles embargados, a VIVA VOZ, con base de: INMUEBLE UNO. FRACCIÓN E \$5.374, INMUEBLE DOS, FRACCIÓN D \$4.274, INMUEBLE TRES, FRACCIÓN C \$ 1.302.548,58 E INMUEBLE CUATRO, FRACCIÓN B \$142.768 donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000.-. Inscripciones, títulos, deudas, constatación, plano, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo con la aprobación de la Subasta con más el pago del 4,5 % correspondiente al impuesto fiscal, conforme lo establecido por el artículo 287 de LA LEY N° 9.001 (CPCCYT). Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión, deberá denunciarse el nombre de los mandantes en el acto de la subasta. Informes Martillero calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, visitas diariamente, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_4669334 Importe: \$ 5040
16-18-20-24-26/09/2019 (5 Pub.)

Orden Juzgado de Paz Letrado Departamental Maipú, Víctor Favre, Martillero Mat.1486, Autos N° 62.211 "MARTIN, LIDIA ESTER C/LEONARDO EMMANUEL FUNES CEPEDA Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES", rematará 23 setiembre 2019, 9,00 horas, Sala Subastas Judiciales, San Martín n° 322, P.B., Ciudad, a viva voz, al mejor postor automotor y con incrementos mínimos de \$ 1.000.-, propiedad de

la demandada Cynthia Johanna Herrera estado de uso y conservación en que se encuentra, marca Renault Sandero Expression, modelo 2015, sedan 5 ptas., dominio PKK 041, motor Renault nro. K7MA812UB65830 (sin verificar), chasis Renault nro. 93Y5SRBE4GJ127911 (sin verificar). Detalles según acta de secuestro obrante fs. 93 y vta. de autos. Deuda patente ATM \$ 28.219,65 al 15/8/19. Gravámenes: Prenda a favor Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados \$ 210.834.-; Embargos: estos autos \$ 134.914,10.-; Autos nº 62.950 "Zambudio, Omar D. y ots. en J. 62.211 "Martín Lidia Ester c/Leonardo Cepeda y ots. p/Cobro de Alquileres p/ Ejec. Honor". Juzg. Paz Dep. Maipú. \$ 16.500.-; y Autos nº 62.949.- "Zambudio Omar D. y ots. En J. 58957 Martín Lidia Ester c/Leonardo Cepeda y ot. p/ desalojo p/ejec. de Hon.", Juzg. Paz Dep. Maipú \$ 18.000.-. Adquirente abonara acto de subasta: 10 % de seña y 10 % de comisión (Art. 276, ap. B) e Impuesto Fiscal 4,5 %- Saldo en el plazo de cinco días aprobada subasta (Art. 287 C.P.C.C.y T).- Deudas, agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores subasta.- Exhibición: Días de publicación, horario de 17 a 19 hs.- calle Mercedes Tomasa de San Martín nº 567, Gral. Gutiérrez, Maipú.-Informes: Juzgado o Martillero, Mitre 535, of. 28 B, Ciudad. 155554240

Boleto N°: ATM_4674850 Importe: \$ 408
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588 domiciliada San Martín 913, 1º 8, ciudad, Mendoza, orden Tribunal Gestión Judicial Nº 1, autos 5525 "BERGEIRE ORLANDO ALDO Y ORTIZ NELIDA ESPERANZA P/SUCESION" remataré 27 septiembre 2019 9,30 hs., en Oficina subastas judiciales San Martín 322 PB, ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, sin base, a viva voz y mejor postor DERECHOS Y ACCIONES correspondientes al presente sucesorio de Orlando Aldo Bergeire y Nelida Esperanza Ortiz, habiendo sido declarados herederos a fs. 37 sus hijos Laura Claudia, Sandra Viviana, Alejandro Ramon y Orlando Aldo Bergeire, siendo los incrementos de mejora de postura la suma de \$ 5000.- Se hace saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también que la compra deberá realizarse en moneda de curso legal, conforme nuestro ordenamiento procesal vigente. Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión, saldo aprobada. Mayor información en Juzgado donde pueden compulsarse las actuaciones, no aceptándose reclamos por falta o defecto de las mismas posterior subasta. Informes Juzgado o martillera cel. 2615055181 / 4396676. e-mail: liliaguirre51@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_4668936 Importe: \$ 480
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, Infanta Mercedes San Martín 56, 4º piso, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, ORDEN: VIGESIMO JUZGADO CIVIL, TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos Nº 251.890, caratulados: "PEREZ, OSVALDO C/ GAMAS, MARTA SUSANA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA: día VEINTICINCO DE SETIEMBRE 2.019, A LAS DIEZ HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín Nº 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100 % inmueble, propiedad del demandado, Gamas de Gorri, Marta Susana, ubicado en calle Garibaldi Nº 180, edificio Rical II, unidad 37, segundo piso, Ciudad de Mendoza. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón nº 01-43276-4, NC 01-01-11-0024-000031-0124-8; Municipalidad, padrón Nº 0171013241000; Registro Público: Asiento 3546, fs. 914, Tº 11 par PH, Ciudad Este, matrícula 0100532857. GRAVAMENES: Embargo: U\$S 1.500.- estos autos, anotado fs. 101 Tº 574 Embargos Generales, 23/04/2.019.- MEJORAS: Cochera en edificio exclusivo de cocheras, construcción de mampostería con piso de cemento con una superficie propia de 12,25 m2 y superficie común de 11,60 m2, un total de 23,85 m2, posee ascensor para los siete niveles Posee los servicios de agua potable, y electricidad. Está ocupada por la Sra. Crifo en calidad de inquilina. AVALUO FISCAL AÑO 2019: \$. 29.772.- BASE DEL REMATE U\$S 8.500.-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos, y las posturas no podrán ser inferiores a \$ 10.000.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobación

subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero.

Boleto N°: ATM_4671951 Importe: \$ 760
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en la en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo. Subsecretaria de Trabajo Mendoza, declarados fuera de uso según Expte. N° 0003835-D-17-00951-Subsecretaria de Trabajo y Empleo. Subsecretaria de Trabajo Mendoza-E-00-5, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Artículo 143 Decreto 1000 /2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 25 DE SETIEMBRE DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, Lote N° 01 calle Polígono s/n, Ciudad, Mendoza (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) e Hipólito Irigoyen 417 Godoy Cruz Mendoza, Lote N° 02 en calle Hipólito Irigoyen 417, Godoy Cruz, Mendoza. Lote N° 03 Salta 650, Ciudad, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán poseer DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD indefectiblemente para poder participar en el acto de remate.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito a la cuenta Venta de Rodados Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El Estado Provincial y la Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate para los casos en que exista actos que atenten con el funcionamiento legal de la Subasta. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 1: TRES VEHÍCULOS RENAULT 12 TL (PARA DESGUACE – POSEEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 800. LOTE N° 2: DOMINIO: VLI 945 - MARCA:

RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° 2714861 - CHASIS N° 924132895. BASE: \$ 3.000. LOTE N° 3: DOMINIO: AEK 469 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° UI048413 - CHASIS N° 8AFZZZ54ZRJ090355. Posee equipo de GNC.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al HOSPITAL A. FLEMING (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 62-Sesión Ordinaria de fecha 19-12-2018, EXPEDIENTE N° 1058-8S-2013 y Acta N° 43-Sesión Ordinaria de fecha 22-11-2017, EXPEDIENTE N° 12153-8D-17 HOSPITAL A. FLEMING (OSEP), mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento), lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Hospital A. Fleming (OSEP) y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por

cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y H. A. Fleming (OSEP) se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: EQUIPO RAYOS X - MAQUINA DE ESCRIBIR - SILLAS - CAMILLAS - PIROSCOPIO - INSTRUMENTAL CIRUGÍAS - CENTRIFUGA - ANAFE - MATAFUEGO - BIENES VARIOS. BASE: \$ 1.500. LOTE N° 02: SILLAS - PIE PARA CUNAS CON RUEDAS ACRÍLICAS - ESTANTERÍAS VARIAS - EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS - BALANZA - PIE DE SUEROS - BIENES VARIOS. BASE: \$ 2.500. LOTE N° 03: SILLAS VARIAS - CAMAS VARIAS - PORTA EQUIPAMIENTO ACERO INOXIDABLE - BIENES VARIOS BASE: \$ 800.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 34-Sesión Ordinaria de fecha 31-07-2018 EXPEDIENTE N° 000008660-S-2018-91208 E 00 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), mediante las siguientes modalidades,

clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CAMAS ORTOPÉDICAS VARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - SILLAS VARIAS - ARMARIOS METÁLICOS - CUBIERTAS VARIAS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.500. LOTE N° 02: VENTILADORES VARIOS - SILLAS ARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - HELADERA - ARTÍCULOS DE MEDICINA VARIOS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.000. LOTE N° 03: ESTANTERÍAS VARIAS - MICROONDAS - SILLAS VARIAS - TELEVISORES - BIENES VARIOS. BASE \$ 500. LOTE N° 04: 21 SILLONES ODONTOLÓGICOS Y 12 HEMOSUCTORES VARIOS. BASE \$ 3.000.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04622485-4 caratulados: "LECARO JOSÉ ENRIQUE CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOSÉ ENRIQUE CEFERINO LECARO, D.N.I. N° 28.089.517. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020"II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE.

Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RÍOS, RICARDO ERNESTO con DNI N° 12.265.738 con domicilio legal en Calle La Pampa N° 249, B° Bombal,, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 2604671942 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21454 Importe: \$ 960
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04745194-3 caratulados "ABALLAY LORENA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABALLAY, LORENA SOLEDAD, DNI N° 26.261.594; CUIL N° 23-26261594-4. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MURCIA ADRIANA con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438 CEL. 2615430248/ e-mail: adrianamurcia@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21455 Importe: \$ 800
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/05 de los autos CUIJ N° 13-04728295-5 caratulados: "SIMON ANGELA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SIMÓN, ÁNGELA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.872.573. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la

declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ CATON, SOLEDAD con DNI N° 12.265.738 con domicilio legal en Calle Beltrán N° 1.807, Of. N° 9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 155370222 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21457 Importe: \$ 960
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-04745202-8 caratulados "ORONA LUIS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORONA, LUIS EDUARDO, DNI N° 28.933.974; CUIL N° 20-28933974-5. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SOSA JUAN ATILIO con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1er. Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512 CEL. 155592906/e-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21458 Importe: \$ 800
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 126/130 de los autos CUIJ N° 13-037105447-8 caratulados "MERCADO JIMENA ESTEFANIA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERDACO, JIMENA ESTEFANIA, DNI N° 31.285.619; CUIL N° 27-31285619-6. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico

Ctdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO con domicilio legal en calle Montevideo N° 127, 6° Piso, Dpto. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4259938 CEL. 261-6599953 / e-mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21459 Importe: \$ 840
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/21 de los autos CUIJ N° 13-04792953-3 caratulados "MORENO CEVERIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO, CEVERIANO, DNI N° M7.250.115; CUIL N° 20-07250115-3. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GONZALEZ FARINA, EDUARDO DAVID con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 475, 2do. Piso, Oficina 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4237389 CEL. 0261-6573454 / e-mail: cdoreduardogonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21460 Importe: \$ 800
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04773124-5 caratulados "RAMIREZ MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ, MARIA LUISA, DNI N° 12.264.897; CUIL N° 23-12264897-4. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. FLORES MAYRA

PAOLA con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4256001 CEL. 156501112/e-mail: may_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21461 Importe: \$ 800
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04805980-9 (011903-1019759) caratulados "MARTINEZ MANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARTINEZ MANUEL, DNI 10.352.170, CUIL 20-10352170-0. 2) Fecha de presentación: 03/06/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/11/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: ATM_4678953 Importe: \$ 240
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

CONCURSO CONSUMIDOR. Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04838620-7 (011903-1019850) caratulados "SOTELO SILVIO ADOLFO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza Actividad económica organizada correspondiente al Sr. SOTELO SILVIO ADOLFO, DNI 20.780.965, CUIL 23-20780965-9. 2) Fecha de presentación: 07/08/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/11/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: ATM_4678959 Importe: \$ 280
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 .autos N°13-04795088-5 caratulados: "BRITOS MAURICIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BRITOS, MAURICIO ARIEL, DNI 25.362.985; C.U.I.L. N°20-25362985-2 con domicilio en calle Neuquén 424, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PEÑAS CARINA ELBA DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21467 Importe: \$ 1280
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.124, caratulados: "PEREZ CARLOS DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el 05 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS DAVID PEREZ con D.N.I. N° 35.876.798. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE y DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21375 Importe: \$ 400
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 95/8 de los autos CUIJ N° 13-04157458-9 caratulados: "COLLADO RAUL JACINTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAÚL JACINTO COLLADO, D.N.I. N° 10.742.719. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 150 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 95/8 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MARÍA FERNANDA ANGUERA con DNI N° 25.793.102 con domicilio legal en

Calle 1° de Mayo N° 4.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 4222635/156813012 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad – Hoc.

C.A.D. N°: 21447 Importe: \$ 960
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106/111 autos N° 13-04270830-9 caratulados: "DIMATTEO ELIANA MELISA P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS. 106/108)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIMATTEO ELIANA MELISA, D.N.I. N° 32.178.019; C.U.I.L. N° 27-32178019-4, con domicilio real sito en Mathus Hoyos N° 1647, Villa Paquita, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DORIA, ROSA PATRICIA DOMICILIO: calle 25 DE MAYO 2351, LAS CAÑAS, DORREGO, GUAYMALLÉN.

C.A.D. N°: 21453 Importe: \$ 920
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/37 autos N°13-04792919-3 caratulados: "QUIROGA OMAR WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUIROGA, OMAR WALTER, DNI 20.116.356; C.U.I.L. N°20-20116356-1 con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N°333, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS

DOMICILIO: SARMIENTO 45, 3º PISO, OFICINA 136, Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21456 Importe: \$ 1280

19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/24 autos N°13-04791359-9 caratulados: "OLIVERA ALEJANDRA CLAUDIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra OLIVERA, ALEJANDRA CLAUDIA, DNI 20.449.959; C.U.I.L. N°23-20449959-4 con domicilio en Bº Jardín Aeroparque, Mzna. 22, casa 31, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º)Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. PASTRANA MARIA SOLEDAD DOMICILIO: BELTRAN 1807, OFICINA 9, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21462 Importe: \$ 1280
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/23 de los autos CUIJ N° 13-04792948-7 caratulados "SILVA JUANA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILVA, JUANA NOEMI, DNI N° 18.092.803; CUIL N° 27-18092803-6. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MUÑOZ, SANDRA MONICA con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438 CEL. 0261-5785399/e-mail: sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21439 Importe: \$ 800
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 443/445 de los autos CUIJ N° 13-04715044-7 caratulados "PETRO AP S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PETRO AP S.A.; CUIT N° 30-71404223-4. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recalcado de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. IX. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4324045 / e-mail: contador_m_gimenez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21440 Importe: \$ 880
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/6 de los autos CUIJ N° 13-04643538-3 caratulados: "OLGUIN NÉSTOR ANDRÉS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN, NÉSTOR ANDRÉS, D.N.I. N° 21.372.988. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/6 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con DNI N° 10.723.277 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4234207 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad – Hoc.

C.A.D. N°: 21441 Importe: \$ 1000
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/34 autos N°13-04792967-3 caratulados: "CASTRO CONSEPCION MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CASTRO, CONSEPCIÓN MARÍA, DNI F4.714.017; C.U.I.L. N°27-04714017-5 con domicilio en calle Agustín Donado 840, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MENDEZ ANA FLORENCIA
DOMICILIO: CORONEL RODRIGUEZ 220, Ciudad
HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21435 Importe: \$ 1280
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04417532-5 caratulados: "CABALLERO, WALTER DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CABALLERO, WALTER DAVID, D.N.I. N° 28.224.168. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MERINO, SANDRA BIBIANA con DNI N° 18.457.732 con domicilio legal en Calle Formosa N° 151, PA, Dpto. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 4241723/0261-3381549 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad – Hoc.

C.A.D. N°: 21442 Importe: \$ 960
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/37 autos N°13-04810566-6 caratulados: "PALACIO VILLALOBOS GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PALACIO VILLALOBOS, GUSTAVO DAVID, DNI 34.952.890; C.U.I.L. N°20-34952890-9 con domicilio en calle Alberdi 365, Tupungato, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la

prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CORVALAN MIRTHA BEATRIZ DOMICILIO: COLON 430, 4º PISO, DPTO. G, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21436 Importe: \$ 1280
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/35 autos N°13-04792964-9 caratulados: "ALVAREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ALVAREZ, STELLA MARIS, DNI F5.929.162; C.U.I.L. N°27-05929162-4 con domicilio en calle Moreno y Lima 1351, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO. DOMICILIO: TENIENTE 1° IBAÑEZ 449, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21437 Importe: \$ 1280
18-19-20-23-24/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/32 autos N° 13-04773653-0 caratulados: "CORIA GUSTAVO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CORIA, GUSTAVO EDUARDO, DNI 33.417.273; C.U.I.L. N° 20-33417273-3 con domicilio en Barrio El Ladrillero, manzana 1 casa 10, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DE RECEPTORIA DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MARZO DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21429 Importe: \$ 1280
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/37 autos N°13-04799634-6 caratulados: "DOMINGUEZ LUIS LAUTARO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DOMINGUEZ, LUIS LAUTARO, DNI 40.103.317; C.U.I.L. N°20-40103317-4 con domicilio en calle s/n° loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: BUENOS AIRES 33, 2º PISO, OFICINA 3 y 4, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21430 Importe: \$ 1280
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/34 autos N° 13-04799637-0 caratulados: "SALVATIERRA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SALVATIERRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 18.490.204; C.U.I.L. N° 23-18490204-4 con domicilio en calle Quintana s/nº, Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ

fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdr. GONZALEZ MAGDALENA ELSA. DOMICILIO: SANTA CRUZ 570, PLANTA BAJA, DPTO. 2, CIUDAD. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21433 Importe: \$ 1280
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04818569-4 (011902 - 4357395), caratulados "SOTO VICTOR HUGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SOTO, VICTOR HUGO, DNI 17295213, CUIL 20-17295213-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/06/2019; fecha de apertura: 16/08/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 24/10/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 07/11/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4674485 Importe: \$ 320
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04841040-9 ((011901-1252617)) caratulados "GOMEZ JORGE RAUL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GOMEZ, JORGE RAUL, DNI 17.277.119, CUIL 20-17277119-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/08/2019; 3) fecha de apertura: 27/08/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4674635 Importe: \$ 360
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04833162-3 (011901 - 1252600), caratulados BALMACEDA ROLANDO ARIEL ARISTIDES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BALMACEDA, ROLANDO ARIEL ARÍSTIDES, DNI 20.386.793, CUIL 20-20386793-0, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 01/08/19; fecha de apertura: 26/08/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 31/10/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/11/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4675484 Importe: \$ 320
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.347, caratulados: "TALQUENCA NATALIA TAMARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a NATALIA TAMARA TALQUENCA, con D.N.I. N° 31.383.620. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21370 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.396, caratulados: "OROS ALBERTO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a ALBERTO LORENZO OROS, con D.N.I. N° 20.386.845. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje.3 local 55, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mza. Cel. 2634-313603 quien atenderá los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21382 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.384, caratulados: "JUNCO VICTORIA NÉLIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a VICTORIA NÉLIDA JUNCO, con D.N.I. N° F.6.129.514. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21383 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.372, caratulados: "ANGLAT PANTALEON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a PANTALEON ANGLAT, con D.N.I. N° M 6.893.358. Síndico

designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21384 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.393 caratulados: "REYNOSO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a HERNAN AUGUSTO REYNOSO, con D.N.I. N° 35.545.568. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21387 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.286, caratulados: "PIMIRA S.A. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 21 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a PIMIRA S.A., CUIT N° 30-71454653-4. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21391 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.277, caratulados: "GALEZ TERESA JESÚS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA DE JESÚS GALEZ, con D.N.I. N° 18.288.719. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21396 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.281, caratulados: "TOBARES JORGE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a JORGE OMAR TOBARES, con D.N.I. N° 26.291.579. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21397 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.368, caratulados: "TREJO LUCAS ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a LUCAS ROBERTO TREJO, con D.N.I. N° 37.966.490. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21399 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.387, caratulados: "ZAPATA VANESA LORENA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a VANESA LORENA ZAPATA, con D.N.I. N° 30.298.920. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Tel.263-44205281. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL

VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21400 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ N° 13-04828582-6 (011903-1019824), caratulados "GARCIA HORACIO MIGUEL p/CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación en concurso 11/07/2019. El 20 de agosto de 2.019 se ordenó la apertura de concurso de "GARCIA HORACIO MIGUEL, D.N.I. N° 13.192.416; C.U.I.T. N° 20-13192416-0. Fechas Fijadas: 27/09/2.019, para que la Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 11/10/2.019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 11/11/2.019. hasta el 03/12/2.019 presentación verificación Síndico (Art. 32 LCQ) y hasta el 17/12/2.019 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). Síndico: Ctdor. CAVEDAL, ENRIQUE JUAN PEDRO, domicilio legal en Avda. Colón 165, tercer piso, depto. "F", Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas, TEL. 261-4223036, CEL. 261-6210520. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac de fecha 07/06/2.010 y 05/07/2.011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16 a 18 horas. Dr. Pablo González Masanés- Juez, Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4672301 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/30 de los autos CUIJ N° 13-04529843-9 caratulados: "BUSTOS LILIANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS LILIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.532.315. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 27/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JORGE, ANDREA SILVINA con DNI N° 25.813.965 con domicilio legal en 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 02634507805 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad – Hoc

C.A.D. N°: 21416 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-04646999-7 caratulados: "ORTUBIA ANA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA ANA GRACIELA, D.N.I. N° 23.062.578. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JOSÉ ALFREDO VITULLO con DNI N° 24.161.330 con domicilio legal en España N° 1.057, Piso N° 2, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 156544000 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21417 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 144/147 autos N°13-04064852-0 caratulados: "LUCERO DANIELA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO DANIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.665.349; C.U.I.L. N° 27-32665349-2, con domicilio real sito en calle Yapeyu N° 2610, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALDERON MÓNICA CELINA DOMICILIO: Buenos Aires N° 502, Ciudad

C.A.D. N°: 21421 Importe: \$ 880
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, autos n°39.852, caratulados: "LIRIA ISOLINA ELIZABETH C/ SALVADOR BENITES y HEREDEROS DE CARMEN BENITEZ: NICOLAS GONZALEZ, ANTONIO GONZALEZ, DANIEL SALVADOR GONZALEZ Y DELIGA GONZALEZ Y GABRIEL BENITEZ, HEREDEROS DE JUAN BENITEZ, NOEMÍ MARIÑO Y HEREDEROS DE AGUSTIN BENITEZ: JACINDO SALVADOR BENITEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y cita la iniciación de la demanda a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito Sargento Medina y "G", departamento de General Alvear distrito Ciudad, provincia de Mendoza, el que se encuentra formado por dos polígonos: Polígono A) consta de una superficie según mensura de 2 hs. 4690,39 m2. y según título 2 hs. 4690,39 m2., Polígono B) consta de una superficie según mensura de 1 hs. 5027,08 m2 y según título 1 hs. 5027,08 m2.- Padrón Rentas: Polígono A) 18/19566-9, Polígono B) 68/42472-0. Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100-186217-0000-0/290230-0000-5. Derecho de Riego, de carácter Definitivo por Río Atuel – C.M.N.A. – Rama Ing. Lange, Hij. N° 1 para 2 ha. 4481 m2- C.C. 3088/0049 – P.P. 0073 P.G. N° 36253 y para 1 ha 4879 m2- PP. 0074 – PG. 36253, plano N° 9217-B – No tiene Pozo. Superficie Cubierta: 223 m2. (Polígono A) 123 m2 y Polígono B) 100m2); con los siguientes linderos y medidas lineales: Polígono A): al Norte en 201,10 m con Juan Benitez; al Sur en 201,10m con calle "G"; al Oeste en 122,43m con calle Sargento Medina y, al Oeste en 123,13m con Juan Mansilla.- Polígono B): al Norte en 71,40m con Juana Elvira Mansilla; al Sur en 77,90 m con calle "G"; al Oeste en un tramo de 104,86m , retoma al Este en un tramo de 6,50 m, continuando al Oeste en otro tramo de 96,00 m, lindando siempre con Juana Elvira Mansilla y al Este en 201,00 m con Agelino Moye, Martinez y Romero SRL y Alejo Funes; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_4672116 Importe: \$ 920
20-24-26-30/09 02/10/2019 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil N° 1 de la Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mza., hace saber a posibles interesados la que tramitan los autos N° 123.661 caratulados "LIMA VICENTA DOLORES Y OTS. C/ SUCESORES JULIO SEGUNDO MICHAUX P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Ángel Diez Martín N° 3.370/3.360 respectivamente, Ciudad, San Rafael, inscriptos registralmente a nombre de JULIO SEGUNDO MICHAUX uno de ellos como 1° inscripción al N° 21.384 Tomo 106 -B- fs. 267 de San Rafael con una superficie según título y mensura de 305,43m2. Limita: al norte en 32,42 m con propiedad de Michaux Julio Segundo; al sur en 31,68 m con propiedad de Cruz María Dolores, al este en 10,00 m con calle Ángel Diez Martín y al sur en 9,80 m con propiedad de Cruz Rodríguez Diego, y el inmueble inscripto como 2° inscripción N° 22.478- Tomo 107-D- fs. 138 de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 312,52 m2Limita: al norte en 33,17 m con propiedad de Corvalán Vda. de Urriche A., al sur con en 32.42 m con propiedad de Michaux Julio Segundo, al este en 10,00 m con calle Ángel Diez Martín y al oeste en 9.80 m con propiedad de Cruz Rodrigo Diego. El decreto que así lo ordena dice "San Rafael, Mendoza, 07 de Agosto de 2019. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre los inmuebles ubicados en calle Ángel Diez Martín N° 3.370/3.360 respectivamente, Ciudad, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.y T.). FDO. Dra. Laura Troyano. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4676203 Importe: \$ 760
20-24-26-30/09 02/10/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez subrogante Cuarto juzgado civil comercial y minas San Rafael, Mendoza, solicita notificar a

CROQUEFER CARLOS y MARÍA CROQUEFER DE ABOT, sentencia de fs. 170 autos n° 123.231 caratulados "ZANOLA MAXIMILIANO EXEQUIEL Y OTS. C/ CROQUEFER CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", publicándose a tal fin edictos en Boletín oficial de la provincia de Mendoza, y en diario Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.y T: "San Rafael, Mendoza, 20 de Agosto de 2.019.- Y VISTOS: estos autos N° 123.231, caratulados "ZANOLA MAXIMILIANO EXEQUIEL Y OTROS C/ CROQUEFER CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llamados a resolver a fs. 154, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda incoada en autos por los Sres. Maximiliano Exequiel Zanola y Vanesa Gianina Zanola. II.- Imponer las COSTAS a los actores por resultar vencidos.-III.- Diferir la REGULACION de honorarios para su oportunidad.- NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO.- Fdo.: Dra. Mariela Selvaggio - juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4676423 Importe: \$ 400
20-24-26-30/09 02/10/2019 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados "DOUTRE JEAN PIERRE MOISE LUCIEN C/ HEREDEROS DE JORGE VIDAL RUFFOLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fojas 65, en su parte pertinente decretó: "Tunuyán, Mendoza, lunes 29 de julio de 2019 (...) I- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de cinco (5) días en forma alternada (...). Fdo: Juez". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Ruta Provincial 89 S/N, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Jorge Osvaldo Vidal Ruffolo, L.E. 3.287.929, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en el Asiento 2978, fs. 685, Tomo 17 de Tupungato, matrícula n° 396331, con una superficie según título de 61 ha 4.327,27 m2; y según plano de mensura de 38 ha 5.346 m2, nomenclatura catastral 149900070047045000002 y padrón rentas 14017594.

Boleto N°: ATM_4670237 Importe: \$ 480
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado, Autos 251.968, caratulados "DISPARTI SALVADOR NELSON C/ BENEGAS CABALLERO JONAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Barrio Canales Mendocinos manzana E casa 12 de Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Segunda inscripción al N° 17.228, fs. 778, T° 80 - D Maipú, Superficie según mensura: 199,81 m2 (plano 07/43619), según título: 4 ha 8.020,88 m2. Límites y colindantes: Norte: vértices 1 - 2 con Jonás Benegas Caballero en 10 m, Sur: vértices 3 - 4 con Calle Pública en 9.99 m, Este vértice 4 - 1 con Jonás Benegas Caballero en 19,99 m, Oeste vértices 2 - 3 con Jonás Benegas Caballero en 20 m., que el Juzgado proveyó: "Mendoza 29 de Noviembre de 2016. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Fdo: Dra María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_4658912 Importe: \$ 960
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2019 (10 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 259.930 "MUÑOZ ROCHA DE ARMATA MARCELINA C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS "Mendoza, 23 de mayo de 2017. ... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRÁNSITO ROQUE RAGUSA en el carácter de titular registral del inmueble objeto de usucapión por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 delCPC y 24 ley 14.159). ... Publíquense edictos

DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT – JUEZ”. DATOS DEL INMUEBLE: Elpidio González s/n, Lote 10, Manzana B, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN: 4ta. inscripción n° 17.217, fs. 447, T 101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-42423-0 y padrón Municipal 45360. Nomenclatura catastral 04-11-01-0012-000005-0000-9 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N° 6.824.435.

Boleto N°: ATM_4654191 Importe: \$ 960
27-30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03/10/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de BARRERA GABRIEL ARCANGEL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 616-D-2019.

Boleto N°: ATM_4677165 Importe: \$ 40
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

A herederos de BELLO JOSE FELIX cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 618-D-2019.

Boleto N°: ATM_4677668 Importe: \$ 40
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.383 caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ REIXACH, RICARDO ALEJANDRO titular registral del dominio SZQ-014 p/ EJECUCIÓN LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio SZQ-014, REIXACH, RICARDO ALEJANDRO CUIT 20592404 domiciliado en AMOROSO 1082 HURLINHAM HURLINHAM BUENOS AIRES Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 13 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678294 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.389 caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GUTIERREZ, DOMINGO ALFREDO titular registral del dominio 356-ENG p/ EJECUCIÓN LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio 356-ENG, GUTIERREZ, DOMINGO ALFREDO CUIT 23298913 domiciliado en 2 DE ABRIL Y RUTA 31 SN F LUIS BELTRAN MAIPU MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678309 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.376 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GONZALEZ, MIGUEL SALOMON ISIDRO titular registral del dominio AYN-960 p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio AYN-960, GONZALEZ, MIGUEL SALOMON ISIDRO CUIT 27984623 domiciliado en B BELGRANO MZNA C CASA 19 LAVALLE MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678321 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.378 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MORALES, LUIS EDUARDO titular registral del dominio RKY-711 p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio RKY-711, MORALES, LUIS EDUARDO CUIT 18461632 domiciliado en LA SUPERIORA S/N LA CONSULTA SAN CARLOS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678330 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.390 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GONZALEZ, JULIETA PAOLA titular registral del dominio 365-CKR p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 365-CKR, GONZALEZ, JULIETA PAOLA CUIT 37963109 domiciliado en MONTEAGUDO 910 LUJAN DE CUYO MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678338 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.387 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RONSISVALLE, LUCAS EXEQUIEL titular registral del dominio 337-DVV p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 337-DVV, RONSISVALLE, LUCAS EXEQUIEL CUIT 3847882 domiciliado en CORONEL RODRIGUEZ 3093 6TA SECC.RES.NORTE CAPITAL MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11 Mendoza,

20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678343 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.380 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ PRIORE VITOLO, MIGUEL ANGEL titular registral del dominio RVS-848 p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio RVS-848, PRIORE VITOLO, MIGUEL ANGEL CUIT 8157271 domiciliado en FEDERICO MORENO 855 CAPITAL CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 14 Mendoza, 23/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678350 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.381 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BARDON, BEATRIZ MARISOL titular registral del dominio RYR-212 p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio RYR-212, BARDON, BEATRIZ MARISOL CUIT 24740348 domiciliado en EMILIO JOFRE 114 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678358 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.377 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ROSALES, RICARDO LUCAS titular registral del dominio RAD-966 p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio RAD-966, ROSALES, RICARDO LUCAS CUIT 6902622 domiciliado en CHICLANA 3439 EL BERMEJO GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 14 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678375 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.372 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GODOY, VANESA SILVANA titular registral del dominio 996-IFN p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 996-IFN, GODOY, VANESA SILVANA CUIT 31028512 domiciliado en B NUEVA GENERACION MZNA 3 CASA 23 LA FAVORITA CAPITAL MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678380 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.392 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ DI GERONIMO, JOSE LUIS titular registral del dominio 385-DME p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 385-DME, DI GERONIMO, JOSE LUIS CUIT 17177962 domiciliado en GUTEMBERG 4030 VILLA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678383 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.373 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SAEZ, NADYA ESTEFANIA titular registral del dominio A000-XJA p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio A000-XJA, SAEZ, NADYA ESTEFANIA CUIT 34322676 domiciliado en MBLOCK 6 B PARQUE SUR S/N GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678390 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.391 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ LOPEZ, LAURINA MARGARITA titular registral del dominio 372-DDU p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 372-DDU, LOPEZ, LAURINA MARGARITA CUIT 12099691 domiciliado en JOSE HERNANDEZ S/N LA CATEDRAL RIVADAVIA MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 13 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa

pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678391 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.384 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ANDRADA GARRO, JUAN CRUZ titular registral del dominio 317-JXT p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 317-JXT, ANDRADA GARRO, JUAN CRUZ CUIT 37966058 domiciliado en MARMOL M-C C-18 B VIAJANTES 2713 DORREGO GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678398 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 591 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GOMEZ LAURA VERONICA titular registral del dominio 428-JJT p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 428-JJT, GOMEZ LAURA VERONICA CUIT 24-25585812-9 domiciliado en 12 DE FEBRERO 3079 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 23/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

Boleto N°: ATM_4678405 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.386 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ PIA, FACUNDO NICOLAS titular registral del dominio 330-LOG p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 330-LOG, PIA, FACUNDO NICOLAS CUIT 39380352 domiciliado en M-N C-11 B GRAL SAN MARTIN 6TA SECCIÓN RESIDENCIAL NORTI CAPITAL MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678414 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.401 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CODEVILLA PATRICIA MARIA titular registral del dominio 958-DFG p/ EJECUCIÓN

LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio 958-DFG, CODEVILLA PATRICIA MARIA CUIT 16241165 domiciliado en B INFANTA MZNA 8 CASA 3 LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 6 Mendoza, 06/12/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. JUEZ SUBROGANTE JUEZ

Boleto N°: ATM_4678421 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.395 caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CACERES JAVIER FABIAN titular registral del dominio 810-HGW p/ EJECUCIÓN LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio 810-HGW, CACERES JAVIER FABIAN CUIT 41367617 domiciliado en B FURIO MZNA E CASA 11 BUENA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 7 Mendoza, 10/12/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ANA JULIA PONTE JUEZ

Boleto N°: ATM_4678458 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.382 caratulados “ MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ZULOAGA, ANA ELIZABETH titular registral del dominio SXR-837 p/ EJECUCIÓN LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio SXR-837, ZULOAGA, ANA ELIZABETH CUIT 36999435 domiciliado en PEDRO PASCUAL SEGURA 547 EL ZAPALLAR LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678459 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.379 caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CORREA, LUIS HUMBERTO titular registral del dominio RPH-202 p/ EJECUCION LEY 8018.” Notifica al titular registral del dominio RPH-202, CORREA, LUIS HUMBERTO CUIT 36582220 domiciliado en CERRO MINERO C-85 USPALLATA LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678465 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 587 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MENDEZ DANIEL HORACIO titular registral del dominio 354-GJG p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 354-GJG, MENDEZ DANIEL HORACIO CUIT 20-13085322-7 domiciliado en COLON 248 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO JUEZ

Boleto N°: ATM_4678481 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA en AUTOS N° 263980 "FEDRIZZI ROLANDO JAVIER P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" CITA: a interesados de la cancelación de pagares hipotecarios N° 01 al 96,100,106 a 110,118 a 125,130 a 147, 149,151 a 153,156 a 159,177 a 240 y los N° 01 a 07, 09 a 12, 14 a 20 de actualización por ajuste"; a que acrediten su derecho por escrito en el expediente en el plazo de TRES DÍAS a contar desde la presente publicacion.Fdo.Dra.Fabiana Martinelli-Juez.

Boleto N°: ATM_4678990 Importe: \$ 120
20-25-30/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Orden SEXTO Juzgado de Paz, autos N 258.388 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SIRIANI, JOSE ERNESTO titular registral del dominio 352-IFR p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 352-IFR, SIRIANI, JOSE ERNESTO CUIT 21933833 domiciliado en B LA GLORIA MZNA A CASA 98 LAS TORTUGAS GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12 Mendoza, 20/08/2019 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_4678449 Importe: \$ 72
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUAN ANTONIO CAPARRÓS, Martillero Público matrícula n° 2066, Infanta Mercedes de San Martín 603, Ciudad, ORDEN: PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO -1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N° 40.182 caratulados "AMENDOLA, LUIS ANTONIO C/PREVENCIÓN A.R.T. P/ACCIDENTE" y sus acumulados autos N° 153398 caratulados "AMÉNDOLA LUIS ANTONIO EN JUICIO N° 010401-40182 C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/EMBARGO PREVENTIVO" y autos N° 155.639, caratulados "AMENDOLA LUIS ANTONIO Y OTROS CNIDELA SANTIAGO OMAR P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará día 08 de octubre de 2019 a las 08:30 horas a viva voz en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza un INMUEBLE de propiedad de Santiago Omar Videla, D.N.I. N° 18.052.329, ubicado en el Distrito Villa, Departamento de San Carlos, Provincia de

Mendoza, con frente a calle José Néstor Lancinas esquina calle Carril Casas Viejas, individualizado como Fracción V, constante de una superficie s/t 323,35 m2 y s/p (13428) 323,37 m2, Límites y medidas perimetrales: NORTE: con fracción IV en 26,79M; SUR: con fracción VI en 27,10 m; ESTE: con Carril Casas Viejas en 12,12 m; y OESTE: con servidumbre de electroducto en 12,17 m.- INSCRIPCIONES: ATM: Padrón territorial N° 16-13150-0 Nomenclatura catastral: 16-01-01-0092-000005-0000-6 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento 1 matrícula n° 401395 departamento de San Carlos Plano N° 13428, Deuda ejercicios 2018 a 3° cuota 2019 \$ 817,19.-MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: Padrón n° 1-088-627, Deuda del 2019 \$420,66. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: pozo 16/155. Deuda con intereses y apremio al 05/07/19 \$ 29381,24 parte proporcional a 323,37 m2 sobre 01 ha. (períodos 2°/2015 a 1°/2019 más apremio).-ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Impuesto Inmobiliario: deuda al 10/07/2019 \$ 817,19.-EMBARGOS: Embargo Definitivo \$ 813.535 entrada fecha 07/04/2017 oficio en juicio n° 153398 caratulado "AMÉNDOLA LUIS ANTONIO C/PREVENCIÓN ART SA Y OTS. S/ACCIDENTE", Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza.- Embargo \$ 40.000 oficio del 03/06/2015 entrada fecha 17/06/2015 en juicio 23969/T/B caratulado "AFIP C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/EJ. FISCAL", 2° Jdo. Fed. Mza.- Embargo \$49.302,20 oficio del 10/02/2012 entrada fecha 12/02/2012 en juicio 10032 caratulado "PAEZ MATIAS C/ MALI S.A. Y MARIA CRISTINA LUGONES P/EMB. PREV.", 1° Cámara del Trabajo Tunuyán. Mza.- AVALUO FISCAL 2019: \$ 22410.-MEJORAS: el lote tiene palos y tela romboidal en el frente sobre carril Casas Viejas, sobre límite sur tela romboidal y caños, sobre límite norte está abierto y en el límite oeste la pared de la casa el cierre. En el lote hay una casa de 10 metros de frente aproximadamente por 9 metros de fondo que consta de tres dormitorios, un baño y una cocina comedor; el baño está instalado completo y revestido parcialmente con cerámico; en la cocina falta la mesada; toda la casa tiene piso cerámico, carpintería interior con marcos metálicos y puerta de madera (placa) y por fuera de aluminio y metálicas; techo de rollizo de eucalipto y machimbre y chapas de zinc por fuera; tiene agua potable y energía eléctrica. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por Santiago Omar Videla D.N.I. N° 18.052.329 y su pareja Sandra Campos D.N.I. N° 22.527.996.- BASE DEL REMATE: 70 % del avalúo fiscal.- Comprador abonará en el acto del remate en dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión de martillero y 4,5 % impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate.-Para mayor información y examen de títulos en Secretaría del Tribunal o Martillero teléfono 4982310. Se hace saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los títulos.- PUBLIQUENSE los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados SIN CARGO PREVIO (art. 21 del C.P.L.).

S/Cargo

20-24-26-30/09 02/10/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 2842, CARATULADOS "HSBC BANK ARGENTINA SA C/ DOLCEMASCOLO, MARCELO ARIEL P/ MONITORIO ESPECIAL", hace saber al demandado la resolución dictada a fs. 31. Mendoza, 12 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que MARCELO ARIEL DOLCEMASCOLO DNI 24.486.367 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. A fs. 13 el Tribunal resolvió: Mendoza, 22 de Marzo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc 1 del C.P.C.C. Y T.- Notifíquese.- Dra. Valeria Elena Antún-Juez

Boleto N°: 04679290 Importe: \$ 312

20-25-30/09/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 11337, caratulados "REYNA GABRIELA ALEJANDRA C/ JUAN ANGEL ROMERO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace conocer que este Tribunal a fs. 7 proveyó "Rivadavia, Mendoza, 11 de Junio de 2019.- PREVIO a dar trámite el trámite previsto por los arts. 64 y ss. del CPFyVF, en cumplimiento a lo normado por el art. 70 del CCy CN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que ANGEL AGUSTIN ROMERO DNI n°46.236.663, LUCIANO JESUS ROMERO REYNA DNI N°48.750.775 y MORENA VALENTINA ROMERO REINA DNI N° 49.990.028, hijos de JUAN ANGEL ROMERO, D.N.I. N°29.935.466 y de GABRIELA ALEJANDRA REYNA, D.N.I. N°33.277.398, han iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los 18 días del mes de junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4633576 Importe: \$ 176
20/08 20/09/2019 (2 Pub.)

El Sr. Juez de la TERCERA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a CARLOS VARGAS, de ignorado domicilio, en autos N° 41.625, caratulados "SOSA, ASCENCION DEL CARMEN Y OTS. C/ GONZALEZ, NOEMI Y OTS. S/ Despido" la resolución que a fs. 121, "En Mendoza, a los cinco días del mes de junio del año 2018: ... RESUELVE: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. ASCENSIÓN DEL CARMEN SOSA contra los Sres. NOEMÍ GONZÁLEZ y CARLOS VARGAS y en consecuencia condenar a éstos al pago de la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 11.388,29) en concepto de rubros no retenibles, con costas a cargo de la demandada. II. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. BERTA EDITH SOSA contra los Sres. NOEMÍ GONZÁLEZ y CARLOS VARGAS y en consecuencia condenar a éstas al pago de la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ (\$ 5.010) en concepto de rubros no retenibles, con costas a cargo de la demandada. III. Rechazar la demanda interpuesta por la Sra. ASCENSIÓN DEL CARMEN SOSA contra los Sres. NOEMÍ GONZÁLEZ y CARLOS VARGAS por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 27.950) en concepto de rubros indemnizatorios de los arts. 245, 232, 233 de la LCT, art. 2 Ley 25.323, arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, por improcedente con costas a cargo de la actora. IV. Rechazar la demanda interpuesta por la Sra. BERTA EDITH SOSA contra los Sres. NOEMÍ GONZÁLEZ y CARLOS VARGAS por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6,832,50) en concepto de rubros indemnizatorios de los arts. 245, 232, 233 de la LCT, art. 2 Ley 25.323, arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, por improcedente con costas a cargo de la actora. V. Por intermedio del Sr. Contador de las Cámaras Laborales practíquese liquidación, con cálculo de los intereses establecidos en la segunda cuestión. VI. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que se exista base regulatoria firme. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI. Juez Subrogante. DRA. INES RAUEK PIOVERA Camarista. Se deja constancia que la presente resolución no es suscripta por la Dra. Arroyo por encontrarse en uso de licencia.

S/Cargo
17-20-25-30/09 03/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. Hace saber a los posibles herederos de la Sra. Celmira Cruz, DNI N° 08.339.293 lo resuelto en Autos N° 88261 "CRUZ CELMIRA C/ CALLARI JOSE LUIS Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 664/666 "Mendoza, 31 de octubre de 2017.... RESUELVO: 1°.- Rechazar la prueba pericial psicológica ofrecida por el co-demandado a fs. 458 vta, punto IV.-, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. 2) Admitir las demás pruebas ofrecidas por las partes.- 3) A la INSTRUMENTAL e INFORMATIVA: Téngase presente y oficiése en la forma de estilo. 4) Para que las partes intenten la CONCILIACIÓN prevista por el

art. 83 del C.P.C., fijase la audiencia del día viernes primero de diciembre de dos mil diecisiete (01-12-2017) a la hora doce y quince minutos (12:15), en la Sala Tres del Tribunal.- 5) A los fines que concurran a prestar declaración testimonial en la Sala Uno del Tribunal, fijase la audiencia del día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete (12-12-2017) y citase a la Sra. Gloria Alba Suarez a la hora ocho (08:00); y a la Sra. Amelia Edith Tello a la hora ocho y cuarenta y cinco minutos (08:45), quienes deberán deponer a tenor de los pliegos interrogatorios obrantes a fs. 160, 448 y 613 de autos. Las testigos deberán ser notificadas de conformidad con lo normado por el Art. 196 del C.P.C.- 6) A los fines que concurran a prestar declaración testimonial en la Sala Uno del Tribunal, fijase la audiencia del día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete (12-12-2017) y citase a la Sra. Romina Cataldo a la hora nueve y quince minutos (09:15) quien deberá deponer a tenor del pliego obrante a fs. 160 de autos; y en la misma fecha (12-12-2017) a la hora diez (10:00) al Sr. Ricardo Manuel Ortega, para que declare a tenor del sobre cerrado reservado en caja de seguridad del Juzgado. Los testigos deberán ser notificados de conformidad con lo normado por el Art. 196 del C.P.C.- 7) A los fines que concurran a prestar declaración testimonial en la Sala Tres del Tribunal, fijase la audiencia del día viernes quince de diciembre de dos mil diecisiete (15-12-2017) y citase a la Sra. Rosa Carmen Cruz a la hora ocho (08:00); y al Sr. Jorge Orellano a la hora ocho y treinta minutos (08:30), quienes deberán deponer a tenor del pliego interrogatorio obrante a fs. 613 de autos. Los testigos deberán ser notificados de conformidad con lo normado por el Art. 196 del C.P.C.- 8) Para que la Sra. Celmira Cruz concorra en forma personal a ABSOLVER POSICIONES, en la Sala Tres del Tribunal, a tenor del pliego reservado en caja de seguridad del Juzgado, fijase fecha de audiencia para el día viernes quince de diciembre de dos mil diecisiete (15-12-2017) a la hora nueve (09:00), bajo apercibimiento de ley (art. 188 del C.P.C.).- 9) A la INSPECCIÓN OCULAR ofrecida a fs. 447 vta., practíquese a través del Oficial de Justicia que corresponda. 10) Líbrese OFICIO de estilo al Sr. Juez de Paz Letrado del Departamento de Maipú, a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se proceda a fijar fecha de audiencia para que comparezca a prestar declaración testimonial el Sr. Diego Máximo Méndez, con acompañamiento del pliego interrogatorio reservado en caja de seguridad del Juzgado, debiendo ser comunicada la misma con la debida antelación a los efectos de su legal notificación y bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 196 del C.P.C. 11) De conformidad con lo dispuesto por la acordada N°28.243,.... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán – Juez” y fs. 723 “Mendoza, 06 de Agosto de 2019... RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de Celmira Cruz. II- Notifíquese la resolución de fs. 664/666 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN – Juez”.

Boleto N°: ATM_4673474 Importe: \$ 1080
17-20-25/09/2019 (3 Pub.)

El Segundo Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos 261.700 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (fid del Fid. de Adm para el Fin. de Microemp. Productivos) c/ CHOQUE VARGAS FANI P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA, notifica a FANI CHOQUE VARGAS, D.N.I. 94.352.280 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 28 y fs. 54 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 28. Mendoza, 22 de Diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I. Téngase al Dr. Juan Gabriel Acosta por presentado, parte y domiciliado en representación de la parte actora, MENDOZA FIDUCIARIA S.A. en su carácter de FIDIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS a mérito de la copia de poder acompañado. II. Ordenar se requiera de pago a la demandada FANI CHOQUE VARGAS, D.N.I. N° 94.352.280, TEÓFILA MIRANDA CHAVARRÍA, D.N. I. N° 92.649.410 y JULIA LÓPEZ MAMANI, D.N.I. N° 94.355.769, por el cobro de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.999,99) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, demás accesorios legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo

sobre bienes muebles susceptibles de tal medida de propiedad de las demandadas que se encuentren en sus domicilios hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 12.599,99), para responder a capital, intereses reclamados, accesorios legales y costas. Facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en casa de ser necesario. IV. Cítese al demandado para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y comínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil). Fojas: 54. MENDOZA, 12 de OCTUBRE de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. FANI CHOQUE VARGAS, D.N.I. 94.352.280 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_4673504 Importe: \$ 600
17-20-25/09/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, Expte. N° 263584, caratulados “FERREYRA CANDELARIA C/ LIVEMX S.R.L. Y GIL DIEGO MATÍAS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, notifica a GIL SERRANO DIEGO MATÍAS del siguiente resolutive de fs. 60: “MENDOZA, 2 de septiembre de 2019 RESUELVO: I - Declarar al Sr. DIEGO MATIAS GIL SERRANO, D.N.I. 26.595.332 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del C P C C y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu. Juez.”. Y a fs. 25 el tribunal decretó: “MENDOZA, 30 de OCTUBRE de 2.018. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del C P C C T). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo. Mariano Gabriel URRUTIA. Juez.”

Boleto N°: ATM_4674448 Importe: \$ 312
17-20-25/09/2019 (3 Pub.)

4º Juzgado de Gestión Judicial Asociada-Primera circunscripción de Mendoza SITO en Av. España 480, 5º Piso, ciudad de Mendoza AUTOS N° 402743: "TOHME MABEL MIRIAM C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA". CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el lugar denominado Isla Chica, del distrito San Roque, departamento Maipú, de ésta provincia de Mendoza, constante de una superficie de 50 ha. 8.020,68 m2, con límites y linderos según plano de mensura archivado y visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 07-48531, de fecha 15/05/2018, en el que consta lo siguiente: al Este, con el borde Oeste de la Rivera del Río Mendoza entre Ptos 19 a 89. Al Norte con el carriel Barriales entre Ptos 4 a 19; Al Oeste con Mabel Miriam Tohmé entre Ptos 4 y 89 PARA QUE COMPAREZCA A EJERCERLO DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.209 INC.II- a) DEL CPCCT).-FDO JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4674618 Importe: \$ 400
18-20-24-26-30/09/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 2076/18/4F “MUÑOZ HARDY SCARLETT INGRID C/ PUEBLA ROMINA NATALI Y ALVAREZ MUÑOZ YOSHUA STEVE P/GUARDA”, Juez del Cuarto Juzgado de Familia comunica a los Sres. YOSHUA STEVE ALVAREZ MUÑOZ, RUN 15.718.219-6 y ROMINA NATALI PUEBLA, DNI 31.945.984 la presente resolución: “Mendoza, 18 de junio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que los Sres. YOSHUA STEVE ALVAREZ MUÑOZ, RUN 15.718.219-6 y ROMINA NATALI PUEBLA, DNI 31.945.984, son de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 13 a ambos progenitores, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri Juez de Familia". Y a fs. 13 proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2018.... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri Juez de Familia".

S/Cargo

17-20-25/09/2019 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Aldo Policarpo Randich, D.N.I. N° 6.891.001, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en Parcela 13 Cuadro 1, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N°5625-R-2019 y convoca a herederos del Sr. Alberto Antonio Montaldi, L.E. N° 3.307.605 (f) y Benicio Bartolome (f), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna. Fdo. Miguel Angel Gonzalez.

Boleto N°: ATM_4678270 Importe: \$ 168

19-20-23/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida LOPEZ MARIA TERESA fallecida el 31-05-2019 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 42- Nicho 1235 a Galería 11- Nicho 875, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4661716 Importe: \$ 72

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTICH JUAN CARLOS fallecido el 14-01-1995, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 51- Nicho 222 en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4662876 Importe: \$ 72

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Familia, Autos N° 1944/17/2F caratulados "DIAZ ROSANA LILIANA CONTRA GODOY CABRERA TIBURCIO RUFINO POR ALIMENTOS" notifica al Sr. TIBURCIO RUFINO GODOY CABRERA, DNI N° 6.858.099 "Mendoza, 28 Marzo de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Tiburcio Rufino GODOY CABRERA, DNI 6.858.099 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C P C C y T). II. En consecuencia, de la demanda por Alimentos córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 63 y 163 de la ley 9120 y art. cc CPCC y T). NOTIFÍQUESE. - FDO: DR. MARCOS KROCHIK - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4670243 Importe: \$ 216

12-17-20/09/2019 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE MENDOZA. EXPTE Nº153004 "RETA MARIA MONICA C/ LLORENTE INES ROSSANA P/ DESPIDO", notifica a LLORENTE INES ROSANNA lo siguiente: A fs. 115 el Tribunal resolvió: Mendoza 25 de setiembre de 2017.- Librar mandamiento de ejecución y embargo contra LLORENTE INES ROSANNA. Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de pesos setenta y un mil quinientos setena y seis con 67/100 (\$ 71.576,67) en concepto de capital, con mas la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos setenta y tres con 33/100 (\$ 21.473,33) que se fija provisoriamente para responder a capital costas e intereses. Autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario con habilitación de día hora y lugar. Citase a la parte demandada para defensa por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley y comínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del Código Procesal y 12 del Código Procesal Laboral) Fdo: Dr. Alfredo Eduardo Milutin y a fs. 160 resolvió: Mendoza 14 de agosto de 2019, Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el demandado Llorente Ines Rosanna resulta ser persona de ignorado domicilio. Fdo Dr. Alfredo Eduardo Milutin.

S/Cargo

12-17-20/09/2019 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 09 de setiembre de 2019; Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez de Familia -, Dr. RENZO GASTON PAVEZ – Secretario -, NOTIFICAR al Sr. LUIS ALFREDO OLIVERA, D.N.I. Nº 33.396.107, en los autos Nº 67.094 caratulados "YAÑEZ CHEUQUEPAN, RODRIGO ANTONIO por ADOPCION", lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 77, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Gral. San Martín, Mza., 2 de setiembre de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. Luis Alfredo Olivera DNI Nº 33.396.107. 2) CÍTESE al Sr. Luis Alfredo Olivera DNI Nº 33.396.107, para que comparezca al Tribunal el día Quince de Octubre de 2019 a las once horas, a fin de ser oído, de conformidad a lo dispuesto por el art. 632 inc. a del Código Civil y Comercial de la Nación. 3) NOTIFIQUESE POR EDICTOS al Sr. Luis Alfredo Olivera DNI Nº 33.396.107, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). 4) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE con remisión de autos (art. 105 Bis L.O.T.) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICIÓN EN LISTA.". Fdo: Dra. Adriana Elisabeth Gurgui - Juez

S/Cargo

12-17-20/09/2019 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 10 de setiembre de 2019; Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez de Familia -, Dr. RENZO GASTON PAVEZ – Secretario -, NOTIFICAR al Sr. DANIEL ISAAC MARTINEZ, D.N.I. Nº 18.160.365, en los autos Nº 67.099 caratulados "QUEZADA, MARIA ELIZABETH contra DANIEL ISAAC MARTINEZ por DIVORCIO", lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 45, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Gral. San Martín, Mza., 23 de Agosto de 2.019... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. Daniel Isaac Martinez DNI Nº 18.160.365. 2) De la petición de DIVORCIO y lo expresado respecto de los efectos del mismo, córrase traslado al Sr. Daniel Isaac Martinez por el término de CINCO DIAS, a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3) NOTIFIQUESE POR EDICTOS al Sr. Daniel Isaac Martinez DNI Nº 18.160.365, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera

Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). 4) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE con remisión de autos (art. 105 Bis L.O.T.).- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui – Juez”.

S/Cargo

12-17-20/09/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Antonio Gomez y Elodia Valdez, cuyos restos se encuentran en la Pileta N° 27 Dist. Sur, Cuadro 5, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Santos Armando Gomez, mediante expediente N° 2019-12246-0-G, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4673413 Importe: \$ 120

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Josefa Freire, Titular del Nicho N° 69, Pabellón 3, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Julio Cesar Grando, mediante expediente N° 2019-15335-8-G, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4673424 Importe: \$ 120

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Julio Cesar Sosa, Titular del Nicho N° 25, Pabellón 2, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Julio Ricardo Sosa, mediante expediente N° 2018-18298-6-S, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4673442 Importe: \$ 120

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

REF. EXPTE. N° 12988-IO-2014-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 593/19, se le aplicó una multa a la UNION VECINAL NAZARETH y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM. N° 70536, ubicada en calle Goyena Pedro N° 5841, Distrito Jesús Nazareno del Departamento Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de DOCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (12.000 U.T.M.), asimismo, se le otorgó un nuevo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios de dicho predio, como así también limpieza y desinfección del mismo en DIEZ (10) DIAS, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) DIAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. G.M

Boleto N°: ATM_4676419 Importe: \$ 288

18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 05 SEP 2019 REF. EXPTE. N° 11639-IO-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL ANDESMAR y/o A QUIEN RESULTE SER EL

TITULAR DE LA PROPIEDAD PM. N° 108.526, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de TREINTA (30) DIAS, para ejecutar los trabajos de CIERRE Y VEREDA reglamentarias de la propiedad ubicada en calle en B° ANDESMAR Mna. "A" Lote "14", Distrito Jesús Nazareno del Departamento Guaymallén, y un plazo de CINCO (5) DÍAS para hacer la limpieza y desinfección reglamentarios, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4676422 Importe: \$ 312
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

A herederos de MORALES, WALTER ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 12.560-R-2.019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo- Directora.

Boleto N°: ATM_4671405 Importe: \$ 120
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a fs 36 en autos N° 1103/18/8F, caratulados HUANCA DESIRE C/ CANEDO MANUEL AGUSTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en al ratificación de la partida de nacimiento de DESIRE LOURDES MILAGROS CANEDO HUANCA, pasada por acta N° 1476, del libro de registro N° 9365 A, de la oficina Emilio Civil, Departamento de Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas con fecha de nacimiento 06 de Julio de 2006. CUMPLASE. FDO: Dra. Marisa Peralta. Jueza Octavo Juzgado fr Familia Godoy Cruz. Receptor: RICARDO A. COMEGLIO.-

Boleto N°: ATM_4673618 Importe: \$ 280
17-18-19-20-23/09/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Sosa Mario Roberto, DNI N° 21.373.035, reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Mendoza. Fdo. Prof. María Elena Fernández.

Boleto N°: ATM_4668842 Importe: \$ 120
10-12-16-18-20/09/2019 (5 Pub.)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 259.344 caratulados: SANCHEZ, JUAN ALBERTO y ot. c/ANGEL ROTELLINI P/TÍTULO SUPLETORIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 82 (Panamericana) y Cañadas Las Liebres, en el Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, correspondiente el Plano de mensura 06-40949, visado el 15 de enero de 2014, con nomenclatura catastral 06-99-00-0300-622183-0000-1, padrón territorial 06-58933, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en el asiento 9580, a fs.201, tomo 46-E de Luján de Cuyo, siendo Actores JUAN ALBERTO SANCHEZ (poseedor y cedente parcial), LUIS ANTONIO ELLENA y CARLOS MAKSIMOWICZ (Cesionarios), a tenor del art.214 inc.I del CPC, conforme se resolvió a fs.37 que en su fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 18 de Abril de 2018. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes,

citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Mariano URRUTIA. Juez.

Boleto N°: ATM_4663005 Importe: \$ 960
04-09-12-17-20-25-30/09 03-08-11/10/2019 (10 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 300.150, caratulados: CORONEL JOSE A. y VILLAFANA GABRIELA M. C/MATADERO FRIGORIFICO SAN JAVIER S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todo TERCERO interesado que se crea con derecho alguno sobre un inmueble ubicado en Cayetano Silva 654, Godoy Cruz, Mendoza. MENDOZA, 29 de Julio de 2019. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. JOSE ALBINO CORONEL y la Sra. GABRIELA MARIA DE LOURDES VILLAFANA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en CALLE CAYETANO SILVA 654, GODOY CRUZ, MENDOZA, con superficie según mensura de 152 metros cuadrados inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Matrícula 43907, Asiento A-1, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 08 de enero de 2016... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE... a terceros interesados por EDICTOS (art.69 del C.P.C) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4663097 Importe: \$ 960
04-09-12-17-20-25-30/09 03-08-11/10/2019 (10 Pub.)

Se notifica a la Sra. Perez, Silvina Rosana, D.N.I. 21.984.866, la Resolución N° 2171-14 de setiembre 2018 la que copiada en su fecha y parte dispositiva reza: Art. 1ero. Clausúrese el presente Sumario Administrativo ordenado a instruir por Resolución N° 0998-DGE, de fecha 26 de abril de 2016. Art. 2do. Aplíquese a la señora Silvina Rosana Perez, CUIL N° 27-21984866-3 Ordenanza Celador Titular del Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 3-035 "Dr "José Figueroa Alcorta" del departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la sanción disciplinaria prescripta en los art. 64 inc c) CESANTÍA, en concordancia con el art. 67 inc. a) del Decreto Ley N° 560/73, Estatuto del Empleado Público por transgresión de las disposiciones contenidas en el art. 13, inc a) del citado cuerpo legal, en concordancia con el art. 5 inc. a)c) del Decreto N° 3843/08, ratificado por ley N° 8112, Estatuto del Celador. Art. 3ero. Notifíquese a la Sra. Silvia Rosana Perez el contenido de la presente Resolución, por intermedio de la Delegación Regional Sur, Asesoría Letrada.- Art 4to. Comuníquese a quienes correspondan e insértese en el libro de Resoluciones.- Firmado Jaime Correas Director General de Escuelas.-

S/Cargo
10-12-16-18-20/09/2019 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de VEGAS, RAÚL ALEJANDRO expediente número 731385/19 y legajo 684/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 17/07/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de VEGAS, RAÚL ALEJANDRO D.N.I. 6708817

expediente número 736435/19 y legajo 726/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 03/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MODINES OSORIO, JUAN LEONIDAS expediente número 735643/19 y legajo 722/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, comunica que a fs. 127 de los autos nº 253173 caratulados Sucesores De Ferreyra Jacinto Y Mesa Anita P/ Cancelación De Documentos ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente establece: Mendoza, 22 de Agosto de 2019. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LOS PAGARÉS HIPOTECARIOS N° 1 al 14 inclusive, emitidos como consecuencia de la hipoteca anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-1 de la Matrícula 200715/4. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2° y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior.- CÓPIESE, REGÍSTRES Y NOTIFÍQUESE. Firmado DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI.

Boleto N°: ATM_4671658 Importe: \$ 1320

13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03/10/2019 (15 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N°3, autos 252.631 - "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ GEOANDINA S.R.L. P/ REIVINDICACIÓN", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el RESTO del inmueble que se ubica en N. Camino a Papagallos en 402,32 m; S. Camino Dique Frías en 531,44 m; E Huincan S.A. y otros en 650,05 m; y O. Acceso camino puesto Lima en línea de quebrada de 437,10 m, de ciudad, Mendoza, inscripto en la Matrícula nº 46.950/1 del Registro de la Propiedad, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Dra. Silvana Márquez Morosini.- Juez."

Boleto N°: ATM_4645851 Importe: \$ 560

22-27-30/08 04-09-12-17-20-25-30/09/2019 (10 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 254910 caratulados "FIAR S.A. C/ DESCONOCIDO P/ DE CONOCIMIENTO", notifica la resolución a fs. 25 que dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2019. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ORDENAR la CANCELACION DEL PAGARE HIPOTECARIO Nro. 6 con fecha de emisión el 23/02/2010 y con fecha de pago el día 23/08/2010, y por la cantidad de dólares estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000), emitido a favor del Sr. Francisco Agustín Deis, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado "La Federica", anotado en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de la Matrícula N° 308387/4. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutivo 1.- 3) Remítase a la MECC a fin de recaratular el expediente en la categoría "Especial y Autónomo", y como materia

"Cancelación de Documentos". - COPIESE. Remítase por MESA DE ENTRADAS a MECC a fin de recaratular el expediente. Fecho NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario, debiendo denunciarse su domicilio a dichos fines (art. 68 inc. 2 - d del CPCCT).- Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4666915 Importe: \$ 1560
09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES OLIVERA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 79.917 caratulados "MARTINEZ JOSE Y OLIVERA MARIA MERCEDES P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4674592 Importe: \$ 16
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.222, caratulados: "MUGURUZA HORTENSIA GABINA P/ SUCESIONES", cita a herederos, areedroses y todos los que se consideren con drechos a bienes dejados por la causante: HORTENSIA GABINA MUGURUZA (D.N.I. F N°8.579.856), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4674905 Importe: \$ 32
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de San Rafael, en Autos N°201.355, caratulados "RAMOS VICENTE MANUEL p/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VICENTE MANUEL RAMOS (D.N.I. M N°8.035.861), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_4676410 Importe: \$ 32
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.342 "ROSALES, ROQUE ANIBAL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE ANÍBAL ROSALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4677589 Importe: \$ 24
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San rafael, en Autos N° 201.252, caratulados: "IBAÑEZ ROSALIA P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSALIA IBAÑEZ (D.N.I. F N° 1.717.372), para que los acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4678977 Importe: \$ 32
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por la causante ARANGUEZ NILDA Azucena D.N.I. N° 5.285.351, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.911 caratulados "ARANGUEZ NILDA AZUCENA P/SUCESION". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4674901 Importe: \$ 48
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.293, caratulados "MARTÍNEZ MANUEL ADALBERTO P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL ADALBERTO MARTÍNEZ (L.E. N° 6.934.860), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM_4674926 Importe: \$ 32
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Pedro VILCHES, L.E. N° 3.366.485, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.400, caratulados: VILCHES JUAN PEDRO P/ SUCESIONES". Fdo: Dr. Lucas A.RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4677513 Importe: \$ 48
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, en autos n° 400.912 caratulados "ABREGO MARCELO GUSTAVO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO GUSTAVO ABREGO, D.N.I. 26.987.536 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.- a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

Juez del. Decimó Segundo Civil, Autos 254097 "CASTILLO OLGA BEATRIZ P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", Ordena la cancelación de 82 Pagares Hipotecarios inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria al N° 158, Fs. 637, del Tomo 1 "I" de Hipotecas de Maipú y por la cantidad de dolares estadounidenses doce mil ochocientos diecisiete con 69/100 (U\$S 12.817,69). Fdo Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_4669019 Importe: \$ 480
11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01/10/2019 (15 Pub.)

MENSURAS

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 30 ha propiedad AGUSTIN DAVID VELA ubicada calle Arizu s/n° a 2838.30 m al Este de Calle Tropezón El Carrizal Lujan de Cuyo. Expte: 2019-04981692-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre: 30 hora 10.

Boleto N°: ATM_4677715 Importe: \$ 48
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Vicente Goyeneche mensurará 175.69 m2 propiedad de YOLANDA BELLO, ubicada en calle Urquiza N° 46, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2019-05044447- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30 Hora 18.

Boleto N°: ATM_4678461 Importe: \$ 48
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 3632.20 m2 parte mayor extensión obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO Pretendida ALBERTO HILARIO ALANIZ y MABEL CRISTINA MONTAÑACALLE. El Polígono costado este a 314.92m al norte de Calle Las Heras Uspallata Las Heras limita N,Ey S: El propietario O: Calle El Polígono. Septiembre 30, Hora 13:15. Expediente 2019-04928392-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678495 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurara 170 m2 aproximadamente, propietario PEDRO ARMENGOL VILLARROEL Y ANGELINA LOPEZ DE VILLARROEL, ubicada en calle Alberdi 1717, Pedro Molina, Guaymallén, Septiembre 30, Hora 8:30. Expediente 2019-04925909-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678653 Importe: \$ 48
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 207.95 m2. Titular MARTINEZ JORGE ANDRES Y OTRA. Ubicación Cobos 1965, Coronel Dorrego, Guaymallén. Setiembre 30, Hora 10:00. Expediente 2019-04897472-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678823 Importe: \$ 48
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 6146.20 m2 parte mayor extensión obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO Pretendida SILVIO CARLOS SAEZ CALLE. El Polígono costado este a 276.74 al norte de Calle Las Heras Uspallata Las Heras limita N, E y S: El propietario O: Calle El Polígono. Septiembre 30, Hora 13:00. Expediente 2019-04927665-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678827 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 1616,00 m2 aproximadamente. Propiedad GUSTAVO

DAVID CISTERNAS. Pretendida por CARLOS OMAR ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en calle Manuel Belgrano 295, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Manuel Belgrano; Sur: Petrona Sosa de Tello y Rodemir Prado; Este: El Propietario; Oeste: Calle Güemes. Octubre 1, Hora 12:30. Expediente 2019-04902953-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4678832 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará aproximadamente 1810.70 m2; gestión Título Supletorio Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario AGUSTIN RIVAS. Pretendida por RAMONA RIVAS. Ubicación Nacional N° 40- Km 3118; lado Oeste, a 268.82 m al sur de la calle La Florida. Pareditas- San Carlos. Límites N. Agustín Rivas; S. Juan Carlos Mondini Arenas; E. Ruta Nacional N° 40; O. Agustín Rivas. Expediente 2019-04210943-GDEMZA-ATM. Septiembre 30, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4678836 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 131,38 m2, Propiedad MARÍA DE LOURDES MANGIAPANE, ubicados en Calle Yatay 3986, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2019-04931623-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 29, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4678873 Importe: \$ 48
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Juan Carlos Coloccini mensurará 225,45 m2 propiedad de LUIS MAMANI (50%) Y MARCELINA AGUILAR (50%), propiedad pretendida por LUIS MAMANI, correspondiente al 50% de MARCELINA AGUILAR. Calle Huarpes 1736. General Belgrano, Guaymallen. Límites norte: maría lidia blanco. Sur: Calle Huarpes. Este: Siles Gregorio Peco. Oeste: Calle Saravia. Setiembre 30, Hora 15:30. Expediente 2019-04868458-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4678892 Importe: \$ 72
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Natalia C. Riveros mensurará aproximadamente 19.147,05 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Ruta Provincial N° 8 o Carril Nacional antiguo s/n° a 125 m al este de calle Valle Hermoso, costado Sur, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente 2018-02579207-GDEMZA-ATM. Septiembre 30, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4678906 Importe: \$ 72
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 1900 m2 propiedad de SANTOS MAULEN pretendida por ELISA MARIA DIAZ para gestión título supletorio ley 14 159 decreto 5756/58 ubicada en calle Galiganiana s/n a 200 m. al Sur de puente de la curva la Cuyanita costado Oeste La Libertad Rivadavia Límites Norte Calle Galigniana Sur Jova Carabajal Este Enrique Rodriguez Oeste callejón Comunero de hecho. Setiembre 30, Hora 12:00. Expediente 2019-04883607-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4678928 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Julio Palero, agrimensor mediará 6957.00 m2 aproximadamente para obtención de título supletorio ley 14.159 decreto 5.756/58 propietarios: título1 AMALIA REGINA RUGGERI DE RUGGERI, título2 HONORINA ELBA OCAMPO, título3 JUAN EXEQUIEL RUGGERI, título4 ANGEL SANTIAGO RUGGERI, título5 MARIA ROSALIA RUGGERI DE VIANCHI pretendientes WALTER MATIAS JUAN, límites-Norte callejón comunero de indivisión forzosa; Sur José López; Este Cristóbal Coniglione; Oeste Silvia Elizabeth Ruth Comas, ubicación y encuentro callejón comunero Ruggeri 50 m de la salida a calle Milagro S/N costado Sur los corralitos Guaymallen. Septiembre 29, hora 10:00. Expediente 2018-04287268-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4678499 Importe: \$ 120
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco agrimensor mediará aproximadamente 160 m2 propiedad de MARIO BARRACO pretendida por LEONARDO DANIEL BARRACO, para gestión Título Supletorio ley 14.159 decreto 5756/58 ubicada en calle Alejandro Aguado 1265 Ciudad Rivadavia Límites Norte Alfredo M. Azzarello y Salvador Rosario Basualdo Sur Sucesión Mario Barraco y Delfina Francisca Torres Este Ángel Alberto Rivarola y Victor Eleazar Nuñez Oeste Calle Alejandro Aguado y Sucesión Mario Barraco. Setiembre 30, Hora 10:00. Expediente 2019-01591071-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4678817 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará aproximadamente 1255.63 m2; gestión Título Supletorio Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario AGUSTÍN RIVAS. Pretende SARA RIVAS. Ubicación Fundo Enclavado con salida a Ruta Nacional N° 40- Km 3118; lado Oeste, por callejón Comunero existente en el lugar a: 6.00; a 268.82 m al sur de calle La Florida. Pareditas- San Carlos. Límites N.E.; O. Agustín Rivas; S. Juan Carlos Mondini Arenas. Expediente 2019-04211203-GDEMZA-ATM. Hora 9:00, Setiembre 30.

Boleto N°: ATM_4678863 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 500 m2 Propietario ELSA GRÜNBERG de KLUNA, Pretendiente EZEQUIEL HECTOR GONZALEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Tomás Guido 2145, El Plumerillo, Las Heras. Limita: Norte: Calle Tomás Guido, Sur: Ada Silvia Gonzalez de Guerra, Este: Ricardo Daniel Carrión, Rubén Darío Córdoba y María del Carmen Opazo Saravia de Carrillo, OESTE: Vicente Pellicer Tur. Septiembre 30, Hora 18:30. Expediente 2019-04824427-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678871 Importe: \$ 96
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 190 ha 5341.91 m2 según título 1 y 745 ha 9546.11 m2 según título 2, ambos títulos propiedad de MACCARI EDUARDO LUIS, GARCIA RAÚL EDUARDO y GARCIA OSCAR ARMANDO, ubicada en: Ruta Provincial N° 89 y río seco Garganta del Diablo ó Las Chacritas, unión con Río Seco de La Estancia; margen sur Río Seco Garganta Diablo; Cerro Los Mellizos y en parte Quebrada de los Manantiales. Zona Las Chacritas y el Salto, Potrerillos Lujan de Cuyo; Lugar de encuentro Ruta Provincial 89 y Avenida Los Condores. Septiembre 30, Hora 9:00. Expediente 2019-04936128-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4678886 Importe: \$ 144
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 217 m2 propiedad de ROMELIO MIGUEL GUERRA, CARLOS ALBERTO GUERRA, AMALIA GUERRA, MARTA GUERRA, ELCIRA GUERRA y CARMEN GUERRA, ubicados en calle Berutti N° 386, San Jose, Guaymallen, Mendoza. Fecha: 30 Hora: 18:00 hs. EX-2019-04991199-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4676466 Importe: \$ 48
19-20-23/09/2019 (3 Pub.)

Juan Pablo Rodriguez Ing Agrimensor mensurará 473m2 Propietario FERREYRA Patrocinio Nicolás MARTINEZ de FERREYRA Rosario Herminia Ubicación Calle Coronel Suárez 446 Ciudad San Rafael EX 2019- 04872434- DGCAT_ ATM septiembre 25 Hora: 15

Boleto N°: 04675147 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará Parte Mayor Extensión 1.228,78 m2 aproximadamente, Propietario PLACIDO ARCE (25%), VICTOR HUGO MORA (25%) y ANTONIO ARCE (50%). Ubicación Defensa o Ruta Provincial N° 20 S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de encuentro Defensa 130 m al Este de Don Bosco, vereda Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente 2019-04855339-GDEMZA-ATM. Septiembre 26, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4675644 Importe: \$ 96
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 16 Ha 9342.63 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO" FIDEICOMISO EL TREBOL" RABAL, Cristina Isabel. Ubicación: calle Buenos Vecinos N° 5753, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente 2019-04885665-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 25, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4675655 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Lucio Cortez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 256 m2 propiedad de SERGIO DANIEL MANRIQUE ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín S/N° manzana B casa 1 Barrio Jardín Lunlunta, Lunlunta Maipú Expediente 2019-04656382-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 25, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4675684 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará: 1630 m2. Propietario ELVIRA GOMEZ DE SOSA ubicada Calle Anzorena s/n° costado norte 355 m este Calle Santa Rita, Montecaseros, San Martín. Septiembre 25, Hora 10:00. Expediente 2019-04783520-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675689 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Agustín Navarro, Mensurará tit. I 2 ha 1500.00 m2 y tit. II 5100.00 m2. Propiedad AMELIA DEL CARMEN MARTINEZ, Intersección Calle Barandica Y Aracelis Hinojosa por esta 440.76 m al Norte, Costado Oeste, Vista Flores Tunuyán. Expediente 2019-04764398-GDEMZA-ATM. Septiembre 25, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_4675716 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 10 ha. 1228.58 m2 parte mayor extensión Propiedad LUCIA MARGARITA POLIZI DE MOHOVICH y OTRO; RNN 142 Km 93.5 Posta San Gabriel costado sur Lagunas del Rosario Lavalle. Septiembre 28, Hora 12:00. Expediente 2019-03041776-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4675728 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 5.330,92 m2 propiedad ANASTACIO AYALA TAPIA Y GLADYS ESTER AYALA CRUZ; Mitre 4650 esquina callejón comunero, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita a terceros interesados y condóminos del callejón. Setiembre 25, hora 16:30. Expediente 2019-3754459-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4675751 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 812,11 m2 propiedad CLAUDIO FEDERICO ERICE, ubicada calle Avenida Bandera de los Andes N° 3171-Villa Nueva-Guaymallén. Setiembre 25, hora 18:00. Expediente 2019-04901307-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675767 Importe: \$ 48
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Facundo Daniel Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 342 m2 de ROMEO CRESPO ANTONIO ABEL Y GUEVARA QUIROGA, pretendida por STELLA MARIS GIMÉNEZ; para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: norte y este: Angelina Pannocchia de Minotto, sur: calle Roca, oeste: Enio Eduardo Amerosini. General. A Roca 3790, General Belgrano, Guaymallén. Setiembre 25, hora 17:00. Expediente 2019-04883690-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675853 Importe: \$ 96
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 980,34 m2 propiedad ELBA PETRONA MAGRI, MARÍA GLADYS NUÑEZ, VANESA NATALIA, ALEXIS FRANCISCO, GABRIELA VIVIANA Y WALTER ARIEL MAGRI, pretendida por HUGO HÉCTOR FERNÁNDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto.5759/58 Límites: Norte: Ariel Omar Zanotti y Bodegas y Viñedos Carmine S.A.C.I.A., Sur: calle Paraná, Este: Miguel Ángel Valdez, Jacinto Escalona y Antonio Lelio Pedratti y Oeste: Pablo Joaquín Fiorentini y Bodegas y Viñedos Carmine S.A.C.I.A. calle Paraná N° 545- Ciudad- Luján de Cuyo- Setiembre 25, Hora 17:00 Expediente 2019-04490436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675628 Importe: \$ 120
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 111 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de VICTOR JOSE RIBAUDO pretende CACERES STELLA MARIS, ubicada en Calle Virgen de las Nieves esquina calle Pasaje 95 N° 2690, Loteo Ribaudó, General Belgrano, Guaymallén. Septiembre 27, Hora 10:00. Expediente 2019-04861380-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Virgen de las Nieves; Sur: Lote 13 Mzna C Ribaudó Víctor José; Este: Calle pasaje 95; Oeste: Lote 11 Mzna D Ribaudó Víctor José.

Boleto N°: ATM_4675676 Importe: \$ 120
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 216,98 m2, Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículo 236 – Inciso “a” del C.C. y C.; Pretendientes JULIO LIDIA JULIA, LUISA ANTONIA Y MARIO ANTONIO CARNERO; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calles Ejercito de Los Andes y Calle Cerro Tupungato; Barrio Uspallata; Uspallata; Las Heras; Septiembre 27; Hora: 10:30; Límites: Norte y Oeste: Calles Ejercito de los Andes y Cerro Tupungato; Sur: Antonio Abraham Montaña; Este: Julio Viuda de Carnero, Lidia Julia, Luisa Antonia y Mario Antonio Carnero; Punto Encuentro: Esquina Noreste de la intercepción de las Calles Cerro Tupungato y Ejercito de Los Andes. Expediente 2019-00971401-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4675700 Importe: \$ 168
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 414.56 m2 Propiedad ULPIANO SUAREZ ANCIOLA. Pretendida por SUAREZ ROBERTO EDUARDO; SUAREZ ULPIANO RICARDO; SUAREZ DIANA CARMEN Y SUAREZ RODOLFO ALEJANDRO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Ubicada Calle San Martin N° 74, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Araujo Blanca Rosa; Sur: Francisco Carlos Martínez Regis y Victor Hugo Martínez Regis; Este: Calle San Martin; Oeste: Arraigada Genaro. Expediente 2019-03591323-GDEMZA-ATM. Setiembre 25, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_4675708 Importe: \$ 96
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Marcos Yañez, Agrimensor, mensurará 707,38 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 inc. a C.C. y C.N., pretendientes ALEJANDRO OSVALDO FABRE Y NELIDA MERCEDES ZANICHELLI; Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Sarmiento 1959, Las Tortugas, Godoy Cruz. Norte: Calle Sarmiento; Sur Mauricio Fernando Vereda y Rodolfo Anselmo Guajardo; Este Alberto Eduardo Palumbo; Oeste Marcelo Fabian Ruggieri y Gabriela Alejandra Crescini. Septiembre 25, Hora 10:00. Expediente 2019-04732564-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675737 Importe: \$ 96
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará la propiedad de PABLO SEBASTIÁN ABRAHAM superficie 1000.43 m2, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, a 505.83 m al Este de Calle Santos Lugares, costado sur, a 760 m al Sur de carril Retamo, costado Oeste. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Sur: Rosa Fernández de Pedrosa, Este: Frattelli Arboit S.A., Oeste: Largayoli Tineo Emmanuel J. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero para el día 25 de septiembre a las 12:00 horas. Expediente 2019-02716309-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4675772 Importe: \$ 120
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 8633,00 m2. Propietario ROSA MISI de MUÑOZ, ELENA ANTONIA MISI de GIORGIS y FELISA MISI de FILIPPINI. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente MANUEL AUGUSTO SANTOS. Calle Vignoni s/n Vista Flores Tunuyán, a 250 m. sur de callejón Sarmiento costado oeste. Límites: Norte: Jorgelina Jimena y Viviana Marcela Mansilla Sur: Gabriel Rolet Philippe Bernard, Este: Calle Vignoni, Oeste: Flavia Natacha Grilli. Expediente 2019-04914311-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 25, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4675809 Importe: \$ 120
18-19-20/09/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 DI TOMASO DANIELA PAULA, con domicilio en Sarmiento 1696, Cp 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Cortez Carlos Ariel CUIT 20-20452652-5 con domicilio en Ruta 173, km 33, San Rafael. Mendoza. CP 5600 destinado al rubro Alquiler de cabañas, ubicado en Ruta 173, km 33, San Rafael. Para reclamos de ley sufija el domicilio Libertad N° 1218, San Rafael. Mendoza.

Boleto N°: ATM_4679652 Importe: \$ 200
20-23-24-25-26/09/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en los art. 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que la Sra. LAURA BEATRIZ FERRO, con D.N.I. 23.283.186, CUIT: 27-23283186-9, con domicilio en Barrio Primaterra, M-B C-8, Maipú, Mendoza, en su calidad de Titular, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia MAGNA, ubicada en calle Beltrán Número 1512 de la localidad de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios a ESALUD S.R.L., en Formación, con CUIT: 30-71659173-1, con domicilio en Guayaquil 285, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Rivadavia 656 – Ofic. 1.- de Godoy Cruz, Mendoza en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_4670681 Importe: \$ 320
12-16-18-20-24/09/2019 (5 Pub.)

Aviso en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867: que Iris Alba Franco DNI 17744944, con domicilio en Miguel de Azcuénaga 490 dto. 2 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, transfiere a Gustavo Rodolfo Franco, DNI 16635802 con domicilio en M 6 C 45 calle Dardo Pérez, Granja Lomas de Chacras, Vistalba Lujan, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de la titular en el rubro de Reparación de Heladeras, Lavarropas, Aire Acondicionado, etc. sito en calle José Ingenieros N° 26 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido Taller dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4673538 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOL DE DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Saavedra 25, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019 procedió a la designación de Directorio hasta el 30 de septiembre de 2021. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo quedó así conformado: Director Titular Carlos Alberto Tassaroli y Director Suplente Horacio Daniel Camacho.

Boleto N°: ATM_4676428 Importe: \$ 32
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CABA S.A.– Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de enero del 2019 según consta en Acta de Asamblea N° 20 y de conformidad al Acta de Directorio N° 60 del 3 de marzo del 2019, el Directorio de Caba S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2021: Presidente: Romano de Badaloni, Stella Maris; Vicepresidente: Badaloni, Carlos Mauricio; Director Suplente: Badaloni, Juan Franco.

Boleto N°: ATM_4672284 Importe: \$ 56

20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA ANITA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2019, se resolvió por unanimidad modificar el artículo Segundo y Quinto del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "CONSTITUCION DE "FINCA LA ANITA S.A.". TITULO I: DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO; ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "FINCA LA ANITA S.A." queda constituida una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades y demás disposiciones legales vigentes.- ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pudiendo establecerse según determinación del Directorio, sucursales, agencias y/o oficinas en cualquier parte del país o del extranjero – ARTICULO TERCERO: Su duración será de cincuenta años a partir del uno de Diciembre del Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- ARTICULO CUATRO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o de terceros o asociadas a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, abastecimiento, producción, elaboración, importación y exportación de productos, artículos y mercaderías, sean estos producidos, fabricados, elaborados o no por la sociedad en cualquiera de sus etapas.- b) Industriales: fabricación, producción y elaboración de productos agropecuarios, vitivinícolas, olivícolas, alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, de la madera y materiales para la producción.- c) Constructora, realización y administración de obras públicas y privadas; d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes urbanos y rurales; implementar la subdivisión, urbanización y loteos; constitución de consorcios para edificación pudiendo dar y recibir hipotecas y dar y recibir bienes en pago; constituir y transferir derechos reales; dar y tomar prestamos.- e) Financiera: mediante la realización de todo tipo de actividades financieras utilizando capital propio o ajeno, exceptuando las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- f) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de cualquier tipo, granjeros y forestales.- g) Mandatos: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones, tendientes a cumplir con el objeto social.- h) Exportación e importación: de toda clase de bienes, mercaderías y/o productos, por cuenta propia o de terceros que no contraríen el objeto de la sociedad y sujeto a las disposiciones legales y fiscales vigentes.- j) Turismo: Todo lo que implica esta actividad, con respecto al turismo nacional e internacional, incluyendo organización, turismo receptivo y cualquier otra actividad que no se oponga a las normas legales, comprendiéndose la venta de pasajes de ómnibus, aéreos, ferroviarios y marítimos.- TITULO II.- CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000), compuesto por nueve millones quinientas mil (9.500.000) acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción y valor nominal de un peso por cada acción, que se hallan totalmente suscriptas e integradas.- Las acciones que se emitan contendrán las menciones de los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley General de Sociedades y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad. ARTÍCULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo cinto ochenta y ocho de la Ley 19.550. – La Asamblea fijara las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, la forma y condiciones de adquisición y el plazo de las mismas. – La resolución que emita la Asamblea será publicada e inscripta. – ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. - Las acciones preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no de acuerdo con las condiciones de su emisión: podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerles prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad.- Cada acción ordinaria suscripta otorgara derecho a un voto y las preferidas no tendrán derecho avoto; ARTICULO OCTAVO: Los títulos y las acciones serán ordenados por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio. Podrán ser emitidos títulos representativos de más de una acción; las acciones serán siempre representativas de igual valor, expresado en moneda de curso legal y conferirán los mismos derechos de cada clase.- ARTÍCULO NOVENO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho

de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia debe ejercerse según lo establecido en el artículo 194 de la misma Ley.- ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La trasmisión de acciones solo podrá ser realizada a favor de una persona física que reúna las siguientes condiciones: A) Ser cónyuge, hijo, hijo político, hermano, hermano político o descendientes de alguno de los accionistas; B) No tener intereses contrarios, competitivos o litigiosos con la sociedad.- La transferencia deberá ser formalizada por instrumento privado, con la firma debidamente autenticadas por escribano y acreditando los requisitos señalados precedentemente, notificándose al Directorio para que procesa a la registración respectiva.- TITULO III: ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles.- La Asamblea podrá designar directores suplentes por el mismo término que los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, las que será ocupadas por los suplentes en el orden de elección.- El Directorio en su primera reunión nombra un Presidente y Un Vicepresidente.- Este último reemplazara al presidente en los casos de ausencia, impedimento o excusación permanente o temporaria. El órgano de administración funcionara con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fijara la remuneración del Directorio.- ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los que la Ley requiere poderes especiales, conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y para resolver todos los casos no previstos en este estatuto, siempre que no sean atribuciones privativas de la Asamblea, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Realización de negocios propios con el objeto y conexas necesarios.- b) Representarla judicial o extrajudicialmente.- c) Administrar y dirigir todo negocios sociales con amplias facultades.- d) Todo lo establecido como legal por el Código Civil y Comercial como así también de las leyes complementarias.- E) Realizar toda clase de operaciones con instituciones de crédito, financieras o Bancos, ya sean estos del país o extranjeros, nacionales, provinciales o municipales, oficiales, privados o mixtos.- F) Establecer agencias, oficinas, sucursales u otra especie de representación en el país o extranjero.- G) Otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente.- H) Ejecutar todo acto que se considere necesario para la consecución del objeto social, no siendo la enumeración de los incisos anteriores limitativa, sino meramente enunciativa y no taxativa.- ARTICULO DECIMO-CUARTO: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente y/o al vicepresidente del Directorio, sin perjuicio de la designación de un apoderado para que ejerza dicha representación, decisión que deberá constar en acta.- TITULO IV: ASAMBLEA.- ARTICULO DECIMO-QUINTO: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para las asambleas unánimes.- En la convocatoria deberá ser mencionado el día y la hora del cierre del Registro de Accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550; podrá ser convocada simultáneamente, en la primera y segunda convocatoria, para celebrar esta ultima una hora después de fracasada la primera.- ARTICULO DECIMO-SEXTO: Rigen el quórum y la mayoría determinada por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, será considerada constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 ultima parte, 83 y 244 in fine de la Ley 19.500.- ARTICULO DECIMO-SEPTIMO: Está prohibido a la sociedad dar cualquier tipo de fianzas, garantías o avales a terceros y/o a cualquiera de sus miembros en forma personal.- Sera necesaria la unanimidad del Directorio para hipotecar, preñar, gravar de cualquier forma y/o garantizar con bienes propios o de terceros las operaciones en las que la sociedad sea parte.- Asimismo será necesaria la unanimidad del Directorio para la reforma total o parcial del presente estatuto.- ARTICULO DECIMO-OCTAVO: Se prescinde de la sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la mencionada Ley.- Si la sociedad quedare comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la

Ley 19.550, se procederá a la elección de la sindicatura en la Asamblea Ordinaria.- TITULO V: BALANCE – DISTRIBUCION DE UTILIDADES – ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año.- A esa fecha serán confeccionados los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y liquidadas serán destinadas en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal.- B) La remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.- C) A reserva facultativa conforme con lo que decida la Asamblea y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 19.550.- D) El Saldo tendrá destino que determine la asamblea, y E) Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción.- TITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO: Producida la disolución de la sociedad por cualquier de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de General de Sociedades, su liquidación será realizada por el Directorio actualmente en aquel momento, o en su caso por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, los que deberán ajustarse conforme lo dispuesto en los artículos 101 a 112 inclusive y concordantes de la Ley 19.550.- En todos los casos, si correspondiere, se procederá bajo la supervisión de la Sindicatura o de la comisión designada.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente será distribuido entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Boleto N°: ATM_4678807 Importe: \$ 936
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

VABECA S.A.: Comunica que con fecha 29 de agosto de 2.019, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°1, se procedió a modificar su estatuto en los siguientes aspectos: "Artículo quinto del estatuto social, para lo cual propone la siguiente redacción: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de "VABECA SOCIEDAD ANÓNIMA" se fija en la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000), representado por NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9.800) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción"

Boleto N°: 04672348 Importe: \$ 64
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JOSE ITALO RESTIFFO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16 de Setiembre de 2019, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2.021, recayendo el nombramiento en: Directora Titular y Presidente: la Sra. Alejandra Restiffo, DNI: 26.838.737 y Directora Suplente: la Sra. María Beatriz Fozzatti, DNI: 6.262.481, ambas con domicilio en Malvinas Argentinas N° 343, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4679250 Importe: \$ 40
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

PROYECTOS DA VINCI SRL – 1)-Comunicase la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, correspondientes al "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales" con certificación de firmas, realizada el día 29 de Agosto de 2019, conforme a las siguientes previsiones: TRANSFERENCIA: El Sr. GOMEZ JOSE IGNACIO, DNI N° 34.283.944, poseedor de 50 cuotas por un valor nominal de \$1000 cada una, CEDE al Sr DI PIETRO JUAN PABLO, DNI n° 28.928.067, 30 Cuotas Partes y al Sr DI PIETRO NICOLAS DAMIAN, DNI n° 31.855.382, 20 Cuotas Partes. 2°) Comunicase el CAMBIO DE SOCIO GERENTE: Se designa al Sr. DI

PIETRO JUAN PABLO, DNI N° 28.928.067, domiciliado en calle Remedios de Escalada 2322, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, como nuevo Socio Gerente; y se aprueba la gestión del Socio Gerente saliente, el Sr. GOMEZ JOSE IGNACIO, DNI N° 34.283.944

Boleto N°: ATM_4678515 Importe: \$ 64
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

PRÓXIMO RESOURCES PTY LTD informa que el 12 de junio de 2019 la sociedad PRÓXIMO RESOURCES PTY LTD, inscripta en Queensland, Australia, el día 26 de abril de 2019, bajo el numero 633 111 289, en los términos de la LEY DE SOCIEDADES N° 2001 de Queensland, Australia, como sociedad por acciones limitada, por decisión unánime de su directorio, resolvió (I) registrar a la sociedad como sociedad extranjera en la Argentina, bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550, para que pueda actuar como accionista de sociedades argentinas, e incluso participar de su constitución; (II) nombrar a Patricia Inzirillo (DNI 17.545.525) como Representante Legal de la Sociedad; (III) designar Esteban Echeverria 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza como el domicilio de la sede social en la Rca. Argentina; (IV) otorgar un poder especial a Patricia Inzirillo y Luis Peña y Lillo (DNI 30.418.632) para comparecer ante las autoridades competentes y ante registros de la provincia de Mendoza, con documentos públicos y privados, títulos, escritos, certificados, enmiendas y documentos de cualquier clase, señalar domicilios y realizar cualesquiera otros actos que puedan ser necesarios para el mejor cumplimiento de dicho poder, con el fin de inscribir la citada sociedad como "sociedad" extranjera en la Dirección de Personas jurídicas y Registro Público de Mendoza y; (V) otorgar un poder especial a Patricia Inzirillo y a Luis Peña y Lillo para que de forma indistinta e individual

Boleto N°: ATM_4679659 Importe: \$ 120
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CCA GREEN B S.A. Se hace saber que la asamblea extraordinaria de CCA GREEN B S.A. (la "Sociedad") del 16/09/2019 resolvió: (i) aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 1.403.750.000, elevándolo de la suma de \$ 85.684.000 por hasta la suma de \$ 1.489.434.000, o la suma que en definitiva resulte conforme el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por parte de los Sres. Accionistas, representándose dicho aumento por 1.403.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal por acción y con derecho a un voto por acción; y (ii) Ofrecer a los señores accionistas la suscripción de acciones a los fines del ejercicio del derecho de suscripción preferente (art. 194, ley 19.550). Se informa a los accionistas que: (a) podrán ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, en la sede social de la Sociedad sito en Rivadavia 256, piso 7, ciudad de Mendoza, de lunes a viernes entre las 10:00 y 17:00 horas; (b) el remanente de las acciones no suscriptas será adjudicado a las personas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción y en proporción a las acciones suscriptas; (c) las acciones son ofrecidas en suscripción a su valor nominal sin prima de emisión por acción; (d) la integración debe realizarse de la siguiente manera: (d.i) la suma equivalente a USD 12.000.000 al momento de la suscripción de las acciones; y (d.ii) el saldo remanente, en la fecha en que la Sociedad notifique a los accionistas suscriptores que el saldo agregado disponible en las cuentas bancarias de la Sociedad asciende a una suma en pesos equivalente a menos de USD 1.000.000. En caso de que la integración se hiciera mediante transferencia a las cuentas bancarias de titularidad de la Sociedad, en USD, las mismas se contabilizarán según el tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) publicado por el Banco Central de la República Argentina para el día hábil inmediato anterior a la fecha de efectiva integración.

Boleto N°: ATM_4680309 Importe: \$ 528
20-23-24/09/2019 (3 Pub.)

(*)

FREYRE S.A.S Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, pieza administrativa N° 04246631-2019 "FREYRE S.A.S" S/ CONFORMACION DE INSCRIPCION" .Por lo tanto, dentro del contrato y estatuto de la S.A.S quedaran modificados los siguientes artículos: ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: Que han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "F3 EVOLUTION SAS." ARTÍCULO OCTAVO- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres ,electo por tiempo indeterminado , pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar dos Suplentes por tiempo indeterminado mientras carezca de órgano de fiscalización .Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular. Se designará quien ocupara el cargo de Directores Suplentes, quienes reemplazaran al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse en el Libro de Actas .Para la confección de Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349.Las reuniones se podrán realizar en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizar medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se publica en debida forma conforme lo establecido en el art. 37 de la Ley 27349. 1°) Socios: FLAVIA VERÓNICA FREYRE, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.256.338, CUIT/CUIL N° 27-26256338-9, nacido el 30 de Setiembre de 1.977, Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada, con domicilio real en M-D C-15 Barrio Solares de Correa, Tupungato, Provincia de Mendoza; ADRIANA BEATRIZ FREYRE, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.507.540, CUIT /CUIL N° 27-18507540-6, nacida el 23 de Setiembre de 1.967, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Calle Martin Fierro 516, Tupungato, Provincia de Mendoza y HUGO ARIEL FREYRE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.374.259, CUIT /CUIL N° 20-21374259-1, nacido el 25 de Julio de 1.970, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle Brantiz 108,Tupungato, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 07 de Agosto de 2.019; 3°) Denominación: "F3 EVOLUTION S.A.S"; 4°) Domicilio :Gobernador Moyano 533,Tupungato, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto Social: a) transporte, b) explotación minera, c) comercial; 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto de Capital social: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), en este acto, representado por CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma : a) Flavia Verónica Freyre suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones por la suma CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); b) Adriana Beatriz Freyre suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones por la suma CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); c) Hugo Ariel Freyre suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones por la suma CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIENTO DOCEMIL QUINIENTOS (\$ 112.500) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. En el caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 19.550.; 8°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electo por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar dos Suplentes por tiempo indeterminado mientras carezca de órgano de fiscalización. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular. Se designará quien ocupara el cargo de Directores Suplentes, quienes reemplazaran al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona

con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse en el Libro de Actas. Para la confección de Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349. Las reuniones se podrán realizar en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizar medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Presidente a FLAVIA VERÓNICA FREYRE, Documento Nacional de Identidad N° 26.256.338 y Director Suplente a ADRIANA BEATRIZ FREYRE, Documento Nacional de Identidad N° 18.507.540 y a HUGO ARIEL FREYRE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.374.259; 9°) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde; 10°) Organización en la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el / los administradores designados. Duran en el cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos; 11°) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4680362 Importe: \$ 520
20/09/2019 (1 Pub.)

BSF S.A. - Por acta de asamblea ordinaria N° 34, de fecha 12/08/2019, se resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Luis Héctor Robbio y Federico Luis Robbio a sus cargos de Presidente y de Director Suplente, respectivamente y designar a los Sres. Néstor Augusto Nocetti y Martín Gonzalo Umaran como Presidente y Director Suplente, respectivamente, quienes ejercerán sus funciones por el periodo que abarca desde el 12/08/2019 hasta la asamblea que considere los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Ambos, el Sr. Néstor Augusto Nocetti- DNI N° 18.363.547 y Martín Gonzalo Umaran DNI N° 20.233.654 han constituido domicilio especial en José Federico Moreno 852, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4674668 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/09/2019 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al público en general, a las Audiencias Públicas que se realizarán el día Miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 9.00 hs., en la Sala Ricardo Rojas, sita en calle 9 de Julio 1349, 1er. Piso, Ciudad de Mendoza, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 73294 – NUEVA FECHA, Juez de Tribunal Penal Colegiado, 1° CJ, Dr. Mauricio Javier Juan, D.N.I.N° 24.511.898.

Extpe. 73326 - Defensor Penal de Pobres y Ausentes, de la 2° CJ, a la Dra. ROMINA CRISAFULLI, D.N.I. N° 27.595.611.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la

audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACION PÚBLICA. ADQUISICION DE RESPIRADORES DE CUIDADOS INTENSIVOS. EXP.- 4671342-2019-GDEMZA APERTURA 11/10/2019 10:00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.800,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACION PÚBLICA. ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS. EXP.- 4671369-2019-GDEMZA APERTURA 15/10/2019 10:00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN IMPLANTE COCLEAR PARA OÍDO IZQUIERDO TIPO NUCLEUS FREEDOM CON PROCESADOR DE HABLA RETROAURICULAR CP910, CON DESTINO A AFILIADO DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 80/2019

Expte.: 01650331 - EX -2019

Fecha de apertura: 01-10-201

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.131.830,00

Valor del Pliego: \$ 700,00-.

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 4315710E19

Apertura: 01 de Octubre del 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE OXIGENADORES Y HEMOFILTROS NEONATALES DESTINADOS AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (10279 CUC.255)

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 6148D14E01

Apertura: 01 DE OCTUBRE DE 2019

Hora: 11:15

ALQUILER DE EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN AVANZADA , COAGULACIÓN Y CORTE ARMÓNICO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1200,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (2322152 CUC.255)

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Licitación Pública Expte. 4209651E19

Apertura: 02 de octubre de 2019

Hora: 11:30

Valor del pliego \$800

TELAS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ROPERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (42096CUC.255)

S/Cargo
20/09/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Rectifica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel

Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

NUEVA FECHA DE VISITA A OBRA: Se llevará a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2019 en el lugar de la Obra, Ruta Nacional Nº 7, Paso Internacional Cristo Redentor en la Provincia de Mendoza. Es condición necesaria para ofertar realizar la visita de acuerdo a lo establecido en el documento de la Licitación (Anexo I – PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS).

Boleto N°: ATM_4675782 Importe: \$ 480
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO INFORMATIVO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en relación a la Licitación Pública Internacional 07/2019 - Proyecto: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor - Obra: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo

Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA comunica mediante la presente que se han modificado mediante la Enmienda al documento de Licitación Nº 4, entre otras, las condiciones de admisibilidad del punto 2.5.2 “Experiencia específica en materia de construcción” de la Sección II – Criterio de Evaluación y Calificación.

La Enmienda mencionada junto con toda la documentación licitatoria se encuentra disponible en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en “ACCEDER AL BUSCADOR” ? "Licitación Pública Internacional Nº 07/2019 –Ampliación del Túnel Caracoles”.

Boleto N°: ATM_4675830 Importe: \$ 400
19-20-23-24-25/09/2019 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
EXpte. Nº 2127-D-2019

OBJETO: Reparación de aula y reacondicionamiento de espacio para Radio de Acción Comunitaria “Proyecto El Molino”, departamento de San Rafael.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.802,35 (Mes referencial Enero del 2019).

PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES (120 DIAS CORRIDOS).

FECHA APERTURA DE SOBRES: 08 DE OCTUBRE DEL 2019.

HORA DE APERTURA: 10:30 HS.

LUGAR DE APERTURA: DEPTO. COMPRAS Y LICITACIONES, EDIFICIO SEDE IPV, CALLE LAVALLE 92, DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

NOTA: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PODRAN SER CONSULTADOS Y/O ADQUIRIDOS SIN COSTO EN DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES - EDIFICIO SEDE IPV, SITO EN CALLE LAVALLE NRO 92 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, EN HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS; COMO ASI TAMBIEN EN PORTAL WEB IPV www.ipvmendoza.gov.ar y PAGINA WEB www.compras.mendoza.gov.ar - CUC (519).

S/Cargo
19-20/09/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1180-2019: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 07 de octubre de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales para la ejecución de la obra: Mejoramiento de drenajes urbanos, 2º etapa, Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 01/100 ctvos. (\$319.205.380,01), conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 4941-DM-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: Disponibles en la Página Web del Municipio: www.guaymallen.gov.ar. Deben descargarse en forma gratuita e imprimirse para la presentación de la oferta.-

S/Cargo

19-20/09/2019 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA Y RECTIFICATORIO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Ciento Once Millones (\$ 2.111.000.000,00), referido al mes de Octubre 2018 y un Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses.

PLAZO DE OBRA Y NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses y Nuevo Presupuesto Oficial PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.119.523.722,96), referido al mes de Octubre 2018.

NUEVA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS. (\$ 21.195.237,23).

NUEVA FECHA DE VISITA A OBRA: Se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2019 en el lugar de la Obra, Ruta Nacional N° 7, Paso Internacional Cristo Redentor en la Provincia de Mendoza. Es condición necesaria para ofertar realizar la visita de acuerdo a lo establecido en el documento de la Licitación (Anexo I – PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS).

NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 11 de Octubre de 2019 desde las 08:00 hs. hasta las 10:00 hs, en: Sede del 4º Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

NUEVA FECHA Y NUEVO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Octubre de 2019 a las 10:10 Hs, Sede del 4º Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO CON MODIFICACIONES: Pesos Cero (\$ 0,00); consultas al pliego mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "ACCEDER AL BUSCADOR" ? "Licitación Pública Internacional N° 07/2019 – Ampliación del Túnel Caracoles". Pliego Licitatorio disponible desde el 12/07/2019 en misma dirección web, y disponibilidad de las modificaciones a partir del 5 de septiembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4667046 Importe: \$ 3360

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$74442.9
Entrada día 19/09/2019	\$24
Total	\$74466.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30938 20/09/219

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.